



N° 042-2017 Sesión Extraordinaria celebrada por el Concejo Municipal de Turrialba, a las 15:30 horas, del día viernes 22 de setiembre del 2017, en el Salón de Sesiones de la Municipalidad de Turrialba, con la asistencia de:

REGIDORES PROPIETARIOS

Vilma Lucrecia Mora Jiménez
 Josué Obando Miranda
 Rodolfo Brenes Sancho
 Edgar Daniel Alvarado Mata
 Arturo Rodríguez Morales
 Flor María Valverde Prado
 Walding Oscar Bermúdez Gamboa

REGIDORES SUPLENTE

Flora Solano Salguero
 Kaitya Rodríguez Brenes

SINDICOS PROPIETARIOS

Isaac Salazar Chavarria
 Jorge Antonio Molina Rodríguez
 Mayela Cantillo Mora
 Odeth Cristina Garita Romero
 Jesús Brenes Rojas
 Efraín Arias Álvarez
 Javier Salazar Sánchez

SINDICOS SUPLENTE

Ronald Ramos Herra

FUNCIONARIOS

M.Sc. Luis Ferrando León Alvarado – Alcalde Municipal.
 Licda. Lisbeth Yadira Barboza González – I Vicealcaldesa Municipal.
 M.BA. Jesús Romero Prado – Coord. Hacienda Municipal.
 Licda. Lucrecia Esquivel Aguilar – Planificadora Institucional.
 Licda. Rosaura Molina Romero – Gestora Administrativa.
 Licda. Lisbeth Tencio Mora – Tesorera.
 Lic. Allan Cedeño Vega – Contador.
 Lic. Alonso Araya Vega – Asesor de la Alcaldía en Presupuesto.
 Arq. Vanessa Valverde Vargas – Planificadora Urbana.
 Lic. Michael Gómez – Asesor Legal Alcaldía.

PRESIDIO

Reg. Vilma Lucrecia Mora Jiménez – Presidenta Municipal.

ORDEN DEL DÍA

ENTONACION HIMNO NACIONAL

1. Lectura de la convocatoria.
2. Lectura dictámenes Comisión Municipal de Hacienda
3. Presentación, discusión y aprobación Presupuesto Ordinario periodo económico 2018
4. Discusión y aprobación del Plan Operativo Presupuesto Ordinario 2018

ENTONACION HIMNO REGIONAL EL TURRIALBEÑO



ARTICULO PRIMERO

1. Lectura de la Convocatoria.

Acatando lo acordado por el Concejo Municipal en la Sesión Ordinaria N° 72-2017 del 12 de setiembre del 2017, me permito convocarlos a Sesión Extraordinaria el próximo viernes 22 de setiembre 2017, a las 3:30 p.m., para la discusión y aprobación del Presupuesto Ordinario periodo 2018 y el Plan Operativo Anual, el Salón de Sesiones. (F) Noemy Chaves Pérez – Secretaria Municipal.

La señora Presidenta solicita hacer un receso por 20 minutos para atender una situación especial.

Sometido a votación es aprobada por unanimidad.

Al ser las 15:45 horas inicia el receso.

Al ser las 16:20 horas reinicia la Sesión.

La Presidencia deja constando un sincero agradecimiento a los señores regidores y funcionarios quienes han estado en el proceso de la discusión del presupuesto.

2. Lectura dictámenes Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto.

1. Dictamen de reunión celebrada a las 14:30 horas, del jueves 21 de setiembre del 2017, con la asistencia de:

Reg. Vilma Mora Jiménez-presidenta
Reg. Rodolfo Brenes Sancho
Reg. Josué Obando Miranda
Reg. Arturo Rodríguez Morales
Reg. Edgar Alvarado

Funcionarios:

M.s.c Luis Ferrnando León Alvarado-Alcalde
Licda. Lisbeth Barboza González- Vicealcaldesa
Lic. Allan Cedeño Vega- Contador Municipal
Lic. Alonso Araya Vega-Asesor de la Alcaldía
Lic. Walter Coto-ANEP
MBA. Jesús Romero Prado-Coordinador de Hacienda
Ing. Paola Valladares Rosado-Unidad Técnica de Gestión Vial
Licda. Rosaura Molina Romero- Gestora Administrativa
Lic. Lisbeth Tencio Mora – Tesorera
Lic. Ana Lucrecia Esquivel Aguilar-Planificadora Institucional
Arq. Vanessa Valverde Vargas- Planificadora Urbana

Secretaria:

Jennifer López Romero

Presidio:

Reg. Vilma Mora Jiménez-Presidenta

Asesor:

Ing. Alonso Paniagua Carranza

Ciudadanos:

Armando Morales González

Ausentes:

Walding Bermúdez (Justificado)

Flor María Valverde (Justificado)

ARTICULO I Respuestas de parte del Lic. Jesús Romero Prado.

El señor Jesús Romero Prado, responde y aclara las preguntas que realizaron anteriormente los regidores con respecto a los porcentajes del Comité Cantonal de Deportes y de la Liga de Municipalidades que están incluidos en el Presupuesto Extraordinario.

Jesús Romero Prado: Encontramos el acuerdo municipal del 03 de enero del 2007 que hacia referencia al aumento de la transferencia del Comité de Deportes y se indica en el mismo "se asigna el 4% de ingresos ordinarios anuales municipales" idénticamente está el artículo del Código Municipal, por consiguiente, el 4% como fue presupuestado, debe mantenerse.

Sobre la Liga de Municipalidades también contamos con la gaceta 156 del jueves 14 de agosto del 2014, dice que las municipalidades del presente estatuto de conformidad con el artículo 10 del código municipal abra una cuota porcentual ordinaria anual de los presupuestos ordinarios de la Municipalidades, equivalente a un 3. 25 por mil, entonces en ese sentido tenía mucha razón don Arturo en esta modificación que se hace al estatuto.

Aquí se dan dos disyuntivas, una que nosotros en el ordinario anterior , solo presupuestamos el 3, entonces hay una diferencia del punto 25 y la otra es que de acuerdo al mismo reglamento del extraordinario , no tendría de esos ingresos adicionales que presupuestarse, aquí quedaría en consideración porque ya hicimos el cálculo, si realmente consignamos lo que no consignamos en el Ordinario queda una diferencia como de ciento noventa y seis para cumplir y en esos términos esta para el otro periodo, si es una situación relevante para el presupuesto 2018, es importante definir la continuidad en la Federación o no sé qué tipo decisiones.

También responde otras preguntadas que fueron realizadas por los regidores Walding Bermúdez y Arturo Rodríguez.

Jesús Romero Prado: respecto a variaciones significativas de los bienes duraderos tanto en el Programa II como en el Programa III, le hago llegar todo lo que equivale a esos bienes duraderos en esos dos periodos, por lo menos en el Programa II como Cementerio, Acueducto, Mejoras en las capillas, y en el Programa III, porque se da una diferencia tan alta , y es que se incorporan los mil quinientos millones de la zona indígena esa cantidad va en ese rubro es por eso que genera una distorsión y a don Walding, le tenía para la Recolección de Basura y el Acueducto , todas las cuentas una por una en que era que se iban a ejecutar los recursos. Adjunto los dos documentos para que se los hagan llegar a don Walding.

ARTICULO II Inquietudes del Presupuesto Extraordinario

Reg. Vilma Mora Jiménez: Ayer no tuvimos la posibilidad de tener en reunión a don Alexander Rodríguez y hay una inquietud con respecto al Presupuesto Extraordinario con relación al tanque Panchón, le tengo tres preguntas, cual es el volumen del almacenamiento, cual es la edad del tanque y la vida útil estimada porque hay una gran preocupación en el sentido del poco presupuesto que se tiene y que si se invierte en algo que más bien lo que debería hacerse es cambiarlo totalmente.



SE ACUERDA: Que el Ingeniero Alexander Rodriguez presente las respuestas mañana viernes por escrito a los regidores.

ARTICULO III Presupuesto de la Junta Vial Cantonal

M.s.c. Luis Fernando Leon : No son cambios sobre los proyectos, cuando tomamos el Acta Extraordinaria del 18 de Agosto lo hablamos realizado con un monto y el MOPT nos comunica que a ese monto hay que restarle 15 millones de colones que nos están rebajando , todavía no nos han notificado del porqué, pensamos que pueden ser por materiales extras del puente de Canadá de La Suiza y mientras se aclara eso , tenemos que presupuestarlo con el monto que el MOPT nos da y son 15 millones menos que se recortaron en diferentes servicios, esos cambios ya están reflejados en el presupuesto que a ustedes se les entregó el martes.

Ing. Paola Valladares: En varias reuniones de Hacienda hemos dado la explicación en que obedece cada presupuesto y doña Vilma había hecho cuatro anotaciones como el puente del Balneario, la diferencia en el significado de cuadrantes-calles urbanas y caminos vecinales, codificaciones de caminos y la definición del Plan Quinquenal que lo traemos en una presentación , también los decretos N°34624 ,N°40317 y reglamentos en que nos regimos, si queremos que el plan se actualice el Concejo también debe de actualizar las políticas.

Reg. Vilma Mora: Primero conforme a la explicación que usted da a conocer el retraso que hubo por las cuales ya ahora se cuenta con los reglamentos eso significa que el próximo año tiene que estar elaborado ese Plan Quinquenal, segundo el Concejo ya hizo la parte de las Políticas, pero vamos a darle seguimiento para ver el avance.

ARTICULO III Plan Operativo Anual y Presupuesto Ordinario 2018

Reg. Vilma Mora: Desde que iniciamos la discusión del presupuesto la forma de proceder ha sido que cualquier duda se comentaba, y la siguiente reunión se traía la respuesta, hoy tengo una gran inquietud porque se vio en Hacienda, paso por el Concejo, se incluyó en el acta y el martes yo les dije , queda pendiente de resolver el asunto de doña Noemy, porque ella presento una carta donde ella pidió el aumento del porcentaje de disponibilidad y hasta hoy no han dado respuesta, la pregunta es se puede o no se puede , procede no procede, ustedes saben que el trabajo que ella tiene es grande y que ella dedica muchas horas, pero son cosas que ustedes nos tienen que decir a nosotros con argumentos con justificaciones le estamos pidiendo a los técnicos que nos digan , les presentamos la carta en la que ella se fundamenta para pedir ese incremento por el exceso de trabajo que ella tiene.

SE ACUERDA: Trasladar la nota de la señora Noemy Chaves al Departamento de Recursos Humanos para que den respuesta el día de mañana con fundamentos técnicos. **Aprobado por unanimidad**

Reg. Vilma Mora: En la reunión pasada de Hacienda también quedó pendiente el informe de los Pluses Salariales, se da lectura del informe RHDPZ-067-2017, desde mi percepción por lo que indican, en el anterior informe están manifestando que todos los pluses están bien pagados , ahora están indicando que es responsabilidad del Alcalde, porque si hay un criterio técnico , este Concejo salva la responsabilidad porque ya en dos ocasiones ha pedido informes en ese sentido hay satisfacción , porque es responsabilidad del Alcalde que conste en actas mis palabras.

Turrialba, 12 de Setiembre del 2017
Ofic. RHDPZ-067-2017

Señores
Comisión de Hacienda
Consejo Municipal
Municipalidad de Turrialba

Estimados Señores:

Un gusto saludarles, de paso me permito dar respuesta lo solicitado. Con referencia al criterio técnico de los pluses salariales, se les informa que en el caso de la prohibición se otorga basado en los siguientes lineamientos jurídicos.

Para los puestos de Auditor Municipal, Alcalde, Vicealcalde y Proveedor Municipal se otorga según lo establecido en el artículo 14, de la Ley 8422. Esta cita lo siguiente "Prohibición para ejercer profesiones liberales. No podrán ejercer profesiones liberales, el presidente de la República, los vicepresidentes, los magistrados del Poder Judicial y del Tribunal Supremo de Elecciones, los ministros, el contralor y el subcontralor generales de la República, el defensor y el defensor adjunto de los habitantes, el procurador general y el procurador general adjunto de la República, el regulador general de la República, el fiscal general de la República, los viceministros, los oficiales mayores, los presidentes ejecutivos, los gerentes y los directores administrativos de entidades descentralizadas, instituciones autónomas, semiautónomas y empresas públicas, los superintendentes de entidades financieras, de valores y de pensiones, sus respectivos intendentes, así como los alcaldes municipales y los subgerentes y los subdirectores administrativos, los contralores y los subcontralores internos, los auditores y los subauditores internos de la Administración Pública, así como los directores y subdirectores de departamento y los titulares de proveeduría del Sector Público. Dentro del presente Artículo quedan comprendidas las otras profesiones que el funcionario posea, aunque no constituyan requisito para ocupar el respectivo cargo público. De la prohibición anterior se exceptúan la docencia en centros de enseñanza superior fuera de la jornada ordinaria y la atención de los asuntos en los que sean parte el funcionario afectado, su cónyuge, compañero o compañera, o alguno de sus parientes por consanguinidad o afinidad hasta el tercer grado inclusive. En tales casos, no deberá afectarse el desempeño normal e imparcial del cargo; tampoco deberá producirse en asuntos que se atiendan en la misma entidad pública o Poder del Estado en que se labora".

Para el puesto de Asesor Legal se establece en el artículo 148 inciso J) de las prohibiciones a los servidores municipales, que ocupen puestos de abogado, ejercer su profesión de forma liberal, excepto en labores de docencia o capacitación, e en sus asuntos propios, en los de su conyugue, sus ascendientes, descendientes y parientes colaterales por consanguinidad y afinidad hasta el tercer grado inclusive.

Como compensación económica por esta prohibición y la establecida en el artículo 244 de la ley Orgánica del Poder Judicial, dichos profesionales tendrán derecho a su sobresueldo de un sesenta y cinco (65%) sobre el salario base.

Para los puestos de Coord. de Gestión Tributaria, Coordinador Hacienda y Encargado de cobros, Encargado de Control Constructivo, se rige bajo el artículo 118 del Código Normas y Procedimientos Tributarios, el cual cita lo siguiente, "Prohibición para el personal de la Administración Tributaria Los Directores Generales, los Subdirectores, los Jefes o Subjefes de Departamento y de Sección, de las dependencias de la Administración Tributaria, así como los miembros propietarios del Tribunal Fiscal Administrativo y los suplentes en funciones, no pueden ejercer otros puestos públicos con o sin relación de dependencia, excepción hecha de la docencia o de funciones desempeñadas con autorización de su respectivo jerárquico, cuyos cargos estén sólo remunerados con dietas. En general queda prohibido al personal de los entes precedentemente citados, con la única excepción de la docencia, desempeñar en la empresa privada actividades relativas a materias tributarias. Así mismo, está prohibido a dicho personal hacer reclamos a favor de los contribuyentes o asesorarlos en



sus alegatos o presentaciones en cualesquiera de las instancias, salvo que se trate de sus intereses personales, los de su cónyuge, ascendientes, descendientes, hermanos, suegros, yernos y cuñados. En general queda prohibido al personal de los entes precedentemente citados, con la única excepción de la docencia, desempeñar en la empresa privada actividades relativas a materias tributarias. En los casos de excepción a que se refiere este artículo, para acogerse a ellos, debe comunicarse al superior de la dependencia su decisión de hacer uso de las excepciones previstas en este Código.

Este plus es reglamentado por la Ley 5867, Ley de Compensación por el Pago de Prohibición.

Para el otorgamiento del plus de la disponibilidad y la Dedicación Exclusiva, la ley faculta al Alcalde Municipal para determinar, cuáles servidores municipales pueden someterse al régimen de Dedicación Exclusiva y de Disponibilidad, así como los porcentajes correspondientes a pagar a cada régimen, basándose en las necesidades de los servicios que así lo exigen, los mismos deben estar estipulados en un Reglamento como tal.

Para el caso de la dedición Exclusiva y disponibilidad, estas han sido otorgadas de una manera muy subjetiva, apegadas siempre a los requisitos establecidos los reglamentos vigentes, de por parte de las Administraciones pasadas, pues se otorgan desde el año 2005.

Uno de los objetivos por el cual el Alcalde en turno buscaba otorgar el Plus de Dedicación Exclusiva, es Obtener del servidor de nivel profesional, su completa dedicación a la función pública no aportando los conocimientos que se deriven de su profesión que ostente, sino también evitar su fuga, privando a la Administración de funcionarios idóneos y capaces. Así como motivar al servidor de nivel profesional a la obtención del más alto nivel académico, para realizar con mayor eficiencia, las tareas que se les encomiendan. Esto según lo establecido en el Artículo 2 inciso b del reglamento vigente para la aplicación de la Dedicación Exclusiva de la Municipalidad de Turrialba, el objetivo

Por lo tanto, es obligación del departamento de Recursos Humanos velar por que el funcionario a quien se le otorga este plus cumpla con los requisitos establecidos en el Art. 3 del Reglamento en mención, pero el criterio de a quien se le otorga un plus salarial recae directamente sobre la alcaldía Municipal.

Actualmente se está trabajando en las recomendaciones brindadas por el Sr. Olman Mata Mena, en su informe N° MT / INF 01-2017, para ello se presentó un plan de Trabajo con todas las actividades a realizar en el transcurso del año 2017 y el año 2018. Una vez actualizado el Reglamento de Dedicación Exclusiva y el Manual de Puestos el departamento de Recursos Humanos, en conjunto con la Alcaldía Municipal elaboraría un informe sobre los puestos que este considera necesario que se le otorgue algún plus salarial, sin embargo, es importante recordar que ambos pluses son otorgados bajo el criterio de la Administración

Bach. Mario Pérez Rojas
Encargado Depto. Recursos Humanos
Municipalidad de Turrialba

ARTICULO IV Próxima reunión

Viernes 22 de setiembre a la 2:00 p.m. Para la evacuación de las dudas y la aprobación de Presupuesto Ordinario 2018 y el Plan Anual Operativo

Martes 26 de setiembre a la 2:00 pm Para la atención de personeros de la Cámara de Comercio
Aprobado por unanimidad.



Al ser las 16:30 horas finalizó la reunión. Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Yo quiero manifestar algo. El asunto es que precisamente ayer cuando se dio ese informe de los pluses salariales, yo manifesté y que constara en actas el hecho de que por control interno la Comisión había llevado a cabo el proceso de la Comisión de Hacienda perdon había llevado a cabo el proceso de análisis y había pedido y que tenía dos documentos donde quedaba claramente especificado verdad que el primero que los pluses estaban bien y el segundo donde de la alta responsabilidad al señor Alcalde de otorgar el de disponibilidad verdad, entonces incluso en su momento dije, que si era si este Concejo salvaba responsabilidad, porque ya nosotros habíamos hecho en dos ocasiones las consultas y lo que se nos habían indicado era que estaba bien hecho, entonces en el dictamen no aparece y porque no aparece yo lo estoy manifestando para que conste en actas, porque todos los que estuvieron ayer, si está prestando atención saben que fue una de las situaciones que manifesté en el sentido de que, el Concejo ha cumplido en preguntar a los especialistas y si los especialistas dan el criterio técnico en ese sentido el Concejo asume que se ha estado haciendo y se ha estado haciendo.

SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto en todos sus puntos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

La Presidencia solicita decretar un nuevo receso para concretar un asunto con el señor Alcalde y el Contador.

Sometido a votación es aprobado por unanimidad.

Al ser las 16:35 horas inició el receso.

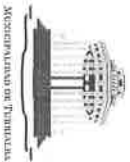
Al ser las 17:00 horas se reinició la Sesión.

2. Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto, celebrada el día 22 de setiembre del año en curso con la asistencia de:

Reg. Vilma Mora
 Reg. Walding Bermudez
 Flor María Valverde
 Reg. Rodolfo Brenes
 Sr. Fernando León Alvarado-Alcalde
 Sra. Lisbeth Barboza González-Vice Alcaldesa
 Sr. Alonso Araya
 Lic. Michael Gómez
 Sr. Alonso Paniagua

Funcionarios:

Jesús Romero
 Lucrecia Esquivel
 Mario Pérez Rojas
 Allan Cedeño
 Rosaura Molina
 Vanessa Valverde
 Diana Jiménez
 Adrián Sánchez
 Elmer Salazar
 Lisbeth Tencio
 Gerardo Sequeira



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55065

Lectura del Dictamen de Hacienda reunión anterior. Se aprueba.

Punto 1: Informe vinculación Plan de Desarrollo Humano, Plan Anual Operativo

Ante las consultas de los señores Regidores, la funcionaria Lucrecia Esquivel informa de la vinculación del Plan de Desarrollo Humano con el Plan Anual Operativo, según los proyectos incluidos en el Presupuesto Municipal 2018, informa la funcionaria que tienen estrecha relación.

Asegura la funcionaria que el Presupuesto debe satisfacer el Plan de Desarrollo Humano Cantonal, que es de carácter obligatorio, por lo que se han incluido proyectos en los ámbitos culturales, deportivos y sociales, en cumplimiento al mismo.

PLANIFICACION ESTRATEGICA						
AREA	Presupuesto / 3ª subclasificación en el FONDI	No. Meta del POA	Descripción	Responsable	Inversión 2018	
ESTRATEGICA						
Práctica Social	Desarrollo sociocultural	3	Asignación de los recursos de la transferencia al Comité Técnico Mixto Central de Deportes según lo establecido en el Código Municipal	Lucía Esteban Ferrera Moya	63.224.603,13	63.224.603,13
Práctica Social	Desarrollo sociocultural	4	Transferencia del 100% de la cuota de inscripción a las Juntas Técnicas Mixtas de Esportación según lo establecido en el Código Municipal	Lucía Esteban Ferrera Moya	22.004.168,19	22.004.168,19
Práctica Social	Desarrollo sociocultural	5	Asignación de recursos de la transferencia al Consejo Técnico Mixto Nacional de Pesca según lo establecido en el Código Municipal	Lucía Esteban Ferrera Moya	7.903.074,14	7.903.074,14
Práctica Social	Desarrollo sociocultural	6	Asignación de los recursos de la transferencia a las siguientes instituciones: Organismo de Normalización Técnica, Junta Administrativa del Registro Nacional, Comisión Nacional para la Gestión de la Biotecnología, Programa Nacional, Federación de Asociaciones de la Provincia de Cartago, Patrona Pastoreteras de la UCR, Bases de datos del Cerezo, Colección Científica	Lucía Esteban Ferrera Moya	20.212.509,02	20.212.509,02
Desarrollo Institucional	Educación 3.5.4	17	Desarrollar las actividades operativas para realizar la inscripción de los estudiantes de la secundaria con la finalidad de evaluar el nivel de calidad según el convenio con el Ministerio de Trabajo e Infraestructura de manera conjunta con las empresas e instituciones para el manejo de a bordo de empleo municipal	Diego Pérez	1.000.000,00	1.000.000,00

Punto 2: Informe del señor Alcalde respecto a la plaza de Coordinador del Departamento de Administración Tributaria y pago de membresía de la Fedemucartago.

El señor Alcalde Fernando León, informa que la plaza de Coordinador del Departamento de Administración Tributaria, se mantendrá congelada por el periodo 2018 y el remanente de esos recursos será utilizado para aspectos prioritarios del Programa I como lo son el pago de comisiones bancarias. La jefatura de ese Departamento la asumirá la funcionaria Vanessa Valverde como recargo a sus funciones, sin que esto implique el pago adicional. La funcionaria Valverde está anuente a asumir dichas funciones.

El Alcalde también indica que en visita el día de hoy, en compañía de la Presidenta Municipal, a la Federación de Municipalidades de Cartago, se explicó el tema de la situación económica de la Municipalidad de Turrialba, por lo que se acordó que se mantendrá por el pago de cuota de membresía el monto presupuestado inicialmente de 9.483.688,95.

Punto 3: Informe Mario Pérez, tema pluses salariales. Pago de disponibilidad a la funcionaria Noemy Chaves.

El funcionario Mario Pérez indica lo siguiente:

Con respecto a su solicitud para que le brinde un informe sobre la disponibilidad de la Secretaría del Concejo, ante la solicitud de esta para que se le aumente el porcentaje a un 45%. Ya que actualmente está en un 20%.

Primeramente, voy a mencionar algunos conceptos sobre lo que se entiende por disponibilidad y en que consiste esta, según pronunciamientos y dictámenes de la Sala Constitucional y la Contraloría General de la República.

Concepto de Disponibilidad:

La disponibilidad es una figura jurídica que se ha creado en nuestro país para asegurar la continuidad de ciertos servicios públicos que, por sus características, deben brindarse permanentemente. Bajo esta línea de pensamiento, la Procuraduría ha definido la disponibilidad como una "situación jurídica particular que crea una condición especial en el sujeto que es incluido en él, y es que debe permanecer expectante, durante toda la relación de servicio, a fin de atender, obviamente, en jornadas fuera de la ordinaria, un evento o emergencia que requiere de su participación." (Dictamen Cj-071-1999 del 10 de junio de 1999.)

Por su parte, la Sala Constitucional reiteradamente ha indicado que, "la disponibilidad es un plus salarial, mediante el cual el patrono puede disponer de los servicios del funcionario o servidor en el momento en que se necesite y que éste se encuentre en las condiciones y la disponibilidad para la prestación adecuada del servicio." (Sentencia No. 2063, de 13:52 horas de 08 de febrero del 2008)

De ahí que, por el carácter de servicio que se presta en una institución o entidad pública, o bien por determinados conocimientos o particularidades (profesionales, técnicos, etcétera) que poseen determinados servidores o funcionarios públicos, éstos, generalmente, pueden acogerse a esa clase de sistema de disponibilidad, tal y como este Despacho, mediante el Dictamen C-058-2009, de 23 de febrero del 2009.

En relación con la determinación de los funcionarios que deben incorporarse a este tipo de regímenes tanto la Contraloría General de la República como la Procuraduría han advertido que la decisión recaee en las autoridades administrativas – en este caso de la Corporación Municipal- quienes deberán analizar las necesidades propias de la entidad para determinar qué funcionarios deben sujetarse a este régimen. Al respecto, hemos señalado:

"Ahora bien, en cuanto a la inquietud formulada sobre cuáles funcionarios o servidores públicos podrían sujetarse a un régimen de disponibilidad funcional como el de consulta, es un tema de resorte exclusivo de la Administración Activa, habida cuenta que la municipalidad posee la autonomía política, administrativa y financiera conferida por la Constitución, según lo dispone expresamente el artículo 4 del referido Código Municipal, al establecer: ...

En la misma línea de pensamiento, la Contraloría General de la República ha dicho, que:

"... sobre el tema referente a los tipos de puestos y/o funcionarios, que pueden ser compensados con el pago de disponibilidad, debiendo ser enfáticos que le corresponde a cada administración discrecionalmente, atendiendo a las necesidades institucionales, y las actividades de ciertos puestos, revisar la normativa interna que pueda regular este tópico, o en su defecto, definir lo anterior vía reglamento.

Por lo expuesto, no podríamos dar una línea de acción tajante en cuanto a las decisiones a tomar en torno al tema, pues por ejemplo si se pretende pagar disponibilidad para brindar un servicio a la comunidad (recolección de basura, seguridad, etc.), debe revisarse en la escala de puestos dentro de



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55067

la institución los funcionarios que por ley, decreto, reglamento u otro cuerpo normativo, se encuentran compelido a brindarlos, o en caso de no existir regulación actualmente con respecto a lo anterior se debe proceder a emitir la normativa correspondiente, y de ahí, valorar la posibilidad de reconocer el porcentaje adicional de disponibilidad." (Dictamen C-165-2012 del 28 de junio del 2012)

Como se desprende de estos dictámenes a consultas que se han realizado por parte de municipalidades sobre el pago de disponibilidad queda claro cuáles son los objetivos y los perfiles de los puestos que deberían acogerse a este plus que son los funcionarios indispensables para que un servicio público no se vea paralizado y afecte a la comunidad, en el caso de las Municipalidades, los servicio que brinda principalmente son Servicio de Agua, Servicio de Recolección de basura, Servicio de mantenimiento de caminos vecinales.

Por lo cual que de acuerdo a la estructura organizacional municipal y el Manual de Puestos la oficina de Secretaria Municipal no está en el área de los que brindan servicios Municipales.

La disponibilidad de la Secretaria Municipal fue otorgada por el Concejo Municipal según sesión ordinaria No. 178-2013, celebrada el día 24 de setiembre de 2013. Para el otorgamiento de este plus no fue solicitado a la Oficina de Recursos Humanos un informe técnico para ver la viabilidad de conceder este plus.

La regidora Vilma Mora indica: que es lamentable la situación, dado que se ha venido preguntando por la situación de los pluses en la Municipalidad y la respuesta es que todo está bien. Todavía la respuesta de ayer fue que todo está bien y que el señor Alcalde responde por los pluses. Ahora nos dan esta noticia que si al inicio lo hubieran dicho al Concejo, la situación hubiera sido diferente. No es la primera vez que si hay algo que técnicamente no procede, los especialistas se quedan callados. Mi preocupación es mayor con la carta de lo que solicita doña Noemy, y es preocupante que se exprese esto a estas alturas. Necesitamos saber si se puede contar con un presupuesto para hacer el cambio al pago de horas extras. Primero hay que hacer la evaluación para ver si esto es verídico. Viene otra situación, si Noemy va a tener horas extras se debe disponer de un presupuesto. No se puede decir no, no se puede resolver. Por otra parte si no tiene derecho al plus tiene derecho a extras, sería la pregunta?. Pregunto a los expertos y al encargado de presupuesto.

Mario, indica en este caso ya se le pago disponibilidad, no se le pueden quitar así hay un procedimiento a seguir. En cuanto a las horas extras la ley dice que son horas eventuales no pueden ser fijas.

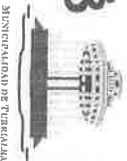
Vilma señala que Noemy no puede venir tarde el día de sesión y se va tarde los días que no hay sesión y hasta se lleva el trabajo para la casa.

Jesús indica que ellos visitaron la Contraloría sobre ese tema que ya había sido revisado que las horas extras es algo no habitual, el horario del Concejo ya está programado. Es complejo, hay debilidades en este caso, Recursos Humanos debe hacer las observaciones de lo que se desprende de lo que dice Recursos Humanos es cierto no procede ¿Porque le volvieron a pagar? Si eso se había revisado, ella se somete a la administración en la administración no hay derecho subjetivo debe haber una justificación. Se debe seguir el procedimiento de preavisar estos casos. Este caso ha sido varias veces revisado.

Mario indica que el caso de la disponibilidad se revisaron otros compañeros también y se autorizó darles la disponibilidad.

Walding: Se le autoriza a pagar sin criterio técnico a la funcionaria, no la quiero perjudicar hay que subsanar el vacío el erro hay un gran vacío respecto a la normativa de los pluses, no podemos seguir cometiendo errores hay que tomar decisiones, no hay criterio técnico.

55068



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Mario: Es importante lo que están haciendo ordenando y corrigiendo reglamentos.

Vilma: No es lo que se ha venido diciendo se nos ha dicho que todo está bien.

Walding. Se debe presentar un Moción para hacer un procedimiento administrativo para quietar el plus.

Punto 4. Se conoce moción:

Presentada por los regidores

Reg. Vilma Mora

Reg. Walding Bermudez

Reg. Arturo Rodríguez

Reg. Flor María Valverde

Que dice:

Considerando que los ingresos municipales son insuficientes para satisfacer necesidades básicas para un adecuado funcionamiento de la Municipalidad.

Que el Programa 1 debe asumir la liquidación de 2 funcionarios que se jubilan en el año 2018 (Cosme Mata y Yenory Flores)

Proponemos que se congelen esas 2 plazas a partir de la fecha en que dichos funcionarios se jublien, para disponer de los recursos de los salarios para cubrir los "servicios del Programa 1.

Se aprueba la moción

Se cierra la Comisión de Hacienda a las 3:45 p.m.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: En el dictamen dice que yo expresé que le quite el plus a doña Noemy, quiero que quede acá y doña Noemí que yo en ningún momento pretendo eso, yo más bien apoyaría para que doña Noemy se le pague lo que se le tiene que pagar pero en el marco de legalidad, eso sí es importante que nosotros tenemos que tener muy claro y doña Noemy es la funcionaria que a esta institución más de lo que realmente está obligada a dar, porque es una señora que está aquí en el Concejo Municipal hasta que se termine cuando hay esa situación, eso es importante que ahí está la moción ya presentada para que se haga el debido proceso para que le pague ya legalmente, para subsanar ese error administrativo que en el 2013 puede fue hecho.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Hay un aspecto importante que le voy a pedir a Michael que nos haga un grandísimo favor, solo para que conste en actas, en relación a la duda que surgió con el recargo de Vanessa en Bienes Inmuebles, entonces el Concejo pidió el criterio del especialista, por Michael si usted fuera tan amable para que quede en el acta.

Lic. Michael Gómez Brenes: Un punto específico fue que se me consultó en los minutos de receso, en cuanto en el puesto que se le quiere asignar o más bien al traslado que se quiere asignar con la funcionaria Vanessa, que es el que venía ocupando la funcionaria Diana, en razón de ello la aplicación del artículo 17 del Código Municipal sabemos que la potestad de nombrar, remover al personal municipal recae únicamente en el Alcalde, y si bien la duda más que todo era de dónde se originaba el recurso al cual se le debe pagar el salario de ese puesto, pues como bien sabemos los dos puestos tanto en de planificación urbana como el de la administración tributaria se originan de lo que es el recurso de la administración directamente, el Programa 1, entonces este sentido no habría un conflicto en cuanto al origen del recurso, contrario sería en el caso por ejemplo si fuese puesto del Ingeniero de Servicios Municipales, que su salario si está originado de otro programa, entonces en ese sentido el cambio no tendría mayor complicación.



MBA. Jesús Romero Prado: Quisiera hacer una salvedad de ese último el criterio que escuche, los ingresos no tienen programa presupuestario, los ingresos se dividen en ingresos tributarios, los no tributarios o ingresos de capital, los ingresos no tienen programa, los programas son en el gasto, en la actualidad la compañera de Desarrollo Urbano pertenece al programa III del gasto y la plaza que se está indicando es del programa I, los que tienen programa son el gasto no el ingreso, por lo menos quiero conceptualmente quiero hacer esa gran salvedad.

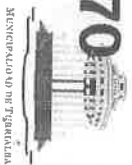
M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Solo para confirmar entonces y don Jesús lo puede confirmar, el ingreso es en el programa I y el egreso en el programa III, es correcto.

MBA. Jesús Romero Prado: No, los ingresos de la Municipalidad no tienen programas, los ingresos lo que corresponde es calificarlos como ingresos tributarios, ingresos no tributarios, transferencia de capital y en este caso que tenemos vigencias anteriores, luego viene una parte que se llama el origen y la aplicación de los recursos, recursos que desde su origen se aplica en un programa correspondiente o no, pero en este caso si considerar que lo que estamos hablando del egresos ese si tiene programas, está el programa III las plazas actualmente y la plaza que se está es del programa I, esas son las plazas.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Don Jesús, a mí ya me quedo claro, los ingresos no tienen programa, entran todos como en una sola olla, luego se reparten en ollitas pequeñas según el gasto, eso es lo que yo entiendo, pero entonces existe o no una diferenciación a la conceptualización que hizo el Licenciada Michael, a mí me quedó claro, pero existe o no con sus palabras don Jesús algún problema en el cual se vea involucrado la decisión del Concejo, si existe así claramente, porque a mí me queda como que no hay, pero yo no quiero tomar una decisión que después no nos digan que no nos asesoramos lo suficiente, y que quede en actas esas palabras, tanto las suyas como la de don Michael, porque me parece que eso es importante tenerlas y me parece que ahora si es oportuna señora Presidenta lo que él había hablado al principio que no había quedado en actas que me parece importante, que ya es algo más diferente, pero el tema es se puede o no se puede, ya no solamente desde el punto legal sino desde el punto de vista técnico presupuestario, porque él es el Coordinador de Hacienda, yo quiero que me digan eso como regidor municipal.

MBA. Jesús Romero Prado: Digamos acá lo primero la comisión que se formó eso informó el del criterio técnico que yo en eso respetando las competencias en la actualidad yo me desempeño como Coordinador de la Hacienda Municipal yo no soy el Asesor Legal de la Institución, en eso estamos para crear esa salvedad enorme, yo nada más quería que constara que en ese criterio que acabo de escuchar, hay un error y si es bueno salvaguardarlo, que se dice que el ingreso procede de un programa y si lamentablemente no es así y si quería que constara, sobre si se cabe porque ya ahí no salimos de la etapa presupuestaria y vamos a un asunto ya de manuales, de perfiles de condiciones, de características de puesto y una serie de cosas hay una unidad correspondiente en esta institución que sería evidentemente irresponsable de yo decir si la persona a o b en este momento puedo no pasarlo, lo único que si les puedo decir que una procede del programa III, que está clarísimo el gasto y estamos pasando al programa uno que es donde está la administración General, pero si por un respeto mis compañeros y que son actos administrativos que evidentemente en ese sentido el dictamen si fue claro que la persona que puede nombrar remover y etcétera es el Alcalde Municipal, en ese sentido sumamente respetuoso de esas decisiones, yo no podría opinar ese procedimiento, porque son actos administrativos que debe configurar en ese caso el Jерarca Institucional, lo único que aclaro es la procedencia de los recursos que en ese ámbito si es el que me corresponda a mí.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Entonces si interpreto bien su participación iba en la línea de clarificar verdad el hecho de ese punto, no significa que usted está manifestando aquí el criterio don Michael con esa excepción que se hace, que usted aclara esté incorrecto sino que en la segunda apreciación suya usted manifiesta que al señor Alcalde le asiste el derecho, entonces en ese sentido



si es así porque yo también me pregunto y eso se lo hago a usted para que me lo aclare porque a pesar de que usted es el Jefe de Hacienda usted también tiene sus conocimientos legales, pero yo me cuestiono la situación de Diana porque ya no estuvo ahí y no hubo conflicto entonces porque si Diana estuvo ahí y no hubo conflicto puede haber conflictos y ahora estuviera Vanessa.

MBA. Jesús Romero Prado: Tal vez igual el acto administrativo correspondiente es competencia del que debe dictar los actos administrativos. entonces yo en este momento en la discusión de este presupuesto y con las valoraciones correspondientes si expreso inicialmente la necesidad y que fue lo que indiqué anteriormente, la necesidad del Administrador Tributario Municipal ese es mi punto, en eso estoy claro y que vuelva constar en actas entonces, que aclaro que desde mi punto de vista como Coordinador de la Hacienda Municipal por un asunto de responsabilidad tributaria de seguridad jurídica institucional de la Hacienda Municipal me parece que ese puesto debe habilitarse como estaba en la propuesta inicial del presupuesto, las consideraciones, los actos administrativos porque esta claro las competencias le corresponden a los entes encargados, yo en ese si por lo menos quiero salvaguardar esa situación eventual, yo como les digo para mí y en eso quiero dejarlo claro en actas, más no creo en esta institución que probablemente una persona más competente para ocupar el puesto que la persona que están asignando, eso si quiero considerarlo una compañera mía de más de 15 años en institución, lo que creo es que se le debe como lo dije anteriormente habilitar la plaza de la unidad tributaria y si se considera que otra plaza es la que pareciera, porque pareciera no lo pudo decir que hay una disponibilidad de tiempo para ocupar la otra, entonces consideraría que desde el punto si no me dice lo contrario la Encargada Desarrollo Urbano parecía que más bien lo que yo creo la que deberían de dar sin contenido presupuestario es la de planificación urbana, eso más se desprende pareciera de lo que dijeron, eso lo que yo creo pero en esos términos lo indico, la legalidad yo jamás voy a decir un aspecto legalidad porque ya si incurriría en un criterio no me corresponde.

Reg. Vilma Mora Jiménez: No la idea es precisamente tener claridad, a nivel y yo lo veo así porque todos en algún momento hemos vivido experiencias de alguna situación económica verdad en la casa, a un vecino hemos vivido esas experiencias y hay ocasiones en que una aplica algo temporal pero si esa situación temporal no funciona verdad viene un cambio entonces en ese sentido vea don Jesús usted esta haciendo una aportación para mi muy valiosa en este momento, está manifestando que se considera que Vanessa en la persona idónea para estar allí bueno, digamos que se procede a hacer y se inicia con los procesos de evaluación que usted como jefe de la Hacienda va a promover verdad para ir viendo que este esas estrategias se vayan cumpliendo verdad, yo creo que en el momento en que usted digamos comuniqué que no se están cumpliendo las expectativas verdad con los documentos, debidamente que son los que prueban verdad que en realidad se ha venido haciendo un seguimiento, yo creo que la plaza y está y se puede proceder a hacer el cambio incluso en el próximo presupuesto, esperando a ver precisamente que la gestión que Vanessa va a realizar verdad, pueda contribuir a incrementar y esperando también dar como este tiempo yo diría a agosto del año entrante para ver si es, como me explico no sólo el hecho, es decir que veamos que se puede hacer que de verdad está surtiendo efecto y no que no surta efecto se cambia verdad.

MBA. Jesús Romero Prado: Si usted me pide mi recomendación en ese sentido yo lo haría de la siguiente forma, muy respetuosamente, habilitaría la plaza del Administrador Tributario al 100%, la concursaría en esos tres meses, porque la plaza existe, dejaría sin efecto la plaza de Desarrollo Urbano, de Planificador Urbano desde mi punto de vista sin los recursos, porque el origen de los recursos si es de un tributo, eso es otra cosa que no se dijo y los trasladaría esos recursos los sacaría del III y los integraría al programa I, lo que yo quiero que quede claro aquí es que el Administrador Tributario de debe existir para mí, yo voy a pelear, si Desarrollo Urbano como pareciera que he escuchado el Planificador no se requiere a tiempo completo, que me parece que o sea porque yo no creo que alguien pueda ocupar 100% dos departamentos y que se haga los concursos correspondientes y más no sé si cabe hasta el ascenso directo pero que la plaza del Administrador Tributario se ocupe desde el mes de enero, ese es en mi sano juicio para una resolución, porque al final puede darse el mismo efecto.



Reg. Josué Obando Miranda: Solamente para, creo que es importante también porque antes de que entrara don Michael a donde estuvimos, precisamente hacíamos ese análisis y parte de lo que yo les dije verdad aunque no es mi criterio el que va a prevalecer, pero criterios de criterios era precisamente que podía existir un conflicto a nivel legal, incluso si vemos a uno establecido funciones y demás, yo les decía es precisamente ahí donde se puede dar un problema de legalidad y yo creo que eso lo importante, nosotros queremos hacer las cosas lo mejor posibles para que eventualmente no cometamos el error y ese error nos puede costar después o una denuncia o un recurso de amparo o alguien porque al final sino se hace interno puede venir alguien de afuera a decir, señores cómo es posible que se esté haciendo esto y desde pagando aquí o cómo fue que se hizo esto y está en una plaza y resulta ser que aquí se está tiene otras funciones, eso es lo que se quiere evitar, creo que las explicaciones de don Jesús como lo hizo doña Vilma son muy válidas para que nosotros tengamos claridad a la hora de elegir, lo que decía don Jesús creo que precisamente lo hablábamos allá, que se saque a concurso, que se concurre y entonces a partir de ahí incluso creo que doña Vanessa estuvo de acuerdo, y ella dice no se saliera yo la concurso perfecto, creo que sería genial y eso es importante que lo que logramos esa manera, sobre todo para tener tranquilidad todos y todas las partes.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado - Alcalde: Solamente para ratificar, al final este ingreso ingrese como un recurso libre y lo que se va a cambiar es la aplicación en el puesto, y yo creo que sobre esto ya habíamos conversado y tiene razón don Josué, entonces yo creo que está claro y ahí no hay ninguna incidencia, lo que lo que corresponde es hacer los procedimientos como como debe para que no se caigan.

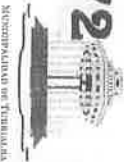
Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Entonces creo que estamos claros.

MBA. Jesús Romero Prado: Si hay una situación porque hasta en los pluses salariales hay una variación que es relevante, el Administrador Tributario vean que es importante que tiene prohibición legal, el puesto donde está actualmente la compañera tiene dedicación exclusiva, todo eso hay que considerarlo, por eso si es relevante, talvez la cantidad de recursos que quedan no son los mismos, pero yo creo que por lo menos me parece una opción muy viable, vuelvo a decir, la suma de ingresos proviene de un tributo, realmente actualmente se está pagando el 10% de los Bienes Inmuebles, del porcentaje de Bienes Inmuebles, sea el tributo, viene la distensión de los tributos y todo eso que yo creo que este no es el escenario todavía hoy, porque creo que la discusión podría: llevamos mucho rato, pero aquí lo trascendente es más que hasta estructura presupuestaria es un asunto de analizar la estructura organizacional, técnicamente la nueva reforma laboral adicionalmente hay una variación tienen que tomarla en cuenta, hay varias consideraciones, pero como les digo del punto de vista yo creo que Administración Tributaria, yo abogo por la Administración Tributaria, me parece hasta la persona adecuada bajo los procedimientos que la Alcaldía decida, pero quedando claro que el Administrador Tributario de esta institución va existir, en eso si quiero por lo menos que quede clara esa observación.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Bueno suficientemente discutido esto porque lo que está en el fondo es la aprobar el dictamen verdad y creo que todos estamos de acuerdo luego de escuchar, que ninguno estaría en desacuerdo en que la plaza salga a concurso, o sea hacer el cambio y de esa manera votamos el dictamen, haciéndole el cambio verdad, porque el dictamen hablaba específicamente del recargo de Vanessa, entonces lo cambiamos en esa línea de que en este período de tiempo se hagan todas las gestiones pertinentes para que se saque la plaza a concurso verdad. Habría que pedirle a Recursos Humanos verdad que nos indique cuántos recursos libres quedarían.

Reg. Josué Obando Miranda: No solamente que en este caso entonces surge la otra parte, la plaza que está ella es de Planificación Urbana y que pasa con esa plaza ya está presupuestada.

55072



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



MBH. Jesús Romero Prado: Realmente lo que buscamos todos es de dotar de más recurso el programa I, esos recursos van a tener que presupuestarse en el programa I, la plaza sigue abierta, yo creo que es trascendental para la institución y para hasta el Plan de Desarrollo Humano que es parte de la premisa que el Plan Regulador esté, pero sí tendría que quedar sin el contenido económico esa plaza y la que se le dota de contenido económico es al Administrador Tributario, hay una variación porque si se varía el programa III al I verdad, que es en el objeto del gasto y lo correspondiente.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Suficientemente bien discutido y haciendo el cambio que ya expliqué y todavía reforzado más con las aclaraciones últimas llevadas a cabo aquí, los compañeros que estén de acuerdo en aprobar el dictamen por favor levantar su mano.

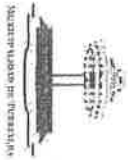
SE ACUERDA:

Aprobar el dictamen presentado por la Comisión Municipal de Hacienda y Presupuesto en todos sus puntos. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

3. Presentación, discusión y aprobación Presupuesto Ordinario periodo económico 2018.

MBH. Jesús Romero Prado: Yo lo que consideró que por un orden y que hemos tenido no sé cuatro sesiones completas, con discusión de todo el presupuesto más es revisar las mociones, pero el presupuesto no sé si es necesario volverlo explicar en su totalidad.

Reg. Vilma Mora Jiménez: Vean yo pienso que volverlo explicar en totalidad no, pero si por respeto a los compañeros que no estuvieron en Hacienda y que no participaron hacer como una presentación breve.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55073

000001

MUNICIPALIDAD DE

TURRIALBA

PRESUPUESTO
ORDINARIO

EJERCICIO
ECONOMICO

2018

1903

55074



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

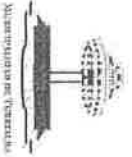


0000002

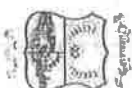
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2018

INDICE

CONTENIDO	PAGINA
Portada	01
Indice	02
Carta presentación Alcalde	03
Justificación de los ingresos	04
Sección de ingresos	20
Justificación de egresos	22
Sección de egresos por partida y programa	29
Cuadros	30
Detalle de origen y aplicación de recursos específicos para contabilidad	31
Detalle de origen y aplicación para la CGR	43
Sección de egresos detallados general y por programa	47
Estructura Organizacional	51
Calculo salario del Alcalde	52
Detalle de la Deuda	53
Transferencias corrientes y de capital en favor de entidades privadas	54
Anexos	55
Relación Ingreso Gasto	56
Detalle de los gastos de sanidad	57
Cálculo de dietas	59
Detalle Cargas Sociales	60
Detalle de publicidad	61
Aportes en especie para servicios y proyectos comunales	62
Adquisición de bienes y servicios	63
Incentivos salariales	65
Certificaciones	66
Certificación INS	67
Certificación CCSS	68
Oficios	69
Diario Oficial La Gaceta (cambios de destino partidas específicas)	70
Oficio IFAM Licores Nacionales y Extranjeros e Impuesto al Ruedo	73
Ministerio de Hacienda ley 9325	75
IMAS	77
Otros	80
Cálculo de Ingresos	81
Calculo Cecudis	83
Detalle de Prestaciones	84
Justificación y perfil de puestos nuevos	85
FIN	92



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55075

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
ALCALDIA MUNICIPAL



Turrialba, 29 de agosto del 2017

Señores y Señoras
Regidores, Regidoras, Síndicos y Síndicas
Concejo Municipal de Turrialba
Salón de Sesiones

000003

Estimados y estimadas Señores y Señoras:

De conformidad con lo que establece el Código Municipal en su artículo 95, someto a su disposición y aprobación el proyecto de presupuesto por programas, que registrá para esta Municipalidad en el año 2018, el cual asciende a la suma de 6.693.836.832,55

Su confección se ha realizado dentro de los lineamientos que establece la Contraloría General de La República en esta materia, resumido en tres programas: Dirección y Administración General, Servicios Comunales e Inversiones.

Entre los aspectos importantes a destacar se encuentra que para el próximo año 2018, se están presupuestando las remuneraciones de todo el periodo completo, para todos los departamentos y servicios, con sus respectivas cargas sociales. Se incorpora contenido para cubrir las garantías contempladas en la convención colectiva, tales como prótesis, anteojos, útiles escolares, inhumaciones, disfrute de vacaciones, uniformes.

Se presupuestan las dietas, las cuotas de los préstamos y todas las transferencias legales. Se incluyen ingresos de la Ley 9329, del Impuesto de Licores y el Impuesto al Ruedo.

En culturales se presupuestan las actividades del mes patrio, cantonato, las tocatas de la Banda Municipal y demás actividades culturales tales como el Festival de la Mujer, El Festival Cultural Jorge Debravo, el Navideño y el de los Niños.

Como resultado de lo limitado del presupuesto, los rubro de Materiales y Servicios de los tres programas, se encuentran limitados por lo que se debe ejercer un adecuado control y seguimiento sobre los gastos en que incurrirá la Institución para procurar un correcto equilibrio entre ingresos y egresos.

Por otra parte, se debe continuar y mejorar la gestión de cobro que nos garantice recuperar lo presupuestado; para evitar resultados deficitarios al final del año y disminuir el pendiente de cobro que se maneja actualmente.

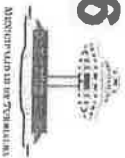
Se presupuesta en su totalidad, las transferencias legales que hay que realizar a los diferentes entes. El contenido para la cancelación de prestaciones legales. Se incluye contenido para dar continuidad a las dos plazas de asesor del alcalde y se incluye una de asesoría legal, a medio tiempo para el Concejo Municipal

Se presupuesta para cumplir con lo dispuesto en la ley nacional de emergencias y para avanzar con los proyectos de la Ley 7600, Niñez y Adolescencia.

Atentamente,


Msc. Luis Fernando León Alvarado
Alcalde Municipal

55076



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



000004

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL
PERIODO 2018

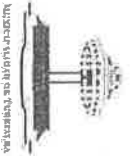
JUSTIFICACIÓN DE INGRESOS
ESTIMACIÓN DE INGRESOS

Con base en lo dispuesto en los artículos 176 de la Constitución Política, 91 del Código Municipal, basados en las Norma Técnica sobre Presupuestos Públicos N-1-2012-DC-DFOE y el Clasificar de los ingresos del Sector Públicos, la estimación que se detalla a continuación comprende todos los ingresos probables para el ejercicio económico 2018; asimismo se ha velado por el cumplimiento de los principios de Anualidad, Especificación, Sonestibilidad, Previsión y Exactitud.

La estimación tiene sustento en el estudio integral del comportamiento de los Tributos (Impuestos, Tasas, Precios Públicos) además de las transferencias de capital, empréstitos, entre otros, El cálculo de los Ingresos se está haciendo siguiendo el modelo estadístico de Promedio Simple (Este método consiste en atenuar los datos al obtener la media aritmética de cierto número de datos históricos para obtener con este el pronóstico para el siguiente periodo), para lo cual se está teniendo como referencia el periodo 2016 y se está realizando una proyección bajo este mismo método para el periodo 2017 con los Ingresos recaudados en el Primer Semestre, excepto los ingresos de Patentes de Licores, Venta de Agua y Recolección de Basura no fueron tomados bajo el mismo método estadístico de los demás ingresos, esto debido al cambio en las tarifas que se dio en estos tributos, lo cual produce una dispersión que eventualmente puede afectar la exactitud de la proyección para el periodo 2018; por lo cual se utilizó el Promedio simple del periodo 2017 debido a que este periodo el ingreso percibido por la Municipalidad de Turrialba es con la tarifa actual.

Para las estimaciones se utilizan los siguientes métodos:

1. Las estimaciones que se presentan para los Ingresos del ejercicio económico 2018, se realizan con base en el método estadístico del promedio simple, para lo cual se analiza el comportamiento del ingreso real obtenido a diciembre del 2016, ~~apegándonos~~ ~~apegándonos~~ al principio de exactitud se calculan los ingresos a obtener en el segundo semestre 2017 y con este dato anual, se aplica el promedio simple con el 2016 y 2017 permitiendo proyectar el 2018.
2. Se utiliza, además como referencia la cantidad de contribuyentes por servicio; así como las tarifas vigentes para cada uno de ellos.
3. Se incorpora los datos oficiales brindados por MOPT en cuanto a La Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria # 8114 y su modificación en la Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal # 9329, fondos provenientes al impuesto único por tipo de combustible.



000005

Además, al igual que en periodos anteriores, algunos de los responsables de “administrar” tributos (Bienes Inmuebles, Impuesto de Construcciones; Patentes Municipales, Patentes de Licores, Servicio de Recolección de Basura, Acueducto, Aseo de Vías, etc.) presentaron su estimación de acuerdo con la experiencia y perspectiva que tenga como técnico en sus respectivos puestos a cargo de esos tributos. Los resultados se compararon con los promedios obtenidos en las estimaciones realizadas y se escogió una estimación por la Unidad de Hacienda Municipal para ser considerada en el documento.

Se coordinó una reunión grupal y varias de forma individual con los responsables de cada una de estas unidades para discutir los resultados obtenidos y armonizar una estimación definitiva la cual será presentada por el Alcalde Municipal al Concejo Municipal y la Contraloría General de la República.

El resultado del estudio que realizó cada una de las partes inter – actuantes en este proceso se llegó a una estimación global de **6.693.836.832,55** (Seis mil seiscientos noventa y tres millones ochocientos treinta y seis mil ochocientos treinta y dos colones con cincuenta y cinco céntimos).

En el año 2017 el Presupuesto Ordinario fue de **4.183.176.046,77** y en comparación con el periodo 2018 el Presupuesto Ordinario muestra un aumento de **60.02 %** que equivale a **2.510.660.785,78** (Dos mil quinientos diez millones seiscientos sesenta mil setecientos ochenta y cinco colones con setenta y ocho céntimos)

INGRESOS CORRIENTES

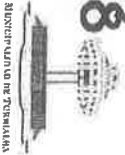
De acuerdo con la definición de ingresos corrientes tributarios, estos serán las prestaciones fijadas por ley, con carácter general y obligatorio, para obtener los recursos necesarios que permitan cubrir los gastos públicos.

Para la formulación del Presupuesto Ordinario 2017 de la Municipalidad de Turrialba se consideran los siguientes **ingresos corrientes - tributarios**:

- Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley No. 7729
- Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales y minerales
- Impuesto sobre el cemento, Ley No. 7313
- Impuestos específicos sobre la construcción
- Otros impuestos específicos sobre la producción y consumo de servicios (Espectáculos Públicos)
- Impuesto sobre rótulos públicos
- Patentes Municipales
- Recargo del 5% Ley de Patentes
- Títulos municipales (por hipotecas y cédulas hipotecarias)
- Timbre Pro-parques Nacionales

Como **ingresos corrientes - no tributarios**, se tomarán aquellos que perciba la Municipalidad por actividades que no corresponden al desarrollo de sus funciones propias de derecho público o por la

55078



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



000006

explotación de sus bienes patrimoniales y los demás ingresos ordinarios del erario público no clasificados como impuestos, tasas o contribuciones especiales, a saber:

- Venta de agua
- Venta de otros bienes
- Alquiler de edificios e instalaciones
- Servicios de instalación y derivación de agua
- Servicio de cementerio
- Servicios de recolección de basura
- Servicios de aseo de vías y sitios públicos
- Depósito y tratamiento de basura
- Mantenimiento de parques y obras de ornato
- Servicios de instalación y limpieza de cloacas
- Otros servicios comunitarios
- Venta de otros servicios
- Parquímetros
- Derecho Feria del Agricultor
- Derechos de cementerio - Arriendo de lote
- Intereses sobre cuentas corrientes y otros depósitos en Bancos Estatales
- Multa por infracción Ley de Parquímetros
- Multa por atraso en pago de bienes y servicios
- Multa por infracción Ley Construcciones
- Otros Ingresos Varios no especificados
- Intereses moratorias por atraso en pago de impuesto
- Intereses moratorios por atraso en pago de bienes y servicios

Transferencias corrientes:

- Consejo de la Persona Joven
- Instituto de Formación y Asesoría Municipal Ley de Licores
- Instituto Mixto de Ayuda Social

INGRESOS CAPITAL

Los ingresos de capital son aquellos constituidos por fondos, bienes o recaudaciones que producen modificaciones en la situación patrimonial de la Municipalidad, mediante la disminución del activo. Adicionalmente se cuentan dentro de este concepto las transferencias recibidas cuyo propósito es el financiamiento de gastos de capital.

Como ingreso de capital, la Municipalidad de Turrialba percibe los siguientes:

- Ley Especial para la Transferencia de Competencia 9329
- IFAM Ley 6909



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



000007

A continuación, se detallan los diferentes ingresos, con su respectiva cuenta, monto y porcentaje a obtener por la Municipalidad de Turrialba para el ejercicio económico 2018:

Según se establece en los artículos 2 y 3 de la Ley 7509: "Son objeto de este impuesto los terrenos, las instalaciones o las construcciones fijas y permanentes que allí existan". Además afirma que las municipalidades tendrán carácter de administración Tributaria y como tales" ... serán las encargadas de facturar, recaudar y administrar el impuesto correspondiente y el cobro judicial."

1.1.2.1.1.00.0.0.000	Impuesto sobre la propiedad de bienes inmuebles, Ley N. 7729	441.083.363,74	6.29 %
-----------------------------	---	-----------------------	---------------

Aprobada el 19-12-1997, esta Ley grava las propiedades en un 0.025% sobre su valor y el ingreso que se percibe por este concepto se distribuye específicamente un 14% entre los siguientes destinos:

Este ingreso adicionalmente genera una Transferencias a las siguientes Instituciones el 1 % Ministerio de Hacienda, 3% Junta Administrativa del Registro Nacional, 1% Juntas de Educación

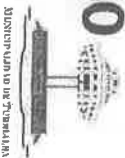
1.1.3.2.01.02.0.0.000	Impuestos específicos sobre la explotación de recursos naturales	17.726.730,68	0.259%
------------------------------	---	----------------------	---------------

Basado en la Ley 8246, la cual indica que "Los concesionarios de canteras pagaran a la municipalidad correspondiente según la ubicación del sitio de extracción, el equivalente a un 30% del monto total que se paga mensualmente por concepto de Impuesto de Ventas, generado por la venta de metros cúbicos de arena, piedra, lastre y derivados de estos. En caso de que no se produzca venta debido a que el material estriado forma parte de materiales destinados a fines industriales del mismo concesionario, se pagará un monto de 40 colones por metro cubico extraído"

Dado que el comportamiento de la actividad de Extracción de Minerales en las canteras de **HOLCIM de Costa Rica S.A , Atirro (Tracmory), Aquiares, Inversiones y Materiales del Reventazón (Florencia), Corocal (Tres Equis) y Cafetalera la ZOILA S.A**, este último se encuentra en los tramites de renovación del permiso de explotación

1.1.3.2.01.04.2.0.000	Impuesto sobre el cemento, Ley N. 7313	45.341.340,81	0.65%
------------------------------	---	----------------------	--------------

Según la Ley N° 6849 de 18 de febrero de 1983 reformada por Ley N° 6890 de 14 de setiembre de 1983. Reformado por Ley N° 7108 de 08 de Noviembre de 1988, por Ley N° 7138 de 16 Noviembre de 1989 y por Ley N° 7628 de 26 de Setiembre de 1996).



N 000008

Artículo 3.-: De los ingresos provenientes del gravamen al cemento producido en la provincia de Cartago corresponderá: a.- Un quince por ciento a la Municipalidad del Cantón Central de Cartago.
 b.- Un quince por ciento distribuido por partes iguales entre las Municipalidades de La Unión, El Guarco, Oreamuno, Paraiso, Jiménez, Alvarado, Turrialba y los Concejos de Distrito de Cervantes y Tucurrique.

1.1.3.2.01.05.0.0.000	Impuesto construcción	especifico sobre la construcción	56.274.637,99	0.80%
-----------------------	-----------------------	----------------------------------	---------------	-------

Basado en la Ley de Planificación Urbana N° 4240, del 15 de noviembre de 1968, establece en su artículo 70: " se autoriza a las municipalidades para establecer impuestos, para los fines de la presente ley hasta el 1 % sobre el valor de las construcciones y urbanizaciones que se realicen en el futuro. No pagarán dicha tasa las construcciones del Gobierno Central e instituciones autónomas, siempre que se trate de obras de interés social, ni de las instituciones de asistencia médico - social o educativas.

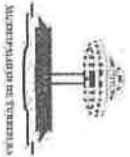
Dado que el comportamiento de la actividad constructiva ha presentado un comportamiento muy estable en los últimos periodos, así como las facilidades crediticias que están brindando en la Banca Nacional, se proyecta dicho monto.

Es el porcentaje que se cobra por emitir permisos de construcción, el cual corresponde al 1% del valor de la construcción o 0.50% cuando se trata de casas de habitación construidas mediante bono de vivienda

1.1.3.2.02.09.0.0.000	Otros impuestos específicos sobre producción y consumo de servicios	sobre la producción y consumo de servicios	1.969.066,41	0,03%
-----------------------	---	--	--------------	-------

Este rubro contempla el impuesto sobre los Espectáculos Públicos, de acuerdo con el artículo primero de la Ley 6844 de 1 de enero de 1983, reformada posteriormente por la Ley 6890 del 14 de setiembre de 1.983 "se establece un impuesto del 5% a favor de las municipalidades, que pesará sobre el valor de cada boleta, tiquete o entrada individual a todos los espectáculos públicos o de diversión no gratuitos y en general sobre todos los espectáculos que se efectuó con motivo de festejos cívicos y patronales, veladas, ferias, tumos o novilladas.

Cuando en los casos sujetos al pago del impuesto se cobre el valor de la boleta, tiquete o entrada individual y además una suma como consumo mínimo, el impuesto se cobrará sobre la cantidad que resulte de la suma del valor de la entrada más el consumo mínimo exigido. En el caso de que solo se cobre consumo mínimo, sobre este se cobrará el impuesto."



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55081

1.1.3.3.01.01.0.0.000	Impuesto sobre rótulos públicos	9.372.030,19	0.13 %
------------------------------	--	---------------------	---------------

086009

Su base legal para su cobro se fundamenta en el Reglamento para la Instalación de Anuncios emitido por el Concejo Municipal de Turrialba, publicado en La Gaceta 218 del día jueves 14 de noviembre de 1991, se fundamenta el ingreso por concepto de Rótulos Públicos.

1.1.3.3.01.02.0.0.000	Patentes Municipales	505.088.866,73	7.21 %
------------------------------	-----------------------------	-----------------------	---------------

Este ingreso tiene su fundamento legal con el Artículo 79 Código Municipal en la cual indica que para ejercer cualquier actividad lucrativa, los interesados deberán contar con licencia municipal respectiva, la cual se obtendrá mediante el pago de un impuesto. Dicho impuesto se pagará durante todo el tiempo en que haya ejercido de la actividad lucrativa o por el tiempo que se haya realizado.

Según la Ley N° 7803 de tarifa de impuestos municipales del cantón de Turrialba en su Artículo 1- Obligatoriedad de licencia y pago de impuestos: Todos los establecimientos industriales y comerciales del Cantón de Turrialba, incluidos en el artículo 13 de la presente y, están obligados a tener la licencia que los autorice para efectuar esas actividades y pagar a la Municipalidad de ese cantón el impuesto de patentes, conforme a esta ley.

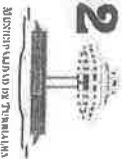
Artículo 6- Porcentaje aplicable a ingresos brutos: los ingresos brutos anuales producto de la actividad realizada, determinaran el monto del impuesto de patentes que le corresponde pagar a cada contribuyente. Se aplicarán el dos por mil colones (2 x 1000) de ingresos brutos. Esta suma dividida entre cuatro determinará el impuesto trimestral por pagar, el cual deberá cancelarse, a más tardar, el último día hábil del respectivo trimestre.

En relación con el ingreso de patentes se presupuestó un monto mayor, debido a que la tendencia de este ingreso es mayor a la de los demás ingresos corrientes, por un crecimiento en las actividades comerciales.

1.1.3.3.01.03.0.0.000	Patentes de Licores Ley 7633	95.891.185,16	1.37%
------------------------------	-------------------------------------	----------------------	--------------

Este ingreso tiene su fundamento legal en el artículo 83 del Código Municipal, el Reglamento a la Ley de Licores, Decreto N° 17757-6 del 28 de setiembre de 1987 (Gaceta N° 193 del 8 de octubre de 1987) en la Ley sobre Venta de Licores N° 10 del 7 de octubre de 1936 y sus reformas. En esta última, se establece que "determinarán las municipalidades el número de ventas de licores extranjeros y del país que puedan abrirse o continuar abiertas en cada una de las poblaciones de su jurisdicción, y al propio tiempo el impuesto que ha de servir como base para el remate de los puestos. Tales patentes pagarán ₡300,00 en las cabeceras de provincia, ₡ 150,00 en las cabeceras de cantón y ₡75,00 en las demás poblaciones.

ALCANCE DIGITAL N° 109 El miércoles 8 de agosto del 2012 se publicó en el Diario Oficial la Gaceta N° 152 La Ley 9047 denominada Regulación y comercialización de bebidas con contenido alcohólico



La cual viene a modificar la anterior Ley, por lo tanto generará nuevos ingresos para el Municipio. La nueva base de Cálculo de ingresos por concepto de patentes de licores, según ley 9047 se regula mediante el siguiente artículo:

ARTÍCULO 10.- Pago de derechos trimestrales Los sujetos pasivos que tengan licencia para el expendio de bebidas con contenido alcohólico deberán realizar, trimestralmente a la municipalidad respectiva, el pago por anticipado de este derecho que se establecerá según el tipo de licencia que le fue otorgado a cada establecimiento comercial conforme a su actividad principal, establecido en la clasificación que señala el artículo 4 de la siguiente forma:- 7 - LEY N.º 9047

1.- Licencia clase A: de un salario base y hasta dos salarios base. 2.- Licencia clase B: de medio salario base y hasta un salario base. 3.- Licencia clase C: un salario base. - Licencia clase C1: medio salario base. - Licencia clase C2: un salario base. 4.- Licencia clase D: - Licencia clase D1: de un salario base y hasta dos salarios base. - Licencia clase D2: de dos salarios base y hasta tres salarios base. 5.- Licencia clase E: - Licencia clase E1a: un salario base. - Licencia clase E1b: dos salarios base. - Licencia clase E2: tres salarios base. - Licencia clase E3: dos salarios base. - Licencia clase E4: tres salarios base. - Licencia clase E5: un salario base.

1.1.9.1.01.00.0.0.000	Timbres cedulas hipotecarias)	Municipales (Hipotecas,	56.325.985,67	0.80%
------------------------------	--------------------------------------	--------------------------------	----------------------	--------------

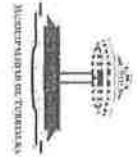
Esta renta tiene sustento legal en el artículo 84 del Código Municipal, Ley N° 7794, el cual establece el cobro de un impuesto por toda certificación que extienda la Municipalidad, así como por la oferta de licitaciones municipales, solicitudes de patentes y todo traspaso de inmuebles.

La municipalidad percibirá todo el producto por concepto de impuesto de timbres, excepto lo que el Banco Oficial cobra por concepto de gastos de recaudación que es el 6% según la Ley.

Se pagarán timbres municipales a favor de la municipalidad del Cantón o proporcionalmente, de los cantones donde este situada la finca, en los siguientes casos: traspaso de inmuebles, constitución de sociedades, constitución de hipotecas, constitución de cédulas hipotecarias.

Estos timbres se agregarán al respectivo testimonio de la escritura y sin su pago el Registro Público no podrá inscribir la operación.

En esta Ley se establece que: para traspasos de inmuebles, el impuesto será de dos colones por cada mil (2.00 X 1000) del valor del inmueble, según la estimación de las partes o el mayor valor fijado en la municipalidad, salvo si el traspaso se hiciera en virtud de remates judiciales o adjudicaciones en juicios universales, en cuyo caso el impuesto se pagarán sobre el monto del bien adjudicado cuando resulte mayor que el fijado en el avalú pericial que conste en los autos. En los casos restantes, será de dos colones por cada mil (2.00 X 1000), del valor de la operación.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



000011

1.1.9.1.02.00.0.0.000	Timbres Pro-Parques Nacionales	10.956.156,92	0,16%
------------------------------	---------------------------------------	----------------------	--------------

Este ingreso comienza a registrarse a partir de 1999. Tiene sustento legal en el Artículo 7 de la Ley de creación del Servicio de Parques Nacionales y en la Ley 7788 del 27 de mayo de 1988 y se encuentra directamente relacionado con el ingreso por Patentes Municipales.

De acuerdo con lo establecido en la citada Ley, en su artículo 43, el cual dice: el 1 valor del timbre se actualiza de la siguiente forma: 1) Un timbre equivalente al 2% sobre los ingresos por impuesto de patente municipales de cualquier clase; 2) Un timbre de cinco mil colones, que deberán cancelar anualmente todos los clubes sociales, salones de baile, cantinas, bares, licorerías, restaurantes, casino y cualquier sitio donde se venda o consuma bebidas alcohólicas.

1.1.9.1.03.00.0.0.000	Timbres Archivos y Fiscales	216.360,00	0,00%
------------------------------	------------------------------------	-------------------	--------------

Este ingreso se genera por la compra de timbres para completar los requisitos de visado de planos y permisos de construcción.

1.3.1.1.05.00.0.0.000	Venta de Agua	491.850.661,94	7,02%
------------------------------	----------------------	-----------------------	--------------

Venta de Agua De acuerdo con el artículo 74 del Código Municipal, Ley N. 7794, la cual indica lo siguiente: "Por los servicios que preste, la municipalidad cobrará tasas y precios, que se fijarán tomando en consideración el costo efectivo más un diez por ciento (10%) de utilidad para desarrollarlos. Una vez fijados, entraran en vigencia treinta días después de su publicación en "La Gaceta".

Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías públicas, recolección de basuras, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios.

Se cobrarán tasas por los servicios (de policía municipal), y mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. Los montos se fijaran tomando en consideración el costo efectivo de lo invertido por la municipalidad para mantener cada uno de los servicios urbanos.

Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrara proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según la medida lineal de frente de propiedad. La municipalidad calculara cada tasa en forma anual y las cobrará en tramos trimestrales sobre saldo vencido. La municipalidad queda autorizada para emanar el reglamento correspondiente, que norme en qué forma se procederá para organizar y cobrar de cada tasa.

Las tasas para el cobro mensual de agua vigentes fueron publicadas en La Gaceta N. 9, del 14 de junio del 2016, correspondiente a los siguientes montos:

55084

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

**000012**

- ✓ Domiciliaria ¢5.500,00
- ✓ Ordinaria ¢11.000,00
- ✓ Reproductiva ¢16.500,00
- ✓ Gobierno ¢8.250,00

1.3.1.1.09.00.0.0.000	Venta de Otros Bienes	6.166.884,51	0,09%
------------------------------	------------------------------	---------------------	--------------

Este rubro incluye el cobro administrativo de las Certificaciones de Impuestos Municipales y de los Permisos de Construcción.

1.3.1.2.04.01.0.0.000	Alquiler de edificios e instalaciones	4.136.162,40	0,06%
------------------------------	--	---------------------	--------------

Este ingreso proviene del alquiler anual de los locales comerciales que se ubican en el centro de Turrialba tanto en el Triángulo en las Palmeras, como en la zona del Teatro Municipal.

1.3.1.2.05.02.0.0.000	Servicios de instalación y derivación de agua	1.459.915,34	0,02%
------------------------------	--	---------------------	--------------

Este ingreso proviene del cobro por la conexión de servicios de cañerías y derivados de agua. Los cuales fueron publicados en La Gaceta n° 207, del 26 de octubre del 2015, y son los siguientes:

- ✓ Conexión ¢ 80.000,00
- ✓ Reconexión ¢ 8.000,00

1.3.1.2.05.03.0.0.000	Servicios de cementerio	66.443.480,21	0,95%
------------------------------	--------------------------------	----------------------	--------------

La Municipalidad de Turrialba percibe el ingreso proveniente de los diferentes servicios que presta en el "CAMPO SANTO PAZ ETERNA" tales como: inhumaciones, exhumaciones y mantenimiento de cementerios. Posee su fundamento legal en el Reglamento General de Cementerio, decreto ejecutivo N° 17 del 05-09-1931, posteriormente reformado mediante Decreto N° 22183 del 06-05-1993.

Las tarifas que se cobran actualmente fueron aprobadas por el Concejo Municipal en la sesión ordinaria 65-2011 y publicadas en la Gaceta N° 161, del 23 de agosto del 2011 y son las siguientes:



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55085

000013

- ✓ **Derecho de Arrendamiento** ¢19.000,00
- ✓ **Derecho Exhumaciones** ¢12.308,00
- ✓ **Derecho Inhumaciones** ¢12.308,00
- ✓ **Servicio Mantenimiento cementerio por m² (mensual)** ¢362,00

1.3.1.2.05.04.1.0.000	Servicios de recolección de basura	722.146.066,66	10,30 %
1.3.1.2.05.04.3.0.000	Depósito y tratamiento de Basura (Relleno Sanitario)	19.238.989,58	0,27 %

Los aspectos medulares de las atribuciones de las municipalidades en este campo están contemplados en el artículo 74 del Código Municipal, Ley No. 7794 del 30 de abril de

1998, en cuyo párrafo segundo se dice:

"...Los usuarios deberán pagar por los servicios de alumbrado público, limpieza de vías. públicas, recolección de basuras, mantenimiento de parques y zonas verdes, servicio de policía municipal y cualquier otro servicio municipal urbano o no urbano que se establezcan por ley, en el tanto se presten, aunque ellos no demuestren interés en tales servicios:

Por su parte la Ley General de Salud, No, 5395 del 30 de octubre de 1973, establece y sanciona la participación de las municipalidades en materia de desechos sólidos,

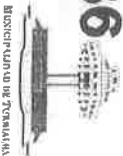
El artículo 280 dice: "El servicio de recolección, acarreo y disposición de basuras, así como la limpieza de caños, acequias, alcantarillas, vías y parajes públicos están a cargo de las municipalidades las cuales podrán realizarlo por administración o mediante contratos con empresas o particulares, que se otorgaran de acuerdo con las formalidades legales. ..." No obstante el artículo 281, obliga aquellas empresas agrícolas, comerciales o industriales, a disponer de sus desechos, cuando por la naturaleza o volumen de los mismos, no fuere sanitariamente aceptable el servicio público.

Las tasas para el cobro mensual vigentes fueron publicadas en La Gaceta No. 219, del 11 de noviembre del 2015 y son las siguientes:

- ✓ **Residencial** ¢ 4.740,50
- ✓ **Comercial o Industrial tipo 1** ¢ 9.480,99
- ✓ **Comercial o Industrial tipo 2** ¢ 28.442,98
- ✓ **Comercial o Industrial tipo 3** ¢ 56.885,96
- ✓ **Comercial o Industrial tipo 4** ¢ 113.771,92

1.3.1.2.05.04.2.0.000	Aseo de vías y sitios públicos	116.192.636,09	1,66 %
------------------------------	---------------------------------------	-----------------------	---------------

Este servicio, al igual que el de Recolección de Basura, tiene sustento en el artículo 74 del Código Municipal.

55086

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

**000014**

La tasa para el cobro mensual vigente fue publicada en La Gaceta No. 180, del 19 de Setiembre del 2013 y es la siguiente:

- ✓ c 210.60 por metro lineal de frente de propiedad.

1.3.1.2.05.04.04.4.0.000	Parques y obras de Ornato	58.407.251,03	0,83%
---------------------------------	----------------------------------	----------------------	--------------

Este servicio, tiene sustento en el artículo 74 del Código Municipal. "Se cobrarán tasas por los servicios (de policía municipal), y mantenimiento de parques, zonas verdes y sus respectivos servicios. Los montos se fijarán tomando en consideración el costo efectivo de lo invertido por la municipalidad para mantener cada uno de los servicios urbanos. Dicho monto se incrementará en un diez por ciento (10%) de utilidad para su desarrollo; tal suma se cobrará proporcionalmente entre los contribuyentes del distrito, según la medida lineal de frente de propiedad.

- ✓ La tarifa actual es de \$46 por cada millón de la Base Imponible registrada de los contribuyentes del distrito central del cantón de Turrialba

1.3.1.2.05.09.1.0.000	Servicio de Instalación y Limpieza de Cloacas	10.498.622,92	0,15%
------------------------------	--	----------------------	--------------

Las atribuciones de las municipalidades para cobrar este rubro se contemplan en el artículo 74 del Código Municipal, Ley 7794 del 30 de abril de 1998

La tasa para el cobro mensual vigentes de este servicio fue publicada en la Gaceta N° 239 del martes 7 de diciembre de 2004 y es la siguiente:

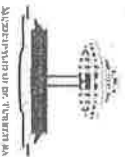
- ✓ Servicio de Instalación y Limpieza de Cloacas 281,00 metro lineal

1.3.1.2.09.09.0.0.000	Venta de otros servicios	16.186.437,00	0,23%
------------------------------	---------------------------------	----------------------	--------------

Lo constituye la venta de certificaciones de todo tipo del Registro Público de la Propiedad, con el fin de que los ciudadanos no tengan que desplazarse a San José, los costos son los siguientes:

- ✓ Certificación Bienes Inmuebles c2.600.00
- ✓ Certificación Literal c2.800.00
- ✓ Certificación Histórico IBI c2.800.00

1.3.1.2.05.09.9.0.000	Otros servicios comunitarios (IMAS)	181.015.800,00	2.58 %
------------------------------	--	-----------------------	---------------



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55087

000015

Corresponde a los recursos del IMAS para atención de los niños de Acuerdo a lo indicado por la Unidad Local de Desarrollo Social Turrialba en el oficio ULDST-056-06-2017 para el CECUDI del Distrito la Isabel y la Suiza.

1.3.1.3.01.01.2.0.000	Parquímetros	23.841.755,20	0,34 %
------------------------------	---------------------	----------------------	---------------

Corresponde al ingreso de Parquímetros, el cual tiene su fundamento legal en la Ley 3580 del 13 de noviembre de 1965, y sus reformas. De acuerdo con el artículo 1: "Autorizarse a las municipalidades a cobrar un impuesto cuando el tránsito así lo requiera, por estacionamiento en las vías públicas".

De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la misma ley, el total recaudado se debe destinar preferentemente en el mantenimiento y administración del sistema de estacionamiento, en la construcción y mantenimiento de vías públicas y en obras de sanidad municipal.

La tasa para el cobro mensual vigente de este servicio fue publicada en la Gaceta No. 187 del lunes 29 de setiembre del 2008 y es la siguiente:

- ✓ Por hora ¢375,00
- ✓ Por media hora ¢187,00
- ✓ Por nueve horas ¢3.375,00

1.3.1.3.02.03.1.0.000	Derecho Feria de Agricultor	11.827.050,00	0,17%
------------------------------	------------------------------------	----------------------	--------------

Este ingreso es producto de la Feria del Agricultor y Artesanía que se realiza los días viernes y sábados en el lugar conocido como "Las Palmeras" en el centro del distrito Central de Turrialba, el costo actual de este derecho es el siguiente:

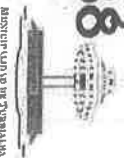
- ✓ Derecho por día en Feria del Agricultor 1.000,00

1.3.1.3.02.09.1.0.000	Derecho cementerio Arriendo lotes	1.441.105,50	0,02%
------------------------------	--	---------------------	--------------

Este ingreso se genera por concepto del derecho a tener un espacio de terreno en el Cementerio Municipal

- ✓ Su valor es de 19.000,00.

1.3.2.3.03.01.0.0.000	Rentas de Activos Financieros	9.256.327,73	0,13%
------------------------------	--------------------------------------	---------------------	--------------

55088

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

**000016**

Este ingreso se percibe por la inversión de los recursos que se mantienen momentáneamente ociosos, de acuerdo con el flujo de caja de la Municipalidad, lo anterior para cumplir con el Principio de Gestión Financiera, que se refiere a que "la administración de los recursos financieros del sector público se orientará a los intereses generales de la sociedad, atendiendo los principios de economía, eficacia y eficiencia, con sometimiento pleno a la Ley". Los ingresos que aquí se detalla corresponden a inversiones de recursos propios.

Su fundamento legal se encuentra en el Artículo 62, del Código Municipal, el cual dice "La Municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de actos o contratos permitidos (...), podrán darse préstamos o arrendamientos de los recursos (...) siempre que exista el convenio o contrato que respalde los intereses municipales

1.3.3.1.01.00.0.0.000	Multa por Infracción Ley de Parquímetros	73.960.725,36	1,06%
------------------------------	---	----------------------	--------------

Tiene su fundamento legal en el artículo 3 de la Ley 3580, del 13 de noviembre de 1965, y sus reformas, el cual dice: "Cuando un vehículo se estacione sin hacer el pago correspondiente, o se mantenga estacionado después de vencido el tiempo por el cual se pagó, el propietario incurrirá en multa". Esta multa, cuyo monto será diez veces la tarifa fijada"

1.3.3.1.01.09.9.1.000	Multa por Infracción Ley de Construcciones	6.496.582,00	0,09%
------------------------------	---	---------------------	--------------

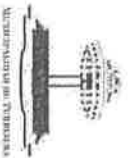
Este ingreso se compone por las Multas por Infracción a la Ley de Construcciones, de conformidad con lo establecido en la Ley 4240, del 15 de noviembre de 1968 y sus reformas, este ingreso se percibe por la sanción que se establece cuando se efectúan construcciones o demoliciones sin los respectivos permisos. El cobro de esta multa se realiza con base en el estimado hecho por un supervisor de la municipalidad, de acuerdo con el avance de la obra, sobre el cual se aplica un 1%.

✓ Multa 1% sobre obra

1.3.9.9.09.00.0.0.000	Otros ingresos varios no especificados	3.004.489,70	0,04 %
------------------------------	---	---------------------	---------------

Corresponde a todas aquellas Notas de Crédito depositada en el Banco de Costa Rica que no especifica el nombre del contribuyente ni el asunto de pago.

1.3.4.1.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de Impuestos	26.837.537,53	0,38%
------------------------------	---	----------------------	--------------



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55089

000017

1.3.4.2.00.00.0.0.000	Intereses moratorios por atraso en pago de Bienes y Servicios	54.742.994,94	0.78%
------------------------------	--	----------------------	--------------

De acuerdo con el artículo 69 del Código Municipal, el atraso en los pagos de tributos generará multas e interés que se calcularán según el Código de Normas y Procedimientos Tributarios, el cual en su numeral 57 dice "mediante resolución publicada la Administración Tributaria fijará la tasa de intereses, la cual deberá ser equivalente al promedio simple de las tasas activas de los bancos estatales para créditos del sector comercial y en ningún caso podrá exceder en más de 10 puntos la tasa básica pasiva fijada por el Banco Popular de Costa Rica, dicha resolución deberá hacerse al menos cada seis meses.

2.4.1.3.01.00.0.0.000	IFAM Ley de Licores	15.832.456,72	0,23%
------------------------------	----------------------------	----------------------	--------------

De acuerdo con el Artículo 40 de la Ley sobre Venta de Licores No. 6282, el IFAM percibe un 50% del total de este impuesto y el otro 50% se distribuye entre todas las Municipalidades de acuerdo con los siguientes criterios "tratándose de licores nacionales se hará en proporción a la población de cada cantón y tratándose de licores extranjeros deberá acreditarse un 60% a la Municipalidad de San José y el 40% restante a las demás municipalidades en proporción a la población de cada cantón".

A partir de que la Ley de licores sufrió cambios, su aplicación es libre

2.4.1.1.01.00.0.0.000	Ley especial para la transferencia de competencias No. 9329	1.858.552.773,72	26.52%
------------------------------	--	-------------------------	---------------

De acuerdo con lo establecido en la ley 8114, Ley de Simplificación y Eficiencia Tributarias en su artículo 5: "Del producto anual de los ingresos provenientes de la recaudación del impuesto Único sobre los combustibles, se destinan un treinta por ciento (30%) a favor del Concejo Nacional de Vialidad (CONAVI)" de dicho monto, el 25% será distribuido entre las Municipalidades del país para destinarlos ... " exclusivamente a conservación: una vez cumplidos estos objetivos, los sobrantes se usarán para construir obras viales nuevas de la red vial cantonal".

La suma correspondiente será girada a las municipalidades, por la Tesorería Nacional, de acuerdo con los siguientes parámetros: " el sesenta por ciento (60%) según la extensión de la red vial de cada cantón y un cuarenta por ciento (40%), según el índice de-Desarrollo Social Cantonal (IDS) elaborado por el Ministerio de Planificación y Política Económica (MIDEPLAN): los cantones con el menor IDS recibirán proporcionalmente mayores recursos"

"La ejecución de estos recursos se realizará de preferencia bajo la modalidad participativa de ejecución de obras. Conforme lo establece el Reglamento de esta ley, el destino de los recursos lo propondrá, a cada Concejo Municipal, una Junta Vial Cantonal nombrada por el mismo Concejo la

55090



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



000018

cual está integrada por representantes del gobierno local, del MOPT y de la comunidad, por medio de convocatoria pública y abierta”

Además de la Ley nº 9329 “Primera Ley Especial para la Transferencia de Competencias: Atención Plena y Exclusiva de la Red Vial Cantonal” según modificación al artículo nº 5 de la ley nº 8114 “de simplificación y eficiencia tributarias”

La estimación de este ingreso se realizó de conformidad de la circular DGPN-0398-2017 de la Directora General del Ministerio de Hacienda den el Área del Presupuesto Nacional.

2.4.1.3.01.00.0.0.000	IFAM Ley de Impuesto al Ruedo	1.218.063,19	0,02%
------------------------------	--------------------------------------	---------------------	--------------

Con fundamento en la Ley 6909 del Impuesto al Ruedo, el IFAM destina y reparte entre los municipios parte del Impuesto al Ruedo que recibe por medio de dicha ley, para que sea utilizado en el mantenimiento de las vías del cantón.

RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES

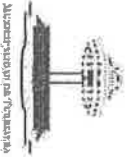
A continuación, se detallan una serie de Recursos que se van a Preliquidar con el fin de que se dispongan de los mismos para darle continuidad a algunas contrataciones administrativas que se encuentran ya en proceso o se van a desarrollar por más de un periodo presupuestario en cumplimiento al Art 8 LCA y Art 9 RLCA.

3.1.1.3.02.00.0.0.000	Préstamo IFAM para mejoras en el sistema de acueductos e instalación hidrómetros	696.565.360,00	9.94%
3.1.1.3.02.00.0.0.000	Préstamo IFAM para estudios técnicos en el sistema de acueductos y alcantarillados	144.587.628,00	2.06%

Estos ingresos corresponden al financiamiento por parte del IFAM que se encuentran en las Operación de Crédito 3-A-1411-0316 y 3-A-1412-0316, los cuales son para el proyecto de la micromedición en los abonados del Acueducto Municipal además se contempla la realización de los estudios técnicos correspondientes y es por la suma de 841.152.988,00

3.3.2.2.00.00.0.0.000	Fondos Lotificación	90.432.049,80	1.29%
------------------------------	----------------------------	----------------------	--------------

Estos recursos son el monto acumulado provenientes de la Ley N°6282 del impuesto de licores nacionales y extranjeros, en inicio estos fondos son para la inversión en el “plan de lotificación”.



Municipalidad de Turrialba

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55091

000019

	Fondo Simplificación Y Eficiencia	411.803.951,35	5.88 %
3.3.1.22.00.00.0.0.000	Fondo Tributaria Ley 8114		
3.3.1.30.00.00.0.0.000	Fondos FODESAF	110.000.000,00	5,30%
3.3.2.28.00.00.0.0.000	Fondo Acueductos	18.000.000,00	0,26%
3.3.2.20.00.00.0.0.000	Fondos Partidas Especificas	163.447.349,83	2,33%
3.3.1.30.00.00.0.0.000	Fondos Partidas Ministerio de Gobernación y Policía	326.894.699,66	4,66%
3.3.1.30.00.00.0.0.000	Fondo Cementerio	25.000.000,00	0,36%

Para el presupuesto ordinario 2018 el Superávit Especifico están contenidos por los recursos pre liquidados de los Fondos Simplificación Y Eficiencia Tributaria Ley 8114, los Fondos de FODESAF, Acueductos, Cementerio, Partidas Especificas Y Fondos Partidas Ministerio Gobernación Y Policía.

55092



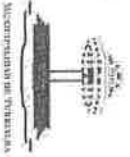
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2018
SECCION DE INGRESOS

000020

CODIGO							DETALLE		MONTO	%
clase	subclase	grupo	subgrupo	partida	subpartida	subsección	subsección	fin. financ.		
1	0	0	00	00	0	0	000	INGRESOS CORRIENTES	3,161,229,556,56	47,23%
1	1	0	00	00	0	0	000	INGRESOS TRIBUTARIOS	1,240,245,724,30	18,53%
1	1	2	00	00	0	0	000	IMPUESTOS SOBRE LA PROPIEDAD	441,083,363,74	6,59%
1	1	2	00	00	0	0	000	IMPUESTO SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	441,083,363,74	6,59%
1	1	2	01	00	0	0	000	LEY NO. 7729	441,083,363,74	6,59%
1	1	3	00	00	0	0	000	IMPUESTOS SOBRE BIENES Y SERVICIOS	731,663,857,97	10,93%
1	1	3	01	00	0	0	000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE BIENES Y SERVICIOS	121,311,775,89	1,81%
1	1	3	02	00	0	0	000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION Y CONSUMO DE BIENES	119,342,708,48	1,78%
1	1	3	03	00	0	0	000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA EXPLOTACION DE RECURSOS NATURALES Y MINERALES	17,726,730,68	0,26%
1	1	3	04	00	0	0	000	IMPUESTO ESPECIFICOS SOBRE BIENES MANUFACTURADOS	45,341,340,81	0,68%
1	1	3	05	00	0	0	000	IMPUESTO Ley 7313	45,341,340,81	0,68%
1	1	3	06	00	0	0	000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA CONSTRUCCION	56,274,637,99	0,84%
1	1	3	07	00	0	0	000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS	1,969,066,41	0,03%
1	1	3	08	00	0	0	000	IMPUESTOS ESPECIFICOS SOBRE LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS	810,352,092,08	9,12%
1	1	3	09	00	0	0	000	IMPUESTOS A LOS BIENES Y SERVICIOS	610,352,092,08	9,12%
1	1	3	10	00	0	0	000	LICENCIAS PROFESIONALES, COMERCIALES Y OTROS PERMISOS	9,372,030,19	0,14%
1	1	3	11	00	0	0	000	IMPUESTO SOBRE ROTULOS PUBLICOS	505,088,866,73	7,55%
1	1	3	12	00	0	0	000	PATENTES MUNICIPALES	95,891,185,16	1,43%
1	1	3	13	00	0	0	000	PATENTES DE LICORES LEY 7633		
1	1	9	00	00	0	0	000	OTROS INGRESOS TRIBUTARIOS	67,498,502,59	1,01%
1	1	9	01	00	0	0	000	IMPUESTO DE TIMBRES	67,498,502,59	1,01%
1	1	9	02	00	0	0	000	TIMBRES MUNICIPALES (POR HIPOTECAS Y CEDULAS HIPOTECARIAS)	56,325,985,67	0,84%
1	1	9	03	00	0	0	000	TIMBRE PROPORCIONALES NACIONALES	10,956,156,92	0,16%
1	1	9	04	00	0	0	000	TIMBRES ARCHIVOS Y FISCALES	216,360,00	0,00%
1	3	0	00	00	0	0	000	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1,905,151,475,64	28,45%
1	3	1	00	00	0	0	000	VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	498,017,546,45	7,44%
1	3	1	00	00	0	0	000	VENTA DE BIENES	498,017,546,45	7,44%
1	3	1	05	00	0	0	000	VENTA DE AGUA	491,850,661,94	7,35%
1	3	1	09	00	0	0	000	VENTA DE OTROS BIENES	6,166,884,51	0,09%
1	3	1	2	00	00	0	000	VENTA DE SERVICIOS	1,795,725,361,23	17,86%
1	3	1	2	04	00	0	000	ALQUILERES	4,136,162,40	0,06%
1	3	1	2	04	01	0	000	ALQUILER DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	4,136,162,40	0,06%
1	3	1	2	04	09	0	000	OTROS ALQUILERES (CASA DE LA CULTURA Y TEATRO)		
1	3	1	2	04	02	0	000	ALQUILER DE MAQUINARIA Y EQUIPO	0,00	0,00%
1	3	1	2	05	00	0	000	SERVICIOS COMUNITARIOS	0,00	0,00%
1	3	1	2	05	02	0	000	SERVICIO DE INSTALACION Y DERIVACION DE AGUA	1,175,402,761,83	17,56%
1	3	1	2	05	03	0	000	SERVICIO DE CEMENTERIO	1,458,815,34	0,02%
1	3	1	2	05	04	0	000	SERVICIOS DE SANAMIENTO AMBIENTAL	66,443,480,21	0,99%
1	3	1	2	05	04	0	000	SERVICIOS DE RECOLECCION DE BASURA	915,984,943,36	13,68%
1	3	1	2	05	04	2	000	SERVICIO DE ASEO DE VIAS Y SITIOS PUBLICOS	722,146,066,66	10,79%
1	3	1	2	05	04	3	000	SERVICIOS DE DEPÓSITO Y TRATAMIENTO DE BASURA (RELLENO SANITARIO)	116,192,636,08	1,74%
1	3	1	2	05	04	4	000	MANTENIMIENTO DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	19,238,989,58	0,29%
1	3	1	2	05	09	0	000	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS	58,407,261,03	0,97%
1	3	1	2	05	09	1	000	SERVICIOS DE INSTALACION Y LIMPIEZA DE CLOACAS	191,514,422,92	2,86%
1	3	1	2	05	09	9	000	OTROS SERVICIOS COMUNITARIOS (IMAS)	10,498,622,92	0,16%
1	3	1	2	09	00	0	000	OTROS SERVICIOS	181,015,800,00	2,70%
1	3	1	2	09	09	0	000	VENTA DE OTROS SERVICIOS	16,186,437,00	0,24%
1	3	1	2	09	09	0	000	VENTA DE OTROS SERVICIOS	16,186,437,00	0,24%
1	3	1	3	00	00	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS	37,109,910,70	0,55%
1	3	1	3	01	00	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE	23,841,755,20	0,36%
1	3	1	3	01	01	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE POR CARRETERA	23,841,755,20	0,36%
1	3	1	3	01	01	2	000	PARQUIMETROS	23,841,755,20	0,36%
1	3	1	3	02	00	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A OTROS SERVICIOS PUBLICOS	11,827,050,00	0,18%
1	3	1	3	02	03	0	000	DERECHOS ADMINISTRATIVOS A ACTIVIDADES COMERCIALES	11,827,050,00	0,18%
1	3	1	3	02	03	2	000	OTROS DERECHOS ADMINISTRATIVOS A ACTIVIDADES COMERCIALES	11,827,050,00	0,18%
1	3	1	3	02	03	1	000	DERECHO FERIA DEL AGRICULTOR	11,827,050,00	0,18%
1	3	1	3	02	03	1	000	DERECHO DE CEMENTERIO - ARRIENDO DE LOTE	1,441,105,50	0,02%
1	3	2	00	00	0	0	000	RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	9,256,327,73	0,14%
1	3	2	03	00	0	0	000	OTRAS RENTAS DE ACTIVOS FINANCIEROS	9,256,327,73	0,14%
1	3	2	03	01	0	0	000	INTERESES SOBRE CUENTAS CORRIENTES Y OTROS DEPÓSITOS EN BANCOS ESTATALES	9,256,327,73	0,14%



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55093

000021

CODIGO		DETALLE		MONTO	%						
1	3	0	00	00	0	000	MULTAS, SANCCIONES, REMATES Y CONFISCACIONES	80,457,307,36	1,20%		
1	3	3	1	00	00	0	000	MULTAS Y SANCCIONES	80,457,307,36	1,20%	
1	3	3	1	01	00	0	000	MULTAS DE TRANSITO	73,960,725,36	1,10%	
1	3	3	1	01	01	0	000	MULTA POR INFRACCION LEY DE PARQUIMETROS	73,960,725,36	1,10%	
1	3	3	3	1	03	00	0	000	MULTA POR ATRASO EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	0,00	0,00%
1	3	3	1	09	00	0	000	OTRAS MULTAS	6,496,582,00	0,10%	
1	3	3	1	09	09	0	000	MULTAS VARIAS	6,496,582,00	0,10%	
1	3	3	1	09	09	1	000	MULTAS POR INFRACCION LEY CONSTRUCCIONES	6,496,582,00	0,10%	
1	3	9	9	09	00	0	000	OTROS INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	3,004,489,70	0,04%	
1	3	9	9	09	00	0	000	OTROS INGRESOS VARIOS NO ESPECIFICADOS	3,004,489,70	0,04%	
1	3	4	0	00	00	0	000	INTERESES MORATORIOS	81,580,532,47	1,22%	
1	3	4	1	00	00	0	000	INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO IMPUESTO	26,937,537,53	0,40%	
1	3	4	2	00	00	0	000	INTERESES MORATORIOS POR ATRASO EN PAGO DE BIENES Y SERVICIOS	54,742,994,94	0,82%	
1	4	0	0	00	00	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	15,832,456,72	0,24%	
1	4	1	0	00	00	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL SECTOR PUBLICO	15,832,456,72	0,24%	
1	4	1	1	00	00	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DEL GOBIERNO CENTRAL	0,00	0,00%	
1	4	1	1	01	00	0	000	IMPUESTO SOBRE EL BANANO, LEY 7313	0,00	0,00%	
1	4	1	2	00	00	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE ORGANOS DESCONCENTRADOS	0,00	0,00%	
1	4	1	2	01	00	0	000	CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL INFRACCION LEY DE TRANSITO	0,00	0,00%	
1	4	1	2	02	00	0	000	CONSEJO DE LA PERSONA JOVEN	0,00	0,00%	
1	4	1	3	00	00	0	000	TRANSFERENCIAS CORRIENTES DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	15,832,456,72	0,24%	
1	4	1	3	01	00	0	000	IFAM LEY DE LICORES	15,832,456,72	0,24%	
2	0	0	0	00	00	0	000	INGRESOS DE CAPITAL	1,859,770,836,91	27,78%	
2	4	0	0	00	00	0	000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1,859,770,836,91	27,78%	
2	4	1	0	00	00	0	000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL SECTOR PUBLICO	1,859,770,836,91	27,78%	
2	4	1	1	00	00	0	000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DEL GOBIERNO CENTRAL	1,858,552,773,72	27,77%	
2	4	1	1	01	00	0	000	LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS 9929	1,858,552,773,72	27,77%	
2	4	1	3	00	00	0	000	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL DE INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	1,218,063,19	0,02%	
2	4	1	3	01	00	0	000	IFAM LEY 6909	1,218,063,19	0,02%	
3	0	0	0	00	00	0	000	RECURSOS DE VIGENCIAS ANTERIORES	1,672,836,338,98	24,99%	
3	1	0	0	00	00	0	000	FINANCIAMIENTO INTERNO	841,152,988,00	12,57%	
3	1	1	0	00	00	0	000	PRESTAMOS DIRECTOS	841,152,988,00	12,57%	
3	1	1	3	00	00	0	000	PRESTAMOS INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS NO EMPRESARIALES	841,152,988,00	12,57%	
3	1	1	3	01	00	0	000	Préstamo IFAM para mejoras en el sistema de acueductos e instalaciones hidrómicos	888,585,390,00	10,41%	
3	1	1	3	02	00	0	000	Préstamo IFAM para estudios técnicos en el sistema de acueductos y alcantarillados	144,587,928,00	2,16%	
3	3	1	0	00	00	0	000	SUPERÁVIT LIBRE	0,00	0,00%	
3	3	2	0	00	00	0	000	SUPERÁVIT ESPECIFICO	831,683,350,98	12,42%	
3	3	2	22	00	00	0	000	Fondo Simplificación y Eficiencia Tributaria Ley 8114	411,803,951,35	6,15%	
3	3	2	2	00	00	0	000	Fondo de Lotificación	90,432,049,80	1,35%	
3	3	2	28	00	00	0	000	Fondo de Acueductos	18,000,000,00	0,27%	
3	3	2	20	00	00	0	000	Fondo Partidas Especificas	166,447,348,83	2,49%	
3	3	2	32	00	00	0	000	Fondo Partidas Ministerio de Gobernación y Policía	10,000,000,00	0,15%	
3	3	2	15	00	00	0	000	Fondo Cemento	25,000,000,00	0,37%	
3	3	2	30	00	00	0	000	Fondo Fodeaaf	110,000,000,00	1,64%	
							TOTAL	6.693.836.832,55	100,00%		

55094

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
 Cédula Jurídica 3-014-042088
 DEPARTAMENTO SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2018

JUSTIFICACIÓN DE EGRESOS

000022

PROGRAMA I

1.271.124.797,93

0 REMUNERACIONES

942.063.524,71

Se presupuestan salarios para todos los departamentos de la Administración y la Auditoría, con sus respectivas cargas sociales, también se incluye el pago de dietas para los regidores, la continuación de dos plazas para asesor del Alcalde y se incorpora una de medio tiempo, como asesoría legal para el Concejo Municipal

1 SERVICIOS

47.122.564,27

Se presupuestan las partidas para los servicios de energía eléctrica, repuestos, telecomunicaciones, publicidad, sistemas, viajes, uniformes, comisiones, mantenimiento de vehículos, fotocopias, publicidad, capacitación, pólizas del INS, gastos de representación las cuales deben de ser reforzadas en posteriores presupuestos

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

4.750.000,00

Se incluyen partidas para la compra materiales de oficina, materiales de limpieza, productos de papel, combustibles, repuestos, tintas, uniformes y útiles entre otras, las cuales deben de ser reforzadas en posteriores documentos

3 INTERESES Y COMISIONES

0,00

5 BIENES DURADEROS

1.400.000,00

Se incluyen fondos para compra de mobiliario y equipo de oficina, para la administración

6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

275.788.708,95

Se incluyen las transferencias legales a Juntas de Educación, Registro Nacional, 4% para el Comité Cantonal de Deportes, para el Consejo Nacional de Personas con Discapacidad, Conagebio y Parques Nacionales, así como los aportes a la Liga de Municipalidades de Cartago. También las transferencias por Convención colectiva, UCR, Bibliotecas del Cantón y prestaciones legales

8 AMORTIZACION

0,00

9 CUENTAS ESPECIALES

0,00

Detalle de Egresos Programa I		Monto
1	Dirección y Administración General	1.003.546.964,98
2	Auditoría Interna	40.789.124,00
4	Transferencias *	226.788.708,95
8	Deuda	0,00
9	Fondos	0,00
	TOTAL	1.271.124.797,93



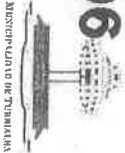
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55095

N 000023

Detalle de Transferencias	Monto
Transferencias Corrientes Juntas de Educación 10% IBI	44.108.336,37
Transferencias Corrientes Registro Nacional 3% IBI	13.232.500,91
Transferencias Corrientes ONT 1% IBI	4.410.833,63
transferencias convención colectiva	2.000.000,00
transferencias convención colectiva	500.000,00
transferencias convención colectiva	1.800.000,00
transferencias U.C.R.	500.000,00
transferencias bibliotecas públicas	500.000,00
transferencias Liga Mun. De Cartago	9.483.688,95
transferencias Comité Cantonal de Deportes 4%	126.449.206,26
Transferencias Conagebio	1.095.615,69
Transferencias Conapdis	15.806.148,28
Transferencias Parques Nacionales	6.902.378,86
TOTAL	226.788.708,95

55096

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
 Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

**PROGRAMA II**

* 000024

1.777.067.465,92

0 REMUNERACIONES

Se presupuestan salarios para todos los servicios, con sus respectivas cargas sociales y el disfrute de vacaciones.

889.527.188,39

1 SERVICIOS

Se presupuestan las partidas para los servicios de energía eléctrica, alquiler de maquinaria, pólizas del INS, reparación equipo, repuestos, telecomunicaciones, publicidad, viáticos, uniformes y tocatas de la banda municipal.

406.494.140,76

¢64.938.414,95 para alquiler de maquinaria para el mantenimiento del vertedero sanitario (Recolección de Basura 2-02)

¢19.200.000 en Recolección de Basura para contratación de seguridad privada

¢17.315.090,62 para alquiler de maquinaria para el mantenimiento del vertedero sanitario (Depósito y tratamiento de Residuos 2-16)

¢ 9.000.000 para contratación de los servicios de laboratorio, para estudios médicos y microbiológicos rutinarios de aguas

¢ 15.000.000 para alquiler de retroexcavador y vagoneta para trabajos de reparación y mantenimiento rutinario de los caminos, al hacer cambios de los sistemas de acueductos

¢ 5.000.000 para que en caso de que se requiera, contratar servicios de ingeniería que revise la capacidad de los sistemas de acueductos.

2 MATERIALES Y SUMINISTROS

201.644.055,22

Se incluyen partidas para la compra materiales de oficina, productos de papel, combustibles, repuestos, tintas, cloración, productos metálicos, madera, herramientas, minerales y asfálticos, materiales de plástico, uniformes, pintura y materiales de limpieza entre otros

¢33.000.000 para compra de base granular para el mantenimiento de los caminos internos de vertedero sanitario (Recolección de Basura 2-02)

¢ 12.000.000 para compra de cloro para la desinfección de los sistemas de agua potable acueductos

3 INTERESES Y COMISIONES

94.206.123,96

Se presupuestan los pagos de intereses de los préstamos bancarios

5 BIENES DURADEROS

62.443.286,69

Se presupuesta para compras menores de mobiliario, equipo y maquinaria

¢6.743.286,69 para construcción oficina y bodega cementerio

¢7.000.000,00 para renovación equipo de acueducto, cortadora asfáltica, máquina soldadora y rodillo para la reparación de carreteras

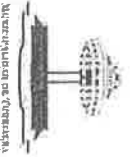
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES

23.600.000,00

Premiación 15 setiembre y prestaciones legales en Recolección de Basura ¢ 11.000.000 y ¢10.500.000 de Parques

8 AMORTIZACION

99.152.670,90



Municipalidad de Turrialba

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55097

Préstamos bancarios

9 CUENTAS ESPECIALES

000025

0,00

Detalle de Egresos por servicios del Programa II		Monto
1	Aseo de Vías y Sitios Públicos	110.105.473,36
2	Recolección de Basura	649.931.460,00
4	Cementerio	84.819.132,19
5	Mantenimiento de Parques y Obras de Ornato	52.566.525,93
6	Acueductos	461.979.519,56
7	Ferias y Mercados	7.000.000,00
9	Educativos, culturales y deportivos	28.010.148,14
10	Servicios Sociales: Oficina de la Mujer, Oficina de Turismo y CreaPymes	49.623.515,84
11	Estacionamientos y Terminales	85.318.791,07
13	Alcantarillado Sanitario	21.066.075,83
16	Depósito y tratamiento de basura	17.315.090,63
25	Protección al Medioambiente	16.898.906,37
28	Atención de emergencias	11.417.027,00
31	Aportes en especie para proyectos comunales	181.015.800,00
	TOTAL	1.777.067.465,92

55098

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

**PROGRAMA III*****.000026****3.479.197.218,87****0 REMUNERACIONES**

Se presupuestan salarios para la Junta Vial Cantonal y la Dirección Técnica de Desarrollo Urbano, con sus respectivas cargas sociales.

373.818.890,84**1 SERVICIOS**

Se presupuestan las partidas para los servicios de publicidad, repuestos, viáticos, uniformes, capacitación, pólizas del INS, alquiler y mantenimiento de maquinaria, y servicios de ingeniería.

236.185.555,16**2 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Se incluyen partidas para la compra materiales de oficina, productos de papel, combustibles, repuestos, tintas, herramientas, materiales de limpieza y metálicos.
 Contenido para construir aceras y rampas de acuerdo a la Ley 7600
 Para los caminos se presupuestan productos minerales y asfálticos y combustibles.
 Se presupuestan recursos para el funcionamiento del CECUDI de la Isabel y de la Suiza

888.460.511,72**3 INTERESES Y COMISIONES**

Se presupuestan los pagos de intereses de préstamo bancario

11.500.000,00**5 BIENES DURADEROS**

Se presupuesta para compras menores de mobiliario, equipo y maquinaria

1.954.932.261,15**6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES**

Convención colectiva

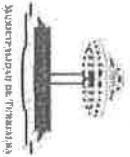
300.000,00**8 AMORTIZACION**

Para cubrir pago de préstamo en el Banco

14.000.000,00**9 CUENTAS ESPECIALES****0,00**

Detalle de Egresos Programa III	Monto
Preliquidación Ley 9329	411.803.951,35
Préstamo IFAM para instalación de hidrómetros	696.565.360,00
Préstamo IFAM para estudios técnicos acueductos	144.587.628,00
Fondo de lotificación	90.432.049,80
Fondo partidas Ministerio de Gobernación y Policía	10.000.000,00
Fondo Fodesaf (Centro Diurno para el Adulto Mayor)	110.000.000,00
Ley 8114 y 9329	1.858.552.773,72
Dirección Técnica y Estudios (IBI)	109.696.052,00
Impuesto al cemento	45.341.340,81
Impuesto al Ruedo	1.218.063,19
Programa Niñez y adolescencia	1.000.000,00
TOTAL	3.479.197.218,87

DETALLE IMPUESTO AL RUEDO	MONTO
Bacheo Calles Turrialba	1.218.063,19
TOTAL	1.218.063,19



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55099

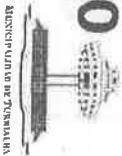
000027

DETALLE IMPUESTO AL CEMENTO	MONTO
Compra de Play Grounds	6.000.000,00
Proyecto de Renovación Turrialba	10.000.000,00
Compra de máquinas al aire libre	7.000.000,00
Torrealba, Centro Communal	5.000.000,00
Proyecto Vereda Carmen Lyra - Sictaya Ley 7600	17.341.340,81
TOTAL	45.341.340,81

DETALLE LEY 8114 y 9329	MONTO
Unidad Técnica Gestión Vial	482.026.275,72
Casos de ejecución inmediata	70.000.000,00
Estudios preliminar puente Bonilla	13.000.000,00
Estudios preliminar puente Biliros sobre Río Tuis	13.000.000,00
Diseño y construcción Puente Quebrada Delgado	205.000.000,00
Diseño y construcción Puente Los Gómez (Tuis)	130.000.000,00
(Ent N413) Pacayitas - (EntN413) Buenos Aires	75.756.000,00
(Ent N414) Iglesia Tayutic - Tayutic arriba	84.575.900,00
(Ent N10) Pavones - San Rafael Arriba	120.740.000,00
(Ent N414) Tuis - Escuela San Joaquín	126.260.000,00
(Ent C01) Campabadal - Noche Buena	89.775.000,00
(Ent N415) San Martín - Alto Varas	60.370.000,00
Calles Urbanas Cuadrantes Torrealba	26.098.380,00
Calles Urbanas Cuadrantes Santa Teresita Centro	43.497.300,00
(Ent N230) Verberna Norte - (Ent C 60) Zúñiga (Codecao)	17.398.920,00
Calles Urbanas Cuadrantes La Cecilia	34.797.840,00
Calles Urbanas Cuadrantes Tomás Guardia	8.699.460,00
(Ent N414) Patanillo, Tayutic, San Antonio	82.950.000,00
(Ent N414) La Suiza, La Leona, Santa Cristina	63.720.000,00
(Ent N10) Chitaría - Fin de camino Alto June	38.070.000,00
(Ent N414) Tuis - Monte Sion	27.870.698,00
Calles urbanas cuadrantes La Suiza (Calle Smith)	8.726.000,00
(Ent N230) El Carmen - (Ent N230) Misión	18.660.000,00
Bacheo Calles Urbanas	17.562.000,00
TOTAL	1.858.552.773,72

Fondo partidas Ministerio de Gobernación y Policía	MONTO
Grano de Oro, mejoras en la cancha multiusos	10.000.000,00
TOTAL	10.000.000,00

Fondo Ley Simplificación y eficiencia Tributaria Ley 8114 y 9329	MONTO
Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-38 (Ent N414) Jicotea - Río Verneh	81.110.000,00
Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-34 (Ent N415) Palomo - Cas - Libano	27.700.000,00
Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-92 (Ent N414) Bajo Pacuare - Paso Marcos - Esc. Nimriñac	43.600.000,00
Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-79 (Ent N413) Danta - (Ent N10) Bóveda	38.840.000,00
Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-07 (Ent N213) La Suiza - (Ent N232) La Cruzada de Atirro	41.600.000,00
Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-13 (Ent N413) Mollajones - Río Pacuare	25.700.000,00
Mejoramiento de la superficie de ruedo camino Bacheo Urbano Turrialba	18.787.013,00
Proyecto de Microempresas	40.000.000,00
Puente Las Colonias	74.757.951,35
Mejoramiento camino San Lucas	17.496.000,00
Bacheo Urbano Turrialba	2.212.987,00
TOTAL	411.803.951,35

55100

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
 Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

**000028****PROGRAMA IV****166.447.349,83**

Comprende las partidas específicas

0 REMUNERACIONES**0,00****1 SERVICIOS****0,00****2 MATERIALES Y SUMINISTROS**

Compra de materiales de las partidas específicas

29.831.472,25**3 INTERESES Y COMISIONES**

Se presupuestan los pagos de intereses de préstamo bancario

0,00**5 BIENES DURADEROS**

Se presupuesta para compra de terreno, partidas del campo ferial

136.615.877,58

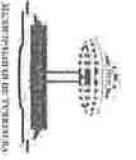
Fondo Partidas Especificas	MONTO
Construcción de cancha multiuso en el centro de Grano de Oro, Dist Tuix	8.000.000,00
Segunda etapa Const Cancha Multiuso Grano de Oro Dist Chirripó	15.161.753,00
Para construir primera etapa cancha multiusos Los Olivos de Azul, Dist La Isabel	1.600.000,00
Construcción Tanque para almacenamiento agua potable	2.069.719,25
Construcciones, adicionales y mejoras en el Teatro Municipal de Turrialba	22.390.050,09
Construcciones, adicionales y mejoras en el Teatro Municipal de Turrialba	57.545.333,89
Construcciones, adicionales y mejoras en el Teatro Municipal de Turrialba	50.384.852,32
Para compra de materiales 1er etapa Salon comunal Torrealba	3.000.000,00
Construcción Centro Ferial	5.327.641,28
Construcciones, adicionales y mejoras en el Teatro Municipal de Turrialba	968.000,00
TOTAL	166.447.349,83

TOTAL PRESUPUESTO**6.693.836.832,56**

**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2018**

**SECCIÓN DE EGRESOS POR PARTIDA
GENERAL Y POR PROGRAMA**

	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	1.271.124.797,93	1.777.067.465,92	3.479.197.218,87	166.447.349,83	6.693.836.832,55
0 REMUNERACIONES	942.063.524,71	889.527.188,39	373.818.890,84	0,00	2.205.409.603,94
1 SERVICIOS	47.122.564,27	406.494.140,76	236.185.555,16	0,00	689.802.260,19
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	4.750.000,00	201.644.055,22	878.460.511,72	29.831.472,25	1.114.686.039,19
3 INTERESES Y COMISIONES	0,00	94.206.123,96	11.500.000,00	0,00	105.706.123,96
4 ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 BIENES DURADEROS	1.400.000,00	62.443.286,69	1.964.932.261,15	136.615.877,58	2.165.391.425,42
6 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	275.788.708,95	23.600.000,00	300.000,00	0,00	299.688.708,95
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 AMORTIZACION	0,00	99.152.670,90	14.000.000,00	0,00	113.152.670,90
9 CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00



**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL**



000029

55101

55102



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



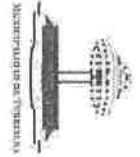
000030

CUADROS

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2018

CUADRO No.1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECIFICOS

CODIGO								INGRESO ESPECIFICO	MONTO	PROGRAMA ACT/SERV/GRUPO	PROYECTO	MONTO	APLICACIÓN			
4	3	3	02	22	0	0	Fondo Ley Simplificación y eficiencia Tributaria Ley 8114 y 9325	411.803.951,35				411.803.951,35				
									3	02	45	0	02	01	4.220.000,00	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-38 (Ent N414) Jicotea - Rio Vereh
									3	02	45	0	03	03	380.315,98	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-38 (Ent N414) Jicotea - Rio Vereh
									3	02	45	0	03	04	345.618,00	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-38 (Ent N414) Jicotea - Rio Vereh
									3	02	45	0	04	01	231.933,39	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-38 (Ent N414) Jicotea - Rio Vereh
									3	02	45	0	04	05	22.828,09	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-38 (Ent N414) Jicotea - Rio Vereh
									3	02	45	0	05	01	69.201,27	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-38 (Ent N414) Jicotea - Rio Vereh
									3	02	45	0	05	02	422.319,57	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-38 (Ent N414) Jicotea - Rio Vereh
									3	02	45	0	05	03	136.968,54	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-38 (Ent N414) Jicotea - Rio Vereh
									3	02	45	1	06	01	170.815,16	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-38 (Ent N414) Jicotea - Rio Vereh
									3	02	45	2	01	01	3.500.000,00	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-38 (Ent N414) Jicotea - Rio Vereh
									3	02	45	2	03	02	71.610.000,00	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-38 (Ent N414) Jicotea - Rio Vereh
									3	02	47	2	01	01	2.500.000,00	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-34 (Ent N415) Palomo - Cas - Líbano
									3	02	47	2	03	02	25.200.000,00	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-34 (Ent N415) Palomo - Cas - Líbano
									3	02	48	2	01	01	3.700.000,00	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-92 (Ent N414) Bajo Pacuare - Paso Marcos - Esc. Nimiriñac
									3	02	48	2	03	02	39.900.000,00	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-92 (Ent N414) Bajo Pacuare - Paso Marcos - Esc. Nimiriñac
									3	02	49	2	01	01	3.200.000,00	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-79 (Ent N413) Danta - (Ent N10) Bóveda
									3	02	49	2	03	02	35.640.000,00	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-79 (Ent N413) Danta - (Ent N10) Bóveda
									3	02	50	1	04	03	12.000.000,00	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-07 (Ent N213) La Suiza - (Ent N232) La Cruzada de Atirro
									3	02	50	2	01	01	2.000.000,00	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-07 (Ent N213) La Suiza - (Ent N232) La Cruzada de Atirro
									3	02	50	2	03	02	27.600.000,00	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-07 (Ent N213) La Suiza - (Ent N232) La Cruzada de Atirro
									3	02	52	2	01	01	3.875.000,00	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-13 (Ent N413) Mollejones - Rio Pacuare
									3	02	52	2	03	02	21.825.000,00	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-13 (Ent N413) Mollejones - Rio Pacuare
									3	02	60	2	03	02	18.787.013,00	Mejoramiento de la superficie de ruedo camino Bacheo Urbano Turrialba
									3	02	42	5	02	02	40.000.000,00	Proyecto de Microempresas
									3	02	21	5	02	02	74.757.951,35	Puente Las Colonias
									3	02	63	2	01	01	1.296.000,00	Mejoramiento camino San Lucas
									3	02	63	2	03	02	16.200.000,00	Mejoramiento camino San Lucas
									3	02	20	2	03	02	2.212.987,00	Bacheo Urbano Turrialba
3	1	1	03	01	0	0	Prestamo IFAM para Acueductos instalación hidrómetros y mejoras al sistema	696.565.360,00							696.565.360,00	
									3	05	03	5	02	07	696.565.360,00	Adquisición e instalación de hidrometros y obras menores de infraestructura para mejorar el acueducto
3	1	1	03	02	0	0	Prestamo IFAM para Acueductos estudios técnicos	144.587.628,00							144.587.628,00	



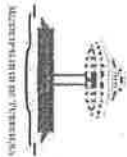
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



000031

55103

3	06	01	0	05	02	7.734.167,00	Dirección Técnica y Estudios
3	06	01	0	03	01	12.572.208,00	Dirección Técnica y Estudios
2	25		0	01	01	7.909.421,00	Protección medio ambiente
2	25		0	03	01	1.898.262,00	Protección medio ambiente
2	25		0	03	99	15.000,00	Protección medio ambiente
2	25		0	03	04	816.980,00	Protección medio ambiente
2	25		0	03	03	885.034,00	Protección medio ambiente
2	25		1	06	01	397.362,00	Protección medio ambiente
2	25		0	04	01	504.671,00	Protección medio ambiente
2	25		0	05	01	159.370,00	Protección medio ambiente
2	25		0	04	05	53.123,00	Protección medio ambiente
2	25		0	05	03	318.740,00	Protección medio ambiente
2	25		0	05	02	982.781,00	Protección medio ambiente
2	10		0	01	01	18.185.336,00	Servicios Sociales: Oficina de la Mujer y Oficina Turismo
2	10		0	03	01	6.001.160,88	Servicios Sociales: Oficina de la Mujer y Oficina Turismo
2	10		0	03	02	10.001.934,80	Servicios Sociales: Oficina de la Mujer y Oficina Turismo
2	10		0	03	04	2.847.896,36	Servicios Sociales: Oficina de la Mujer y Oficina Turismo
2	10		0	03	03	3.085.126,13	Servicios Sociales: Oficina de la Mujer y Oficina Turismo
2	10		1	06	01	1.385.158,87	Servicios Sociales: Oficina de la Mujer y Oficina Turismo
2	10		0	04	01	1.759.226,00	Servicios Sociales: Oficina de la Mujer y Oficina Turismo
2	10		0	05	01	555.545,00	Servicios Sociales: Oficina de la Mujer y Oficina Turismo
2	10		0	04	05	185.182,00	Servicios Sociales: Oficina de la Mujer y Oficina Turismo
2	10		0	05	03	1.111.090,00	Servicios Sociales: Oficina de la Mujer y Oficina Turismo
2	10		0	05	02	3.425.860,00	Servicios Sociales: Oficina de la Mujer y Oficina Turismo
2	10		0	03	99	30.000,00	Servicios Sociales: Oficina de la Mujer y Oficina Turismo
2	10		5	01	04	200.000,00	Servicios Sociales: Oficina de la Mujer y Oficina Turismo
2	10		5	01	05	600.000,00	Servicios Sociales: Oficina de la Mujer y Oficina Turismo
2	10		2	02	03	250.000,00	Servicios Sociales: Oficina de la Mujer y Oficina Turismo
2	13		2	99	04	250.000,00	Alcantarillado sanitario
2	01		0	01	01	5.532.100,87	Aseo de Vías y sitios públicos
2	28		0	01	01	5.221.567,00	Emergencias cantonales
2	28		0	02	03	522.157,00	Emergencias cantonales
2	28		0	03	01	1.723.117,00	Emergencias cantonales
2	28		0	03	04	621.988,00	Emergencias cantonales
2	28		0	03	03	673.799,00	Emergencias cantonales
2	28		1	06	01	302.522,00	Emergencias cantonales
2	28		0	04	01	384.219,00	Emergencias cantonales
2	28		0	05	01	121.332,00	Emergencias cantonales
2	28		0	04	05	40.444,00	Emergencias cantonales
2	28		0	05	03	242.665,00	Emergencias cantonales
2	28		0	05	02	748.217,00	Emergencias cantonales
2	28		0	03	99	15.000,00	Emergencias cantonales
2	28		1	03	02	200.000,00	Emergencias cantonales
2	28		1	03	03	100.000,00	Emergencias cantonales
2	28		1	05	02	250.000,00	Emergencias cantonales
2	28		2	99	01	50.000,00	Emergencias cantonales
2	28		2	99	03	50.000,00	Emergencias cantonales
2	28		2	99	04	100.000,00	Emergencias cantonales
2	28		2	99	99	50.000,00	Emergencias cantonales
2	09		0	01	01	5.221.567,00	Educativos culturales y deportivos
2	09		0	03	01	2.662.999,17	Educativos culturales y deportivos
2	09		0	03	04	656.784,36	Educativos culturales y deportivos
2	09		0	03	03	711.494,50	Educativos culturales y deportivos
2	09		1	06	01	319.446,51	Educativos culturales y deportivos
2	09		0	04	01	405.714,15	Educativos culturales y deportivos
2	09		0	05	01	128.120,26	Educativos culturales y deportivos
2	09		0	04	05	42.706,75	Educativos culturales y deportivos
2	09		0	05	03	256.240,52	Educativos culturales y deportivos
2	09		0	05	02	790.074,92	Educativos culturales y deportivos



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

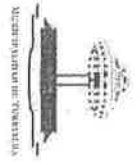


55105

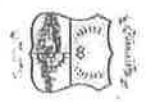
000033

1	3	1	2	05	03	0	Servicio de cementerio	66,443,480,21
---	---	---	---	----	----	---	------------------------	---------------

2 06		1 04	06	200.000,00	Acueductos
2 06		1 04	99	200.000,00	Acueductos
2 06		1 05	02	300.000,00	Acueductos
2 06		1 07	01	700.000,00	Acueductos
2 06		1 08	01	600.000,00	Acueductos
2 06		1 08	03	600.000,00	Acueductos
2 06		1 08	04	800.000,00	Acueductos
2 06		1 08	05	1.000.000,00	Acueductos
2 06		1 08	99	800.000,00	Acueductos
2 06		2 01	01	5.000.000,00	Acueductos
2 06		2 01	02	700.000,00	Acueductos
2 06		2 01	04	2.000.000,00	Acueductos
2 06		2 01	99	350.000,00	Acueductos
2 06		2 03	01	2.500.000,00	Acueductos
2 06		2 03	02	18.000.000,00	Acueductos
2 06		2 03	03	1.200.000,00	Acueductos
2 06		2 03	04	600.000,00	Acueductos
2 06		2 03	06	12.000.000,00	Acueductos
2 06		2 03	99	2.000.000,00	Acueductos
2 06		2 04	01	4.161.305,74	Acueductos
2 06		2 04	02	5.000.000,00	Acueductos
2 06		2 99	01	200.000,00	Acueductos
2 06		2 99	03	250.000,00	Acueductos
2 06		2 99	04	1.500.000,00	Acueductos
2 06		2 99	05	12.000.000,00	Acueductos
2 06		2 99	06	800.000,00	Acueductos
2 06		2 99	99	1.500.000,00	Acueductos
2 06		3 02	03	64.635.654,02	Acueductos
2 06		3 02	03	13.416.567,11	Acueductos
2 06		5 01	01	7.000.000,00	Acueductos
2 06		5 01	04	800.000,00	Acueductos
2 06		5 01	99	600.000,00	Acueductos
2 06		8 02	03	44.034.675,57	Acueductos
2 06		8 02	03	9.140.375,99	Acueductos
1 01		0 01	01	49.185.066,19	Administración
				66.443.480,21	
2 04		0 01	01	14.363.599,00	Cementerio
2 04		0 01	05	1.000.000,00	Cementerio
2 04		0 02	01	2.500.000,00	Cementerio
2 04		0 03	01	6.990.435,10	Cementerio
2 04		0 03	03	2.119.315,00	Cementerio
2 04		0 03	04	1.951.351,00	Cementerio
2 04		0 03	99	45.000,00	Cementerio
2 04		0 04	01	1.028.494,50	Cementerio
2 04		0 04	05	127.216,00	Cementerio
2 04		0 05	01	381.647,00	Cementerio
2 04		0 05	02	2.353.382,00	Cementerio
2 04		0 05	03	763.258,00	Cementerio
2 04		1 06	01	1.352.147,90	Cementerio
2 04		1 01	02	500.000,00	Cementerio
2 04		1 02	02	200.000,00	Cementerio
2 04		1 02	04	500.000,00	Cementerio
2 04		1 03	02	300.000,00	Cementerio
2 04		1 03	01	600.000,00	Cementerio
2 04		1 03	03	100.000,00	Cementerio
2 04		1 04	02	350.000,00	Cementerio
2 04		1 04	03	2.950.000,00	Cementerio
2 04		1 04	06	1.500.000,00	Cementerio



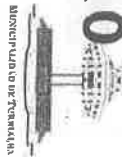
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
 Cédula Jurídica 3-014-042088
 DEPARTAMENTO SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL



000035

55107

55110



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL



										2 05		0 05	02	2.715.760,00	Mant. de Parques y Obras de Ornato
										2 05		0 05	03	880.787,00	Mant. de Parques y Obras de Ornato
										2 05		0 03	99	60.000,00	Mant. de Parques y Obras de Ornato
										2 05		1 06	01	857.915,62	Mant. de Parques y Obras de Ornato
										2 05		6 03	01	11.000.000,00	Mant. de Parques y Obras de Ornato
										2 05		1 08	99	400.000,00	Mant. de Parques y Obras de Ornato
										2 05		2 01	99	700.000,00	Mant. de Parques y Obras de Ornato
										2 05		2 04	01	400.000,00	Mant. de Parques y Obras de Ornato
										2 05		2 99	04	700.000,00	Mant. de Parques y Obras de Ornato
										2 05		2 99	05	200.720,06	Mant. de Parques y Obras de Ornato
										2 05		2 99	06	300.000,00	Mant. de Parques y Obras de Ornato
										1 01		0 01	01	5.840.725,10	Administración
1	3	1	2	05	09	1	Servicio de inst. cloacas	10.498.622,92						10.498.622,92	
										2 13		0 01	01	9.142.032,00	Alcantarillado sanitario
										2 13		2 99	04	306.728,63	Alcantarillado sanitario
										1 01		0 01	01	1.049.862,29	Administración
1	3	1	3	01	01	2	Parquímetros	23.841.755,20						23.841.755,20	
										2 11		1 01	01	700.000,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		1 02	02	200.000,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		1 02	04	200.000,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		1 03	01	100.000,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		1 05	02	350.000,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		1 06	01	1.006.030,10	Estacionamientos y terminales
										2 11		1 07	01	200.000,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		1 08	01	100.000,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		1 08	05	500.000,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		1 08	08	300.000,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		2 01	01	600.000,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		2 01	02	130.000,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		2 01	04	1.000.000,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		2 02	03	100.000,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		2 03	01	100.000,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		2 03	04	100.000,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		2 04	02	500.000,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		2 99	01	150.000,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		2 99	03	2.112.227,97	Estacionamientos y terminales
										2 11		2 99	04	800.000,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		2 99	05	50.000,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		2 99	06	100.000,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		5 01	05	500.000,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		0 05	03	1.723.519,00	Estacionamientos y terminales
										1 01		0 01	01	12.219.978,13	Administración
1	3	3	1	01	00	0	Multa parquímetros	73.960.725,36						73.960.725,36	
										2 11		0 01	01	36.841.298,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		0 03	01	15.062.842,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		0 03	03	4.785.637,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		0 03	04	4.417.647,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		1 06	01	2.148.653,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		0 04	01	2.728.905,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		0 04	05	287.253,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		0 05	01	881.759,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		0 03	99	120.000,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		0 05	02	5.314.183,00	Estacionamientos y terminales
										2 11		0 02	03	1.128.837,00	Estacionamientos y terminales
										1 01		0 01	01	263.711,36	Administración

000038



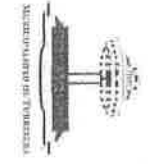
3	02	01	2	03	99	500.000,00	Unidad Técnica Gestión Vial							
3	02	01	2	04	01	10.000.000,00	Unidad Técnica Gestión Vial							
3	02	01	2	04	02	78.104.509,72	Unidad Técnica Gestión Vial							
3	02	01	2	99	01	200.000,00	Unidad Técnica Gestión Vial							
3	02	01	2	99	03	300.000,00	Unidad Técnica Gestión Vial							
3	02	01	2	99	04	2.000.000,00	Unidad Técnica Gestión Vial							
3	02	01	2	99	05	500.000,00	Unidad Técnica Gestión Vial							
3	02	01	2	99	06	500.000,00	Unidad Técnica Gestión Vial							
3	02	01	2	99	99	200.000,00	Unidad Técnica Gestión Vial							
3	02	01	3	02	03	11.500.000,00	Unidad Técnica Gestión Vial							
3	02	01	5	01	01	1.000.000,00	Unidad Técnica Gestión Vial							
3	02	01	5	01	04	200.000,00	Unidad Técnica Gestión Vial							
3	02	01	5	01	05	3.500.000,00	Unidad Técnica Gestión Vial							
3	02	01	6	02	03	300.000,00	Unidad Técnica Gestión Vial							
3	02	01	8	02	03	14.000.000,00	Unidad Técnica Gestión Vial							
3	02	02	0	02	01	5.000.000,00	Casos de ejecución inmediata							
3	02	02	1	01	02	5.000.000,00	Casos de ejecución inmediata							
3	02	02	2	01	01	5.000.000,00	Casos de ejecución inmediata							
3	02	02	2	03	02	10.000.000,00	Casos de ejecución inmediata							
3	02	02	2	03	03	5.000.000,00	Casos de ejecución inmediata							
3	02	02	5	02	02	40.000.000,00	Casos de ejecución inmediata							
3	02	b6	1	04	03	13.000.000,00	Estudios preliminare puente Bonilla							
3	02	b7	1	04	03	13.000.000,00	Estudios preliminares puente Billos sobre Rio Tuis							
3	02	b8	5	02	02	205.000.000,00	Diseño y construcción Puente Los Gómez (Tuis)							
3	02	b9	5	02	02	130.000.000,00	Diseño y construcción Puente Quebrada Delgado							
3	02	c1	5	02	02	75.756.000,00	(Ent N413) Pacayitas - (Ent N413) Buenos Aires							
3	02	c2	5	02	02	84.575.900,00	(Ent N414) Iglesia Tayutic - Tayutic arriba							
3	02	c3	5	02	02	120.740.000,00	(Ent N10) Pavones - San Rafael Arriba							
3	02	c4	5	02	02	126.260.000,00	(Ent N414) Tuis - Escuela San Joaquin							
3	02	c5	5	02	02	89.775.000,00	(Ent C01) Campabadal - Noche Buena							
3	02	c6	5	02	02	60.370.000,00	(Ent N415) San Martín - Alto Varas							
3	02	c7	2	01	01	2.372.580,00	Calles Urbanas Cuadrantes Torrealba							
3	02	c7	2	03	02	23.725.800,00	Calles Urbanas Cuadrantes Torrealba							
3	02	c8	2	01	01	3.954.300,00	Calles Urbanas Cuadrantes Santa Teresita Centro							
3	02	c8	2	03	02	39.543.000,00	Calles Urbanas Cuadrantes Santa Teresita Centro							
3	02	c9	2	01	01	1.581.720,00	(Ent N230) Verbena Norte - (Ent C 60) Zúñiga (Codecao)							
3	02	c9	2	03	02	15.817.200,00	(Ent N230) Verbena Norte - (Ent C 60) Zúñiga (Codecao)							
3	02	d1	2	01	01	3.163.440,00	Calles Urbanas Cuadrantes La Cecilia							
3	02	d1	2	03	02	31.634.400,00	Calles Urbanas Cuadrantes La Cecilia							
3	02	d2	2	01	01	790.860,00	Calles Urbanas Cuadrantes Tomás Guardia							
3	02	d2	2	03	02	7.908.600,00	Calles Urbanas Cuadrantes Tomás Guardia							
3	02	d3	2	01	01	3.750.000,00	(Ent N414) Platanillo, Tayutic, San Antonio							
3	02	d3	2	03	02	79.200.000,00	(Ent N414) Platanillo, Tayutic, San Antonio							
3	02	d4	2	01	01	3.000.000,00	(Ent N414) La Sulza, La Leona, Santa Cristina							
3	02	d4	2	03	02	60.720.000,00	(Ent N414) La Sulza, La Leona, Santa Cristina							
3	02	d5	2	01	01	3.750.000,00	(Ent N10) Chitaría - Fin de camino Alto June							
3	02	d5	2	03	02	34.320.000,00	(Ent N10) Chitaría - Fin de camino Alto June							
3	02	d6	2	01	01	1.500.000,00	(Ent N414) Tuis - Monte Sion							
3	02	d6	2	03	02	26.370.698,00	(Ent N414) Tuis - Monte Sion							
3	02	d7	2	01	01	1.454.000,00	Calles urbanas cuadrantes La Sulza (Calle Smith)							
3	02	d7	2	03	02	7.272.000,00	Calles urbanas cuadrantes La Sulza (Calle Smith)							
3	02	d8	2	01	01	1.500.000,00	(Ent N230) El Carmen - (Ent N230) Misión							
3	02	d8	2	03	02	17.160.000,00	(Ent N230) El Carmen - (Ent N230) Misión							
3	02	d9	2	03	02	17.562.000,00	Bacheo Calles Urbanas							
1	3	1	2	05	02	0	Serv Instalación y deriv agua	1.459.915,34		1.459.915,34				
				2	06					2	03	06	1.313.923,81	Acueducto

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2018

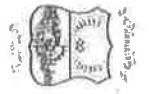
CUADRO No.1
DETALLE DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECIFICOS

CODIGO							INGRESO ESPECIFICO	MONTO	PROGRAMA ACT/SERV/GRUPO	PROYECTO	MONTO	APLICACIÓN
4	3	3	02	22	0	0	Fondo Ley Simplificación y eficiencia Tributaria Ley 8114 y 9325	411.803.951,35			411.803.951,35	
									3 02 45	81.110.000,00	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-38 (Ent N414) Jicotea - Rio Vereh	
									3 02 47	27.700.000,00	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-34 (Ent N415) Palomo - Cas - Libano	
									3 02 48	43.600.000,00	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-92 (Ent N414) Bajo Pacuare - Paso Marcos - Esc. Nimiriñac	
									3 02 49	38.840.000,00	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-79 (Ent N413) Danta - (Ent N10) Bóveda	
									3 02 50	41.600.000,00	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-07 (Ent N213) La Suiza - (Ent N232) La Cruzada de Atirro	
									3 02 52	25.700.000,00	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 3-05-13 (Ent N413) Mollejones - Rio Pacuare	
									3 02 60	18.787.013,00	Mejoramiento de la superficie de ruedo camino Bacheo Urbano Turrialba	
									3 02 42	40.000.000,00	Proyecto de Microempresas	
									3 02 21	74.757.951,35	Puente Las Colonias	
									3 02 63	17.496.000,00	Mejoramiento camino San Lucas	
									3 02 20	2.212.967,00	Bacheo Urbano Turrialba	
3	1	1	03	01	0	0	Prestamo IFAM para Acueductos instalación hidrómetros y mejoras al sistema	696.565.360,00			696.565.360,00	
									3 05 03	696.565.360,00	Adquisición e instalación de hidrometros y obras menores de infraestructura para mejorar el acueducto	
3	1	1	03	02	0	0	Prestamo IFAM para Acueductos estudios técnicos	144.587.628,00			144.587.628,00	
									3 05 04	144.587.628,00	Estudios técnicos para mejoras a la infraestructura del acueducto y alcantarillado municipal	
4	03	03	02	02			Fondo de Lotificación	90.432.049,80			90.432.049,80	
									3 07 01	90.432.049,80	Terrenos	
4	03	03	02	28			Fondo de acueductos	18.000.000,00			18.000.000,00	
									2 06	18.000.000,00	Acueductos	
4	03	03	02	20			Fondo Partidas Especificas	166.447.349,83			166.447.349,83	
									4 06 22	8.000.000,00	Construcción de cancha multiuso en el centro de Grano de Oro, Dist Tuis	
									4 06 48	15.161.753,00	Segunda etapa Const Cancha Multiuso Grano de Oro Dist Chirripó	
									4 06 e4	1.600.000,00	Para constuir primera etapa cancha multiusos Los Olivos de Azul, Dist La Isabel	
									4 03 05	2.069.719,25	Construcción Tanque para almacenamiento agua potable	
									4 01 70	22.390.050,09	Construcciones, adicionales y mejoras en el Teatro Municipal de Turrialba	
									4 01 73	57.545.333,89	Construcciones, adicionales y mejoras en el Teatro Municipal de Turrialba	
									4 01 71	50.384.852,32	Construcciones, adicionales y mejoras en el Teatro Municipal de Turrialba	

000043



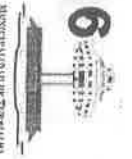
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55115

								4	08	13	5.327.641,28	Construcción Centro Ferial
								4	01	20	3.000.000,00	Para compra de materiales 1er etapa Salon comunal Torrealba
								4	01	72	968.000,00	Construcciones, adicionales y mejoras en el Teatro Municipal de Turrialba
4	03	03	02	32		Fondo Partidas Ministerio de Gobernación y Policia	10.000.000,00				10.000.000,00	
								3	06	14	10.000.000,00	Grano de Oro, mejoras en la cancha multiusos
4	03	03	02	30		Fondo Fodesaf	110.000.000,00				110.000.000,00	
								3	01	17	110.000.000,00	Construcción y equipamiento Centro Diurno Persona Adulto Mayor
4	03	03	02	15		Fondo Cementerio	25.000.000,00				25.000.000,00	
								2	04		25.000.000,00	Cementerio
1	1	2	1	01	00	0	Ley 7729 Bienes Inmuebles	441.083.363,74			441.083.363,74	
								1	04		44.108.336,37	Transferencias Corrientes Juntas de Educación 10% IBI
								1	04		13.232.500,91	Transferencias Corrientes Registro Nacional 3% IBI
								1	04		4.410.833,63	Transferencias Corrientes ONT 1% IBI
								1	04		4.300.000,00	transferencias convención colectiva
								1	04		500.000,00	transferencias U.C.R.
								1	04		500.000,00	transferencias bibliotecas públicas
								2	09		6.000.000,00	culturales: banda municipal
								1	04		9.483.688,95	transferencias Liga Mun. De Cartago
								1	04		73.796.616,18	transferencias Comité Cantonal de Deportes
								1	04		15.806.148,28	transferencias Concejo Nacional de Rehabilitación
								3	06	01	109.696.052,00	Dirección Técnica y Estudios
								2	25		13.940.744,00	Protección medio ambiente
								2	10		49.623.515,84	Servicios Sociales: Oficina de la Mujer y Oficina Turismo
								2	13		250.000,00	Alcantarillado sanitario
								2	01		5.532.100,87	Aseo de Vías y sitios públicos
								2	28		11.417.027,00	Emergencias cantonales
								2	09		22.010.148,14	Educativos culturales y deportivos
								2	13		11.367.315,20	Alcantarillado sanitario
								3	06	18	1.000.000,00	Programa de Niñez y Adolescencia
								1	01		44.108.336,37	Administración
1	1	3	2	01	04	2	Impuesto sobre el cemento	45.341.340,81			45.341.340,81	
								3	06	66	6.000.000,00	Compra de Play Grounds
								3	06	67	10.000.000,00	Proyecto de Renovación Turrialba
								3	06	68	7.000.000,00	Compra de máquinas al aire libre
								3	02	b5	5.000.000,00	Torrealba, Centro Comunal
								3	01	26	17.341.340,81	Proyecto Vereda Carmen Lyra - Sictaya Ley 7600
1	1	9	1	02	00	0	Timbres pro parques nacional	10.956.156,92			10.956.156,92	
								1	04		1.095.615,69	Transferencias Conagebio
								1	04		6.902.378,86	Transferencias Parques Nacionales
								2	25		2.958.162,37	Protección medio ambiente
1	3	1	1	05	00	0	Venta de agua	491.850.661,94			491.850.661,94	
								2	06		442.665.595,75	Acueductos
								1	01		49.185.066,19	Administración
1	3	1	2	05	03	0	Servicio de cementerio	66.443.480,21			66.443.480,21	
								2	04		59.819.132,19	Cementerio
								1	01		6.624.348,02	Administración

000044

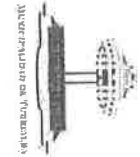


55116

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



1	3	1	2	05	04	1	Recolección de basura	722.146.066,66				722.146.066,66	
												649.931.460,00	Recolección de Basura
												72.214.606,66	Administración
1	3	1	2	05	04	2	Aseo de vías y sitios publicos	116.192.636,09				116.192.636,09	
												104.573.372,49	Aseo de Vías y Sitios Públicos
												11.619.263,60	Administración
1	3	1	2	05	04	04	Mant. De parques y ornato	58.407.251,03				58.407.251,03	
												52.566.525,93	Mant. de Parques y Obras de Ornato
												5.840.725,10	Administración
1	3	1	2	05	09	1	Servicio de inst. cloacas	10.498.622,92				10.498.622,92	
												9.448.760,63	Alcantarillado sanitario
												1.049.862,29	Administración
1	3	1	3	01	01	2	Parquímetros	23.841.755,20				23.841.755,20	
												11.621.777,07	Estacionamientos y terminales
												12.219.978,13	Administración
1	3	3	1	01	00	0	Multa parquímetros	73.960.725,36				73.960.725,36	
												73.697.014,00	Estacionamientos y terminales
												263.711,36	Administración
1	3	1	3	02	03	1	Feria del Agricultor	11.827.050,00				11.827.050,00	
												7.000.000,00	Feria del agricultor
												4.827.050,00	Administración
1	3	1	2	05	04	3	Deposito y tratamiento basura	19.238.989,58				19.238.989,58	
												1.923.898,95	Administración
												17.315.090,63	Depósito y tratamiento de basura
1	3	1	2	05	09	09	Fodesaf	181.015.800,00				181.015.800,00	
												181.015.800,00	Aportes en Especie para proyectos comunitarios (CECUDI)
2	4	1	1	01	00	0	Ley 9329	1.858.552.773,72				1.858.552.773,72	
												482.025.275,72	Unidad Técnica Gestión Vial
												70.000.000,00	Casos de ejecución inmediata
												13.000.000,00	Estudios preliminare puente Bonilla
												13.000.000,00	Estudios preliminares puente Billos sobre Río Tuis
												205.000.000,00	Diseño y construcción Puente Los Gómez (Tuis)
												130.000.000,00	Diseño y construcción Puente Quebrada Delgado
												75.756.000,00	(Ent N413) Pacayitas - (EntN413) Buenos Aires
												84.575.900,00	(Ent N414) Iglesia Tayutic - Tayutic arriba
												120.740.000,00	(Ent N10) Pavones - San Rafael Arriba
												126.260.000,00	(Ent N414) Tuis - Escuela San Joaquin
												89.775.000,00	(Ent C01) Campabadal - Noche Buena
												60.370.000,00	(Ent N415) San Martín - Alto Varas
												26.098.380,00	Calles Urbanas Cuadrantes Torrealba
												43.497.300,00	Calles Urbanas Cuadrantes Santa Teresita Centro
												17.398.920,00	(Ent N230) Verbena Norte - (Ent C 60) Zúñiga (Codecao)
												34.797.840,00	Calles Urbanas Cuadrantes La Cecilia
												8.699.460,00	Calles Urbanas Cuadrantes Tomás Guardia
												82.950.000,00	(Ent N414) Platanillo, Tayutic, San Antonio
												63.720.000,00	(Ent N414) La Suiza, La Leona, Santa Cristina



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
 Cédula Jurídica 3-014-042088
 DEPARTAMENTO SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL



000045

55117

							3	02	d5	38.070.000,00	(Ent N10) Chitaría - Fin de camino Alto June
							3	02	d6	27.870.698,00	(Ent N414) Tuis - Monte Sion
							3	02	d7	8.726.000,00	Calles urbanas cuadrantes La Suiza (Calle Smith)
							3	02	d8	18.660.000,00	(Ent N230) El Carmen - (Ent N230) Misión
							3	02	d9	17.562.000,00	Bacheo Calles Urbanas
1	3	1	2	05	02	0					
										1.459.915,34	
							2	06		1.313.923,81	Acueducto
							1	01		145.991,53	Administración
2	4	1	3	01	00	0					
										1.218.063,19	
							3	02	81	1.218.063,19	Bacheo Calles Turrialba
										886.965.840,86	
1	1	3	2	01	02	0					
										17.726.730,68	Impuestos espec explotación
1	1	3	2	01	05	0					
										56.274.637,99	Impuestos sobre construcción
1	1	3	2	02	09	0					
										1.969.066,41	Otros impuestos específicos
1	1	3	3	01	01	0					
										9.372.030,19	Imp sobre rótulos públicos
1	1	3	3	01	02	0					
										505.088.866,73	Patentes municipales
1	1	9	1	01	00	0					
										56.325.985,67	Timbres municipales
1	1	9	1	03	00	0					
										216.360,00	Timbres archivo y fiscales
1	3	1	1	09	00	0					
										8.166.884,51	Venta otros bienes
1	4	1	3	01	00	0					
										15.832.456,72	Ley de Licores IFAM
1	3	1	2	04	01	0					
										4.136.162,40	Alquiler edificios
1	3	1	2	09	09	0					
										16.186.437,00	Venta de otros servicios
1	3	1	3	02	09	1					
										1.441.105,50	Derecho de cementerio arrien
1	3	2	3	03	01	0					
										9.256.327,73	Intereses ctas ctes y deposito
1	3	3	1	09	09	1					
										6.496.582,00	Multa ley de construcciones
1	1	3	3	01	03	0					
										95.891.185,16	Ley de licores
1	3	9	9	09	00	0					
										3.004.489,70	Ingresos varios no especificad
1	3	4	1	00	00	0					
										26.837.537,53	Intereses moratorios pago imp
1	3	4	2	00	00	0					
										54.742.994,94	Intereses moratorios pago bie
										886.965.840,86	
							1	04		52.652.590,08	transferencias Comité Cantonal de Deportes
							1	02		40.789.124,00	Auditoría Municipal
							1	01		793.524.126,78	Dirección y administración general
										6.693.836.832,55	
										6.693.836.832,55	

Yo Allan Cedeño Vega hago constar que los datos suministrados anteriormente corresponden a las aplicaciones dadas por la Municipalidad a la totalidad de los recursos con origen específico incorporados en el presupuesto ordinario 2018

Elaborado por: Allan Cedeño Vega

0,00

* 000046



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

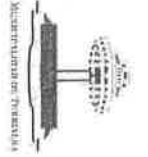


**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2018**

**SECCIÓN DE EGRESOS DETALLADOS
GENERAL Y POR PROGRAMA**

	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
TOTALES POR EL OBJETO DEL GASTO	1.271.124.797,93	1.777.067.465,92	3.479.197.218,87	166.447.349,83	6.693.836.832,55
0 REMUNERACIONES	942.063.524,71	889.527.188,39	373.818.890,84	0,00	2.205.409.603,94
0.01 REMUNERACIONES BÁSICAS	382.362.403,50	409.284.614,00	157.084.473,00	0,00	948.731.490,50
0.01.01 Sueldos para cargos fijos	362.382.624,00	399.284.614,00	157.084.473,00	0,00	918.751.711,00
0.01.02 Jornales ocasionales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.01.03 Servicios especiales	19.979.779,50	0,00	0,00	0,00	19.979.779,50
0.01.05 Suplencias	0,00	10.000.000,00	0,00	0,00	10.000.000,00
0.02 REMUNERACIONES EVENTUALES	50.735.012,53	32.732.878,00	29.220.000,00	0,00	112.687.890,53
0.02.01 Tiempo extraordinario	0,00	29.500.000,00	29.220.000,00	0,00	58.720.000,00
0.02.03 Disponibilidad laboral	1.108.312,00	3.232.878,00	0,00	0,00	4.341.190,00
0.02.05 Dietas	49.626.700,53	0,00	0,00	0,00	49.626.700,53
0.03 INCENTIVOS SALARIALES	374.897.285,25	317.885.299,55	135.511.167,98	0,00	828.293.752,78
0.03.01 Retribución por años servidos	167.718.633,00	173.668.744,01	59.204.409,00	0,00	400.591.786,01
0.03.02 Restricción al ejercicio liberal de la profesión	100.353.086,78	10.001.934,80	25.291.413,00	0,00	135.646.434,58
0.03.03 Decimotercer mes	58.762.516,47	56.908.787,30	22.792.399,98	0,00	138.463.703,75
0.03.04 Salario escolar	47.283.049,00	52.490.751,24	21.034.332,00	0,00	120.808.132,24
0.03.99 Otros incentivos salariales	780.000,00	24.815.082,20	7.188.614,00	0,00	32.783.696,20
0.04 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO Y LA SEGURIDAD SOCIAL	37.071.872,48	35.687.010,83	14.380.024,48	0,00	87.138.907,79
0.04.01 Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	33.544.710,85	32.271.062,09	13.011.933,39	0,00	78.827.706,33
0.04.05 Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	3.527.161,63	3.415.948,74	1.368.091,09	0,00	8.311.201,46
0.05 CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PENSIONES Y OTROS FONDOS DE CA	96.996.950,95	93.937.386,01	37.623.225,38	0,00	228.557.562,34
0.05.01 Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	10.581.485,90	12.356.942,22	4.104.990,27	0,00	27.043.418,39
0.05.02 Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	65.252.495,24	52.297.138,90	25.309.687,57	0,00	142.859.321,71
0.05.03 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	21.162.969,81	29.283.304,89	8.208.547,54	0,00	58.654.822,24
0.99 REMUNERACIONES DIVERSAS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0.99.01 Gastos de Representación	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1 SERVICIOS	47.122.564,27	406.494.140,76	236.185.555,16	0,00	689.802.260,19
1.01 ALQUILERES	0,00	99.546.724,75	8.000.000,00	0,00	107.546.724,75
1.01.01 Alquileres de edificios, locales y terrenos	0,00	700.000,00	0,00	0,00	700.000,00
1.01.02 Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	0,00	98.846.724,75	8.000.000,00	0,00	106.846.724,75
1.02 SERVICIOS BÁSICOS	11.000.000,00	4.700.000,00	1.000.000,00	0,00	16.700.000,00
1.02.01 Servicio de agua y alcantarillado	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.02 Servicio de energía eléctrica	6.000.000,00	2.900.000,00	500.000,00	0,00	9.400.000,00
1.02.03 Servicio de correo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
1.02.04 Servicio de telecomunicaciones	5.000.000,00	1.800.000,00	500.000,00	0,00	7.300.000,00
1.03 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	6.645.172,76	7.600.000,00	1.000.000,00	0,00	15.245.172,76

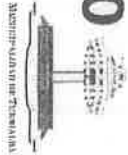
000047



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55119



	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES	
1.03.01	Informacion	500.000,00	0,00	0,00	2.400.000,00	
1.03.02	Publicidad y propaganda	0,00	4.100.000,00	0,00	4.600.000,00	
1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	350.000,00	1.600.000,00	500.000,00	2.450.000,00	
1.03.04	Transporte de bienes	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.03.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	3.795.172,76	0,00	0,00	3.795.172,76	
1.03.07	Servicio de transferencias electrónicas de informacion	2.000.000,00	0,00	0,00	2.000.000,00	
1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.100.000,00	220.215.800,00	198.787.628,00	411.103.428,00	
1.04.01	Servicios médico y de laboratorio	0,00	9.000.000,00	0,00	9.000.000,00	
1.04.02	Servicios Jurídicos	100.000,00	350.000,00	500.000,00	950.000,00	
1.04.03	Servicios de Ingeniería	1.000.000,00	7.950.000,00	197.587.628,00	206.537.628,00	
1.04.05	Desarrollo sistemas de infromación	0,00	0,00	0,00	0,00	
1.04.06	Servicios generales	0,00	20.900.000,00	200.000,00	21.100.000,00	
1.04.99	Otros servicios de gestión y apoyo	0,00	182.015.800,00	500.000,00	182.515.800,00	
1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	700.000,00	1.450.000,00	2.200.000,00	4.350.000,00	
1.05.01	Transporte dentro del país	0,00	0,00	200.000,00	200.000,00	
1.05.02	Viáticos dentro del país	700.000,00	1.450.000,00	2.000.000,00	4.150.000,00	
1.06	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	26.383.170,94	43.081.616,01	10.797.927,16	80.262.714,11	
1.06.01	Seguros	26.383.170,94	43.081.616,01	10.797.927,16	80.262.714,11	
1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	894.220,57	16.000.000,00	1.000.000,00	17.894.220,57	
1.07.01	Actividades de capacitación	450.000,00	2.200.000,00	500.000,00	3.150.000,00	
1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	13.800.000,00	500.000,00	14.300.000,00	
1.07.03	Gastos de representación institucional	444.220,57	0,00	0,00	444.220,57	
1.08	MANTENIMIENTO Y REPARACION	400.000,00	13.800.000,00	13.400.000,00	27.600.000,00	
1.08.01	Mantenimiento y Reparación de edificios y locales	100.000,00	1.400.000,00	0,00	1.500.000,00	
1.08.03	Mantenimiento de instalaciones y otras obras	0,00	600.000,00	0,00	600.000,00	
1.08.04	Mantenimiento y reparación maquinaria-equipos de producción	0,00	3.300.000,00	6.000.000,00	9.300.000,00	
1.08.05	Mantenimiento y reparación equipo de transporte	200.000,00	6.500.000,00	6.000.000,00	12.700.000,00	
1.08.06	Mantenimiento y reparación equipo de comunicación	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	
1.08.07	Mantenimiento y reparacion de equipo y mobiliario de oficina	0,00	100.000,00	500.000,00	600.000,00	
1.08.08	Mantetnimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	100.000,00	400.000,00	200.000,00	700.000,00	
1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos	0,00	1.500.000,00	200.000,00	1.700.000,00	
1.09	Servicios Diversos	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	
1.09.99	Otros servicios no especificados	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.750.000,00	201.644.055,22	878.460.511,72	29.831.472,25	1.114.686.039,19
2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	1.250.000,00	44.630.000,00	95.305.963,19	0,00	141.185.963,19
2.01.01	Combustibles y lubricantes	1.125.000,00	29.800.000,00	82.305.963,19	0,00	113.230.963,19
2.01.02	Productos farmaceuticos y medicinales	0,00	1.780.000,00	500.000,00	0,00	2.280.000,00
2.01.03	Productos veterinarios	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	125.000,00	9.000.000,00	12.000.000,00	0,00	21.125.000,00
2.01.99	Otros productos quimicos	0,00	4.050.000,00	500.000,00	0,00	4.550.000,00
2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS	300.000,00	3.050.000,00	0,00	0,00	3.350.000,00
2.02.02	Productos agroforestales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.02.03	Alimentos y bebidas	300.000,00	3.050.000,00	0,00	0,00	3.350.000,00
2.03	MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTRUCCIÓN Y MANTENIMIENTO	700.000,00	66.933.072,82	690.350.038,81	29.831.472,25	787.814.583,88
2.03.01	Materiales y productos metálicos	0,00	3.950.000,00	2.000.000,00	0,00	5.950.000,00
2.03.02	Materiales y productos minerales y asfálticos	0,00	41.819.149,01	675.350.038,81	29.831.472,25	747.000.660,07
2.03.03	Madera y sus derivados	0,00	1.400.000,00	10.000.000,00	0,00	11.400.000,00

000043

	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES	
2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de cómputo	700.000,00	3.300.000,00	0,00	0,00	4.000.000,00
2.03.05	Materiales y productos de vidrio	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	2.000.000,00
2.03.06	Materiales y productos de plástico	0,00	13.563.923,81	500.000,00	0,00	14.063.923,81
2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción	0,00	2.900.000,00	500.000,00	0,00	3.400.000,00
2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	300.000,00	51.311.305,74	88.104.509,72	0,00	139.715.815,46
2.04.01	Herramientas e instrumentos	0,00	6.711.305,74	10.000.000,00	0,00	16.711.305,74
2.04.02	Repuestos y accesorios	300.000,00	44.600.000,00	78.104.509,72	0,00	123.004.509,72
2.05	Bienes para la producción y producción	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2,05,01	Materia prima	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.200.000,00	35.719.676,66	4.700.000,00	0,00	42.619.676,66
2.99.01	Útiles y materiales de oficina y cómputo	100.000,00	800.000,00	200.000,00	0,00	1.100.000,00
2.99.02	Útiles y materiales medico, hospitalario y de investigación	0,00	200.000,00	0,00	0,00	200.000,00
2.99.03	Productos de papel, cartón e impresos	1.100.000,00	3.312.227,97	1.300.000,00	0,00	5.712.227,97
2.99.04	Textiles y vestuario	1.000.000,00	9.806.728,63	2.000.000,00	0,00	12.806.728,63
2.99.05	Útiles y materiales de limpieza	0,00	16.350.720,06	500.000,00	0,00	16.850.720,06
2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	0,00	3.600.000,00	500.000,00	0,00	4.100.000,00
2,99,07	Útiles y materiales de cocina y comedor	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2.99.99	Otros utiles, materiales y suministros	0,00	1.650.000,00	200.000,00	0,00	1.850.000,00
3	INTERESES Y COMISIONES	0,00	94.206.123,96	11.500.000,00	0,00	105.706.123,96
3.02	INTERESES SOBRE PRÉSTAMOS	0,00	94.206.123,96	11.500.000,00	0,00	105.706.123,96
3.02.03	Intereses sobre préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00	94.206.123,96	11.500.000,00	0,00	105.706.123,96
3.02.06	Intereses sobre préstamos de Instituciones Públicas Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3	Intereses sobre otras obligaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3.3.99	Intereses sobre otras obligaciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.02	ADQUISICIÓN DE VALORES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
4.02.01	Adquisición de valores del Gobierno Central	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5	BIENES DURADEROS	1.400.000,00	62.443.286,69	1.964.932.261,15	136.615.877,58	2.165.391.425,42
5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO	1.400.000,00	12.500.000,00	4.700.000,00	0,00	18.600.000,00
5.01.01	Maquinaria y Equipo para la producción	0,00	7.000.000,00	1.000.000,00	0,00	8.000.000,00
5.01.02	Equipo de Transporte	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.03	Equipo de comunicación	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00
5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	700.000,00	2.500.000,00	200.000,00	0,00	3.400.000,00
5.01.05	Equipo y programas de cómputo	600.000,00	1.700.000,00	3.500.000,00	0,00	5.800.000,00
5.01.07	Equipo y mobiliario educacional y deportivo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.01.99	Maquinaria y Equipo diverso	0,00	1.300.000,00	0,00	0,00	1.300.000,00
5.02	CONSTRUCCIONES, ADICIONES Y MEJORAS	0,00	49.943.286,69	1.960.232.261,15	136.615.877,58	2.146.791.425,42
5,02,01	Edificios	0,00	25.000.000,00	200.432.049,80	136.615.877,58	362.047.927,38
5.02.07	Instalaciones	0,00	0,00	696.565.360,00	0,00	696.565.360,00
5,02,02	Mantenimiento de vías de comunicación	0,00	18.000.000,00	1.047.234.851,35	0,00	1.065.234.851,35
5.02.99	Otras construcciones, adiciones y mejoras	0,00	6.943.286,69	16.000.000,00	0,00	22.943.286,69
5.03	BIENES PREEXISTENTES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5.03.01	Terreno (Mejoras casa de la Cultura) 5-02-01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	275.788.708,95	23.600.000,00	300.000,00	0,00	299.688.708,95

000049



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55121

	PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL	PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES	PROGRAMA III: INVERSIONES	PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS	TOTALES
6.01 TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PÚBLICO	221.488.708,95	0,00	0,00	0,00	221.488.708,95
6.01.01 Transferencias corrientes al Gobierno Central	4.410.833,63	0,00	0,00	0,00	4.410.833,63
6.01.02 Transferencia corrientes a Organos Desconcentrados	21.230.495,46	0,00	0,00	0,00	21.230.495,46
6.01.03 Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	59.914.484,65	0,00	0,00	0,00	59.914.484,65
6.01.04 Transferencias corrientes a Gobiernos Locales	135.932.895,21	0,00	0,00	0,00	135.932.895,21
6.02 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A PERSONAS	4.300.000,00	600.000,00	300.000,00	0,00	5.200.000,00
6.02.02 Becas a terceras personas	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.02.03 Ayudas a Funcionarios	4.300.000,00	100.000,00	300.000,00	0,00	4.700.000,00
6.02.99 Otras transferencias a personas	0,00	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00
6.03 PRESTACIONES	49.000.000,00	23.000.000,00	0,00	0,00	72.000.000,00
6.03.01 Prestaciones legales	49.000.000,00	23.000.000,00	0,00	0,00	72.000.000,00
6.04 TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
6.04.04 Transferencias corrientes a otras entidades privadas sin fines de lucro	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00
6.06 OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR PRIVADO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
6.06.02 Reintegros o devoluciones	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.01 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PÚBLICO	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7.01.03 Transferencias de capital a Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
8 AMORTIZACION	0,00	99.152.670,90	14.000.000,00	0,00	113.152.670,90
8.02 AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMOS	0,00	99.152.670,90	14.000.000,00	0,00	113.152.670,90
8.02.03 Amortización de préstamos de Instituciones Descentralizadas no Empresariales	0,00	99.152.670,90	14.000.000,00	0,00	113.152.670,90
8.02.06 Amortización de préstamos de Instituciones Públicas Financieras	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9 CUENTAS ESPECIALES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9.02 SUMAS SIN ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
9.02.01 Sumas libres sin asignación presupuestaria	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00

000050

55122



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL





Municipalidad de Turrialba

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55123

000051

Estructura organizacional (Recursos Humanos)

1. Nombre de la institución.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

2. Año

2018

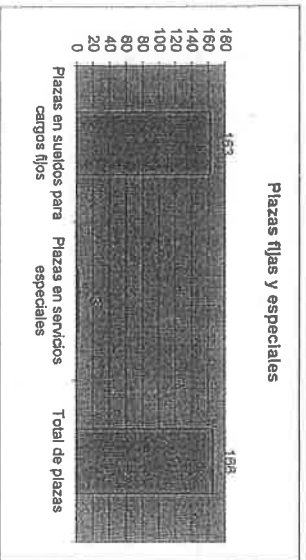
Nivel	Procesos sustantivos	Servicios especiales	Por programa			
			Dir. General	II	III	IV
Nivel Superior Ejecutivo			0			
Profesional	13		0	3	4	6
Técnico			0			
Administrativo	13		0	11	2	
De servicio	84		0	3	66	15
Total	110	0	0	17	72	21

RESUMEN:

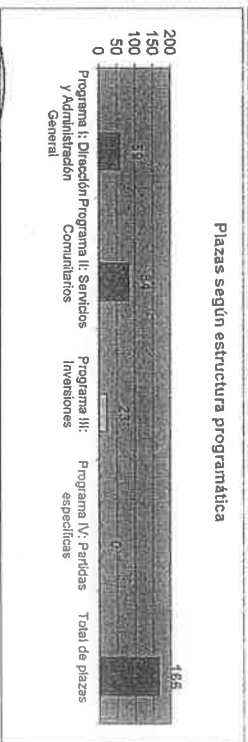
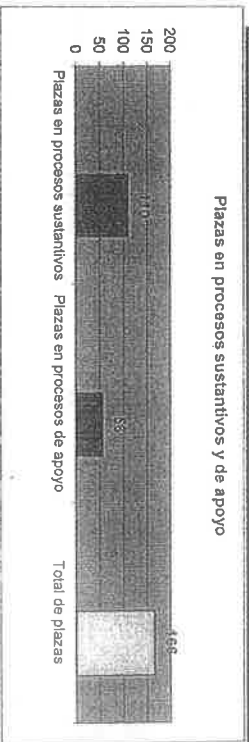
Plazas en sueldos para cargos fijos	163
Plazas en servicios especiales	3
Plazas en procesos sustantivos	110
Plazas en procesos de apoyo	56
Total de plazas	166

RESUMEN POR PROGRAMA:

Programa I: Dirección y Administración General	59
Programa II: Servicios Comunitarios	84
Programa III: Inversiones	23
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	166



3. Observaciones.

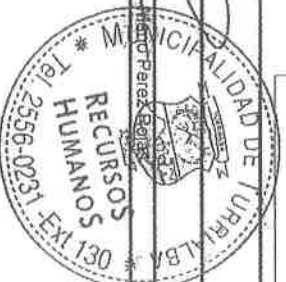


Elaborado por:

[Signature]

Fecha:

29/08/2017



55124

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
 Cédula Jurídica 3-014-042088
 DEPARTAMENTO SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2017 **000052**

CUADRO No. 3
SALARIO DEL ALCALDE

De acuerdo al artículo 20 del Código Municipal (1)

	Con las anualidades aprobadas	Mas la anualidad del periodo
	ACTUAL	PROPUESTO
a) Salario mayor pagado		
Tesorería Municipal		
Fecha de ingreso: 30/06/1983		
Salario Base	662.696,00	699.437,00
Anualidades	685.335,00	734.409,00
Prohibición del ejercicio liberal de la profesión	358.982,80	454.634,05
Carrera Profesional	0,00	0,00
Otros incentivos salariales	0,00	0,00
Total salario mayor pagado más:	1.697.013,80	1.888.480,05
10% del salario mayor pagado (según artículo 20 Código Municipal)	169.701,38	188.848,01
Salario base del Alcalde	1.866.715,18	2.077.328,06 (3)
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	1.213.364,87	1.350.263,24 (4)
Total salario mensual	3.080.080,05	3.427.591,29

	ACTUAL	PROPUESTO
b) Con base en la tabla establecida en el art. 20 del Código Municipal		
Monto del presupuesto ordinario	0,00	0,00
Salario definido por tabla	0,00	2.077.328,06 (3)
Más:		
Restricción del ejercicio liberal de la profesión (2)	0,00	0,00 (4)
Total salario mensual	0,00	2.077.328,06

	ACTUAL	PROPUESTO
c) Con base en el 50% de la pensión del Alcalde		
Monto de la pensión	0,00	0,00
Gastos de representación (50% del monto de la pensión)	0,00	0,00 (5)

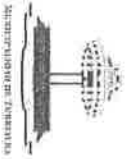
CALCULO DEL SALARIO DEL VICEALCALDE

	MESES	ANUAL
MONTO DE SALARIO DEL ALCALDE	2.077.328,06	
BASE DE CALCULO: 80% DEL SALARIO DEL ALCALDE	1.661.862,44	
TOTAL SALARIO DEL VICEALCALDE	1.661.862,44	19.942.349,33

- (1) Las opciones a), b) y c) son excluyentes. Debe de llenarse solo la opción que se determine.
- (2) Aportar la base legal
- (3) Debe ubicarse en la relación de puestos.
- (4) Debe clasificarse dentro de incentivos salariales en el la subpartida 0.03.02
- (5) Debe clasificarse como Gastos de representación personal en la subpartida 0.99.01

Elaborado por: Allan Cedeño Vega

Fecha: 28/8/2017



000053

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2018
CUADRO No. 4
DETALLE DE LA DEUDA

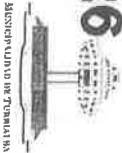
TOTAL DEUDAS					
ENTIDAD FINANCIERA	Nº OPERACIÓN	INTERESES (1)	AMORTIZACIÓN (2)	TOTAL	OBJETIVO DEL PRÉSTAMO
IFAM	por definir	16.153.902,83	45.977.619,34	62.131.522,17	Compra de Camiones Recolectores Basura
IFAM	3-A1411-0316	64.635.654,02	44.034.675,57	108.670.329,59	Mejoras acueducto municipal
IFAM	3-A1412-0316	13.416.567,11	9.140.375,99	22.556.943,10	Realización Estudios Técnicos Acueductos
BANCO POPULAR	024-017-048-227-2	11.500.000,00	14.000.000,00	25.500.000,00	Construcción de dos puentes
TOTALES		105.708.123,96	113.152.670,90	218.858.794,86	

- (1) Se clasifican dentro del Grupo Intereses sobre préstamos 3.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).
(2) Se clasifican dentro del Grupo Amortización de préstamos 8.02 (Verificar subpartida según entidad prestataria).

Elaborado por: ALLAN CEDENO VEGA

Fecha: 28/8/2017

55126



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



000054

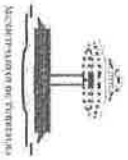
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2018

CUADRO No. 5
TRANSFERENCIAS CORRIENTES Y DE CAPITAL A FAVOR DE ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

Código de gasto	NOMBRE DEL BENEFICIARIO CLASIFICADO SEGÚN PARTIDA Y GRUPO DE EGRESOS	Cédula Jurídica (entidad privada)	FUNDAMENTO LEGAL	MONTO	FINALIDAD DE LA TRANSFERENCIA
6-04	TRANSFERENCIAS CORRIENTES A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			78.200.000,00	
6-02-02	Becas a estudiantes de escuelas y colegios	N.A.	reglamento de Becas del Concejo Municipal	78.200.000,00	Ayudar a personas de escasos recursos
6-02-03	Ayudas a Funcionarios	N.A.	Convención Colectiva	0,00	Compra de útiles escolares, ayuda de prótesis dentales, anteojos e inhumaciones.
6-02-99	Otras Transferencias	N.A.	reglamento de premiación de vitrinas y faroles patios	4.700.000,00	Incentivar la participación del pueblo en la celebración del 14 y 15 de setiembre.
6-03-01	Prestaciones legales a funcionarios	N.A.	Código de Trabajo y Convención Colectiva	500.000,00	Cumplimiento de obligación legal
6-04-04	Universidad de Costa Rica		Convenio	72.000.000,00	Dar mantenimiento a las piscinas pedagógicas de la Municipalidad de Turrialba, creadas en los Juegos Nacionales
6-04-04	Bibliotecas Públicas del Cantón		Convenio	500.000,00	Dotar a las Bibliotecas públicas de recursos para mantenimiento y compra de material didáctico
Código Beneficiario	Beneficiario			500.000,00	
Código Beneficiario	Beneficiario			0,00	
7.03	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A ENTIDADES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO			0,00	
Código Beneficiario	Beneficiario			0,00	
Código Beneficiario	Beneficiario			0,00	
Código Beneficiario	Beneficiario			0,00	
TOTAL				78.200.000,00	

Elaborado por: Allan Cedeño Vega

Fecha: 28/8/2017



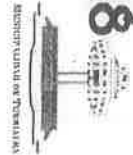
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55127

000055

ANEXOS



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2018

ANEXO N° 1
RELACIÓN INGRESO GASTO EN SERVICIOS PÚBLICOS

Detalle Servicio	Aseo de vías y sitios públicos	Recolección de basura	Acueducto	Cementerio	Estacionam.	Parques	Alumbrado	Tratamiento de basura	Alcantarillado sanitario	Otro
1 Ingreso estimado según tasa	116.192.636,09	722.146.066,66	491.850.861,94	66.443.480,21	23.841.755,20	0,00	58.407.251,03	19.238.989,58	10.498.622,92	
2 Egresos de operación del servicio (Renglón 7 cuadro siguiente)	121.116.020,70	637.011.238,83	449.684.914,80	93.301.045,41	937.18.670,18	57.823.178,52	0,00	19.046.599,69	23.172.683,41	0,00
3 Sobrante de ingreso por tasa una vez financiado el servicio (1-2)	4.923.384,61	85.104.832,83	42.165.947,14	26.857.565,20	59.076.914,98	57.823.178,52	58.407.251,03	192.389,89	12.674.060,49	0,00
4 Otros ingresos relacionados con el servicio:	1.459.915,34	0,00	0,00	1.441.105,50	73.960.725,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
instalación y derivación de agua	1.459.915,34	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Multa por infracción	0,00	0,00	0,00	0,00	73.960.725,36	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Arriendo lotes cementerio	0,00	0,00	0,00	1.441.105,50	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
5 Total de ingresos disponibles para inversión (1+4)	3.463.469,27	85.104.832,83	42.165.947,14	25.416.469,70	4.083.810,36	57.823.178,52	58.407.251,03	192.389,89	12.674.060,49	0,00
6 Menos: Inversiones y servicio de la deuda del servicio	0,00	45.977.619,34	53.175.051,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Amortización deuda	0,00	45.977.619,34	53.175.051,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Maquinaria y equipo	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Proyectos (Prog. III)	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
7 Superávit o déficit total del servicio (5-6)	3.463.469,27	39.127.213,49	11.089.304,42	25.416.469,70	4.083.810,36	57.823.178,52	58.407.251,03	192.389,89	12.674.060,49	0,00
8 Verde gastos públicos por los ingresos del servicio (1+4) (246)	97,14%	105,73%	97,81%	72,76%	104,36%	0,00%	#DIV/0!	10,101%	49,33%	#DIV/0!

EGRESOS DE OPERACION DEL SERVICIO.

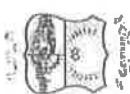
Detalle	Aseo de vías y sitios públicos	Recolección basura	Acueducto	Cementerios	Estacionam.	Parques	Alumbrado	Tratamiento de basura	Alcantarillado	Mataderos
1 Gasto del servicio	110.105.473,36	625.078.741,00	461.979.519,56	84.819.132,19	85.198.791,07	52.566.525,93	0,00	17.315.090,63	21.066.075,83	0,00
2 Menos: Maquinaria y equipo y amortización de la deuda	0,00	45.977.619,34	53.175.051,56	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
3 Maquinaria y equipo cargada al servicio										
4 Amortización de la deuda del servicio		45.977.619,34	53.175.051,56							
5 Subtotal (3)	110.105.473,36	579.101.121,66	408.804.468,00	84.819.132,19	85.198.791,07	52.566.525,93	0,00	17.315.090,63	21.066.075,83	0,00
6 Gastos de administración (A)	11.010.647,24	67.977.619,34	40.880.486,40	8.483.818,22	8.549.879,11	5.258.652,59	0,00	1.731.509,06	2.106.607,58	0,00
7 Egresos de operación del servicio (Subtotal + gastos de administración) (B)	121.116.020,70	637.011.238,83	449.684.914,80	93.301.045,41	93.718.670,18	57.823.178,52	0,00	19.046.599,69	23.172.683,41	0,00

(A) El porcentaje se calculará sobre el Ingreso del servicio) y será el que haya determinado, en los respectivos estudios, la Autoridad Reguladora de los Servicios Públicos, si la tasa o tarifa fue autorizada después del 5 de setiembre de 1996.

Antes de dicha fecha, para el caso de Acueducto, se tomará el porcentaje fijado en los estudios del SNE y en el caso de las tasas que fueron aprobadas por la Dirección General de Estudios Económicos de esta Contraloría General, se considerará un 10%.

(B) Este resultado debe trasladarse al renglón 2 del cuadro "Relación Ingreso-gasto en los servicios públicos".





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
 PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2018
 000057

ANEXO N° 2

DETALLE DEL 20% DE LOS INGRESOS DESTINADOS A GASTOS DE SANIDAD

Gastos de sanidad (20% (Artículo 47 Ley No. 5412-73))

MONTO TOTAL DEL PRESUPUESTO

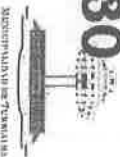
6.693.836.832,55

Menos Ingresos de aplicación específica:

24% Impuesto sobre bienes inmuebles Ley N° 7509	0,00
14% Impuesto sobre bienes inmuebles Ley N° 7729	61.751.670,92
10% Impuesto territorial	0,00
Detalle de caminos y calles V.A	0,00
Impuesto de estaca de ganado	0,00
Impuesto del cemento destinado a obras (Libre para Guaracaste)	45.341.340,81
51% patentes locales nacionales y extranjeros	56.979.057,35
Espectáculos públicos (6%)	0,00
Timbre parques nacionales	10.956.156,92
Carrones nuevas concesiones (1) a marítima	0,00
Utilidad comisión fiestas (feriado)	0,00
Multas aprehensión animales	0,00
Compensación zonas verdes	0,00
Aporte I.F.A.M. Ley No. 8909	1.218.063,19
Ventas terrenos plan lotificación	0,00
Transferencias corrientes	15.832.456,72
Transferencias de capital	1.859.770.836,91
Recursos del crédito	841.152.988,00
Aportes corrientes sector privado para fines específicos	0,00
Aporte de capital sector privado	0,00
Aporte de Municipalidades	0,00
Derechos de prestación (parquímetros)	23.841.755,20
Seguridad Mal multas	73.960.725,36
Estacionamiento - Multas	0,00
otro ingreso específico	0,00
otro ingreso específico	831.683.350,98
Requisos de viviendas anteriores (Itra y específico)	3.822.488.402,36
TOTAL INGRESOS ESPECIFICOS	2.871.348.430,19
Saldo para calcular el 20% para gastos de sanidad	574.269.686,04
Suma que se debe de aplicar a gastos de sanidad (20% de recursos propios)	1.148.532.229,33

Detalle	Código presupuestario	Monto presupuestado
Servicio proyecto relacionado con sanidad	11-01	110.105.473,36
Servicio aserrinas	11-02	625.078.741,00
Servicio basura	11-06	461.979.519,56
Acueducto	11-04	84.819.132,19
Cemento		

55130



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



000058

Maladero	11-08		
Limpeza de parques		52.566.525,93	
Protección medioambiente		16.898.906,37	
Deposito y tratamiento basura		17.315.090,63	
Alcantarillado sanitario		21.066.075,83	
Aporte al Comité de Deportes		79.796.616,18	
Aporte a la Cruz Roja		15.806.148,28	
Aporte Consejo Nacional de Rehabilitación		0,00	
Otro aporte relacionado con sanidad		0,00	
Otro aporte relacionado con sanidad		0,00	
Total Gastos destinados a sanidad		1.485.432.229,33	
Diferencia			911.162.543,29 (1)

(1) En el caso de ser este monto POSITIVO, indica que la municipalidad no está cumpliendo con lo estipulado en el artículo 47 de la Ley del Ministerio de Salud N°5412. Caso contrario si cumple.

Elaborado por ALLAN CEDENO VEGA

Fecha:28/8/2017

Visto bueno del Alcalde, Intendente o Director Ejecutivo

**MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2018**

**ANEXO 3
CALCULO DE LAS DIETAS A REGIDORES**

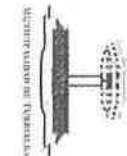
PRESUPUESTO PRECEDENTE:					2.786.969.869,45
PRESUPUESTO EN ESTUDIO:					3.161.229.656,66
PORCENTAJE DE AUMENTO DEL PRESUPUESTO					11,34%
PORCENTAJE QUE APRUEBA EL CONCEJO: (1)					0%
NUMERO DE REGIDORES	VALOR DIETA ACTUAL	VALOR DIETA PROPUESTA	SESIONES ORDIEXTRA	MENSUAL	ANUAL
7	30.075,71	33.486,30	76	1.284.559,10	17.814.709,21
7	15.037,86	16.743,15	76	742.279,80	8.907.357,57
12	15.037,86	16.743,15	76	1.272.479,65	15.269.755,83
12	7.518,93	8.371,58	76	636.239,83	7.634.877,92
DIETAS POR COMISIÓN (ADJUNTAR DETALLE)					0,00
TOTAL				4.135.558,38	49.626.700,53

00-02-05

(1) El aumento de las dietas debe ser con base en el artículo 30 del Código Municipal

Elaborado por ALLAN CEDEÑO VEGA

Fecha 28/08/2017

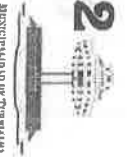


MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



000059

55131



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2018

ANEXO 4
CONTRIBUCIONES PATRONALES, DECIMOTERCER MES Y SEGUROS

MONTO DE CÁLCULO	Caja Costarricense de Seguro Social		Ahorro Obligatorio al Banco Popular	Régimen Obligatorio de Pensiones	Fondo de Capitalización Laboral	TOTAL
	Invalidez Vejez y Muerte	Enfermedad y Maternidad				
1.661.500.000,00	6,98%	9,25%	0,50%	1,50%	3%	238.763.780,00
	84.404.200,00	153.688.750,00	8.307.500,00	24.922.500,00	49.846.000,00	
	84.404.200,00 (3)	153.688.750,00 (1)	8.307.500,00 (2)	24.922.500,00 (5)	49.846.000,00 (4)	238.763.780,00

- (1) Clasificado como Contribución Patronal al Seguro Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social (0.04.01)
- (2) Clasificado como Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal (0.04.05)
- (3) Clasificarlo como Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social (0.05.01)
- (4) Clasificarlo como Contribución Patronal al Fondo de Capitalización Laboral (0.05.04)
- (5) Clasificarlo como Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias (0.05.02)

DECIMOTERCER MES	
MONTO DE CÁLCULO	0,34%
1.661.500.000,00	138.458.327,80
TOTAL	138.458.327,80 (5)

(5) Clasificado como Decimotercer mes (0.03.03)

INS	
1.661.500.000,00	248.515.800,00

(6) Clasificado como Seguros (1.08.01)

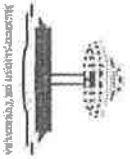
Elaborado por ALLAN CEDEÑO VEGA

Fecha:30/8/2017

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



000060



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
 Cédula Jurídica 3-014-042088
 DEPARTAMENTO SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL



55133

000061

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2018

ANEXO 5

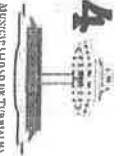
Gastos de información y publicidad por radio y televisión

Ley No. 4325

Gastos de información y publicidad por radio y televisión		
Por radio y televisión		
Programas de producción nacional (Mínimo un 30%)	0,00	#DIV/0!
Cifras, avisos o comerciales (Máximo un 70%)	0,00	#DIV/0!

Elaborado por ALLAN CEDENO VEGA

Fecha: 28/8/2017



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2018

ANEXO 6

Aportes en especie para servicios y proyectos comunales.

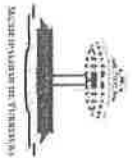
BENEFICIARIO	FUNDAMENTO LEGAL	PARTIDA	MONTO
Por definir de acuerdo a adjudicación de la licitación del CECUDI de la Isabel, para la cual el IMAS deposita la suma de 1114.000,00 mensuales para la atención de 75 niños por 12 meses para el Cecudi de La Isabel y para 40 niños en La Suiza	Convenio Municipalidad de Turrialba - IMAS	2-31-2-02-03	181.015.800,00
TOTAL (Debe ser igual al Servicio 31: Aportes en especie para servicios y proyectos).			181.015.800,00

Elaborado por ALLAN CEDEÑO VEGA
Fecha: 28/8/2017

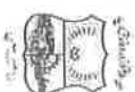
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



000062



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55135

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2018

000063

ANEXO 7
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ARTICULO 3 DEL REGLAMENTO
SOBRE REFERENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA)

PARTIDAS	MONTO
1 SERVICIOS	689.802.260,19
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	1.114.686.039,19
5 BIENES DURADEROS	2.165.391.425,42
TOTAL	3.969.879.724,80

Elaborado por ALLAN CEDENO VEGA

Fecha:28/8/2017

55136



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2018

000564

ANEXO 7
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS (ARTÍCULO 3 DEL REGLAMENTO
SOBRE REFERENDO DE LAS CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN
PÚBLICA)

PARTIDAS	MONTO
1 SERVICIOS	689.802.260,19
2 MATERIALES Y SUMINISTROS	1.114.686.039,19
5 BIENES DURADEROS	2.165.391.425,42
TOTAL	3.969.879.724,80

Elaborado por ALLAN CEDENO VEGA
Fecha: 28/8/2017

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
PRESUPUESTO ORDINARIO PARA EL PERIODO 2018

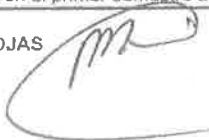
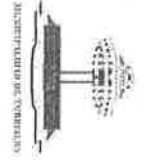
ANEXO 8
INCENTIVOS SALARIALES QUE SE RECONOCEN EN LA ENTIDAD

DESGLOSE DE INCENTIVOS SALARIALES

INCENTIVO SALARIAL	BASE LEGAL	PROCEDIMIENTO DE CALCULO	OTRA INFORMACION IMPORTANTE
10% SOBRESUELD POR INSALUBRIDAD	CONVENCION COLECTIVA	SOBRE EL SALARIO BASE	Peones recolección de basura, aseo de vías, limpieza de parques, acueducto, unidad técnica de gestión vial y alcantarillado sanitario. Operadores de equipo pesado y agentes de seguridad recolección de basura
20% DEDICACION EXCLUSIVA BACHILLER	REGLAMENTO DE DEDICACION EXCLUSIVA MUN. DE TURIALBA	SOBRE EL SALARIO BASE	Topógrafo, promotor social UTGV
55% DEDICACION EXCLUSIVA LICENCIATURA	REGLAMENTO DE DEDICACION EXCLUSIVA MUN. DE TURIALBA	SOBRE EL SALARIO BASE	coordinador desarrollo urbano, contador, planificador inst., coord gestión adm, psicóloga, Ing. T.I., Ing. De caminos, Asistente de Ingeniero UTGV, Gestor Turismo, el Coordinador de Reclutamiento y selección de personal y el Planificador Urbano
65% PROHIBICION	LEY CORRUPCION ENRIQUECIMIENTO ILICITO	SOBRE EL SALARIO BASE	Auditor, Alcalde, Vicealcalde, Proveedor
65% PROHIBICION	LEY 5867	SOBRE EL SALARIO BASE	Coord gestión tributaria, coordinador hacienda, encargado Cobros, Tesorera, Ing. Construcciones con grado de bachiller con 30%
65% PROHIBICION	CODIGO MUNICIPAL ART. INC.j	SOBRE EL SALARIO BASE	Asesora juridica
20% DISPONIBILIDAD	REGLAMENTO DISPONIBILIDAD MUN. DE TURRIALBA	SOBRE EL SALARIO BASE	Secretaría concejo municipal, Encargado de Estacionómetros, y Encargado de Servicios Municipales
10% DISPONIBILIDAD	REGLAMENTO DISPONIBILIDAD MUN. DE TURRIALBA	SOBRE EL SALARIO BASE	Encargado de Oficina de Riesgos
DISFRUTE DE VACACIONES	CONVENCION COLECTIVA	15.000,00 POR AÑO	PERSONAL CUBIERTO POR LA CONVENCION COLECTIVA

Resaltado con negrita los cambios en el primer semestre 2018

Elaborado por MARIO PEREZ ROJAS
Fecha:28/9/2017

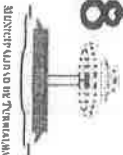
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



000065

55137

55138



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



CERTIFICACIONES

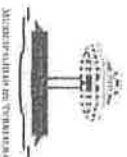
000066

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL



55139



INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS

DEPARTAMENTO DE RIESGOS DEL TRABAJO

000067

Página:

A SOLICITUD DEL INTERESADO HACEMOS CONSTAR QUE EXISTE VIGENTE EL SEGURO CONTRA RIESGOS DEL TRABAJO, CON LAS SIGUIENTES CARACTERISTICAS:

NUMERO DE POLIZA.: 8500278

A NOMBRE DE.....: MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

3014042088

FORMA DE PAGO.....: Anual

FECHA DESDE.POL..: 01/01/2017 FECHA HASTA.POL..: 31/12/2017

LABORES AMPARADAS: MUNICIPALIDADES

LUGAR DE TRABAJO.: TURRIALBA CARTAGO

MONTO ASEGURADO..: 992.593.966,00

ULT.RECIBO DESDE.: 01/01/2017 ULT.RECIBO HASTA.: 31/12/2017

DEUDAS PENDIENTES: A LA FECHA ESTA POLIZA CUENTA CON LAS SIGUIENTES DEUDAS POR CANCELAR

CONCEPTO FECHA DESDE PRIMA PEND. TOTAL P/RUBRO

Total Prima recibos pendientes

0,00

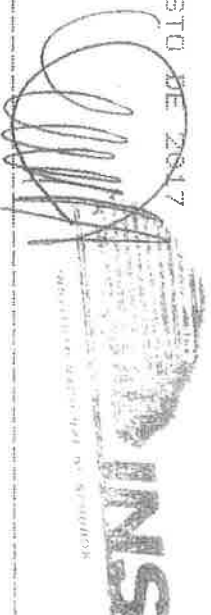
Total pendiente de pago.....:

0,00

OBSERVACIONES.....:

SE ENTREGA CONSTANCIA A SOLICITUD DEL INTERESADO PARA EFECTOS DE MODIFICACION INTERNA N.7-2017 ANTE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA

Fecha de emisión: 25 DE AGOSTO DE 2017



Sede Turrialba

Sede: San José

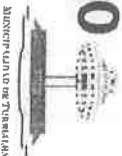
Hecho por: JESSICA SALESKA JIMENEZ ROMERO Revisado por:

NOTA: documento nulo sin firmas en original.



Instituto Nacional de Seguros Teléfono (506) 2287-6000
Apdo. Postal 10061-1000 San José Costa Rica Web:www.INS-cr.com

55140



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



000063

Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA2254522
Patrono al Día

Al ser las 9:54 AM del 26/09/2017 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	3014042088

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA

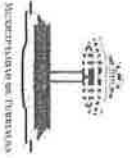
NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3014042088	MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA	TURRIALBA

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccss.sa.cr Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55141

000069

OFICIOS

55142



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



RICARDO SOTO
ARROYO (FIRMA) Firmado digitalmente por
Ricardo Soto Arroyo
Fecha: 2017.07.18 13:23:15 -0500'

///
COSTA RICA

LA GACETA
Diario Oficial

iv
Imprenta Nacional
Costa Rica

000070



ALCANCE N° 176

PODER LEGISLATIVO

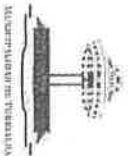
LEYES
N° 9461

REGLAMENTOS

INSTITUCIONES DESCENTRALIZADAS

NOTIFICACIONES

Imprenta Nacional
La Uruca, San José, C. R.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55143

000071

Santa Rosa", a fin de que se utilice para mejoras en áreas recreativas en barrio San Rafael de Los Ángeles, distrito Santa Rosa.

13. Se autoriza a la Municipalidad de Turrialba para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.º 9103, código presupuestario 232 902 70104 520 001 2310 2151, por un monto de un millón catorce mil cuatrocientos noventa y dos colones (¢1.014.492) o el saldo que exista, destinado a "mejoras en el camino de Urbanización Francisco Méndez de La Suiza (Primer entrada La Suiza Pacayitas), distrito La Suiza", a fin de que se utilice para mejoramiento del camino La Tostadora N.º 2, La Suiza.

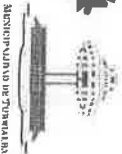
14. Se autoriza a la Municipalidad de Turrialba para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.º 9065, artículo 4, inciso 49), párrafo 26, por un monto de veintisiete millones de colones (¢27.000.000) o el saldo que exista, destinado a "compra de terreno y construcción del campo ferial en el distrito Turrialba", a fin de que se utilice para construcción, adicionales y mejoras en el teatro municipal de Turrialba.

15. Se autoriza a la Municipalidad de Turrialba para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.º 8050, código presupuestario 106 504-03 730 27 242 30 298, por un monto de treinta y cinco millones de colones (¢35.000.000) o el saldo que exista, destinado "para continuar trabajos de construcción centro ferial de Turrialba", a fin de que se utilice para construcción, adicionales y mejoras en el teatro municipal de Turrialba.

16. Se autoriza a la Municipalidad de Turrialba para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.º 8180, código presupuestario 130-903 730 303 1 242 27, por un monto de un millón de colones (¢1.000.000) o el saldo que exista, destinado a "proyecto centro ferial Turrialba, distrito Turrialba-centro", a fin de que se utilice para construcción, adicionales y mejoras en el teatro municipal de Turrialba.

17. Se autoriza a la Municipalidad de Turrialba para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.º 9289, código presupuestario 232 902 70104 249 280 2310 3310), por un monto de dos millones ciento cincuenta y dos mil quinientos cuarenta y nueve colones (¢2.152.549) o el saldo que exista, destinado a "mejoras en el parquecito Rojas Quirós, distrito La Suiza", a fin de que se utilice en la compra e instalación de máquina para hacer ejercicio en la comunidad de Rojas Quirós.

18. Se autoriza a la Municipalidad de Pérez Zeledón para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.º 9289, código presupuestario 232-900 70104 354 280 2310 3120, por un monto de seis millones novecientos treinta y ocho mil quinientos cincuenta y cuatro colones (¢6.938.534) o el saldo que exista, destinado a "adquisición de 19 computadoras portátiles y 19 impresoras para el uso de las diferentes Asociaciones de Desarrollo Comunal del distrito Daniel Flores", a fin de que se utilice para mejoras en a cancha de



000072

37. Se autoriza a la Municipalidad de Turrialba para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.º 9065, artículo 4, inciso 49), párrafo 10, por un monto de cuarenta y nueve millones seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos treinta y cinco colones (¢49.693.435) o el saldo que exista, destinado a “compra de terreno y construcción de campo ferial en el distrito Turrialba”, a fin de que se utilice para construcciones, adicionales y mejoras en el teatro municipal de Turrialba.

38. Se autoriza a la Municipalidad de Turrialba para que varíe el destino de la partida aprobada mediante la Ley N.º 9341, código presupuestario 232-902 70104 246 280 2310 3410, por un monto de dos millones setenta y ocho mil trescientos veinticinco colones (¢2.078.325) o el saldo que exista, destinado a “construcción de un muro de gaviones para la escuela pública de Pacayitas, distrito La Suiza”, a fin de que se utilice para la construcción de aceras y cunetas de los cuadrantes de la plaza de deportes de La Suiza de Turrialba.

Rige a partir de su publicación.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



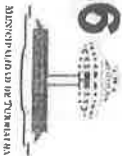
55145

INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA
RESUMEN DE LA PROYECCIÓN DEL IMPUESTO S/ LICORES NACIONALES, LICORES EXTRANJEROS Y
RUEDO POR DISTRIBUIR A LAS MUNICIPALIDADES
PRESUPUESTO ORDINARIO - 2018
(EN COLONES)

MUNICIPALIDAD O CONCEJO DE DISTRITO	HOGARES NACIONALES	HOGARES EXTRANJEROS	IMPUESTO AL RUEDO	TOTALES
ABANGARES	1.281.214,59	2.430.646,56	846.317,71	4.557.178,86
ACOSTA	1.609.182,95	3.052.849,27	484.321,76	5.146.353,98
ALAJUELA	22.731.073,29	43.124.083,75	18.622.019,98	84.477.177,02
ALAJUELITA	6.823.419,74	12.944.999,14	973.708,47	20.742.127,35
ALVARADO	876.413,43	1.692.681,11	479.580,72	3.018.675,27
ASERRI	4.637.953,75	8.793.858,88	1.029.894,16	14.466.706,78
ATENAS	2.134.021,42	4.048.542,60	1.520.193,74	7.702.757,77
BAGACES	1.738.499,59	3.298.181,35	905.596,59	5.942.277,52
BARVA	3.396.306,19	6.443.276,60	2.434.948,48	12.274.531,27
BELEN	1.931.266,79	3.663.926,12	4.186.834,54	9.782.047,45
BUENOS AIRES	3.869.551,63	7.341.090,80	1.197.567,78	12.408.210,02
CANAS	2.371.943,25	4.499.914,19	1.286.175,08	8.158.032,51
CARRILLO	3.277.978,28	6.218.787,90	5.789.245,49	15.286.009,66
CARTAGO	12.005.735,65	22.776.590,57	10.721.276,50	45.503.602,72
CERVANTES C.M.D.	253.362,62	480.664,97	0,00	734.027,59
COBANO C.M.D.	337.024,99	639.384,40	0,00	976.409,39
COLORADO C.M.D.	183.656,35	348.422,25	0,00	532.078,60
CORREDORES	3.807.566,76	7.223.494,58	1.050.212,88	12.081.273,21
COTO BRUS	3.279.386,73	6.221.463,73	1.320.392,98	10.821.243,45
CURRIDABAT	5.814.868,75	11.031.634,27	8.307.912,99	25.154.416,01
DESAMPARADOS	17.866.110,20	33.894.555,83	3.875.545,84	55.636.211,86
DOTA	582.444,50	1.104.980,18	356.726,08	2.044.150,76
EL GUARCO	3.381.236,57	6.414.667,39	1.889.140,50	11.685.064,46
ESCAZU	5.101.984,10	9.679.209,51	14.982.907,48	29.764.111,11
ESPARZA	2.754.770,97	5.226.192,90	1.708.244,98	9.689.208,85
FLORES	1.805.013,77	3.424.368,22	1.984.785,73	7.214.167,72
GARABITO	1.836.340,76	3.483.799,99	6.618.867,72	11.939.008,48
GOICOECHEA	10.104.216,92	19.169.138,71	5.677.198,04	34.950.553,68
GOLFITO	3.308.783,63	6.277.233,83	1.259.112,89	10.845.130,35
GRECIA	6.768.232,55	12.878.244,03	4.046.723,70	23.713.200,28
GUACIMO	3.952.397,42	7.498.260,87	1.019.499,22	12.470.157,50
GUATUSO	1.393.828,44	2.644.291,09	359.553,03	4.397.672,56
HEREDIA	10.402.565,70	19.735.148,82	14.853.544,97	44.991.259,49
HOJANCHUA	566.601,94	1.112.866,86	450.722,25	2.150.190,75
JIMENEZ	1.005.507,36	1.907.590,69	351.337,20	3.265.435,25
LA CRUZ	1.937.299,79	3.675.333,64	1.375.606,90	6.988.240,33
LA UNION	8.180.205,12	15.519.014,28	6.371.421,03	30.070.640,43
LEON CORTES	1.001.647,17	1.900.267,34	271.868,61	3.173.773,11
LEPANTO C.M.D.	366.718,82	695.717,83	0,00	1.062.436,65
LIBERIA	5.515.629,17	10.463.934,16	3.221.106,32	19.200.669,65
LIMON	7.364.960,98	13.972.380,02	2.390.571,21	23.727.912,22
LOS CHILES	2.395.549,84	4.544.698,26	725.113,33	7.665.362,44
MATINA	3.361.415,94	6.377.084,83	729.677,68	10.468.178,45
MONTI VERDE C.M.D.	173.337,74	328.846,38	0,00	502.184,12
MONTES DE OCA	4.610.486,96	8.746.750,45	5.929.562,45	19.286.799,87
MONTES DE ORO	1.041.362,66	1.975.613,30	492.126,33	3.509.101,29
MORA	2.213.749,36	4.199.797,85	2.493.696,08	8.907.243,30
MORAVIA	4.596.466,62	8.720.132,91	4.046.105,31	17.362.694,84
NANDAYUBE	869.509,62	1.649.583,59	820.670,22	3.339.763,43
NARANJO	3.548.487,08	6.731.965,42	1.768.199,94	12.048.672,43
NICOYA	4.120.909,91	7.817.953,07	3.618.381,49	15.557.244,48
OREAMUNO	3.654.494,06	6.933.096,76	857.832,87	11.445.422,68
OROTINA	1.716.748,86	3.265.917,11	1.539.040,09	6.512.706,06
OSA	2.287.761,23	4.340.208,92	2.561.807,97	9.189.778,13
PALMARES	2.969.383,13	5.683.342,75	1.780.391,17	10.383.117,05
PAGUERA C.M.D.	289.886,03	649.965,09	0,00	939.841,11
PARAISO	4.603.063,50	8.732.667,10	1.788.076,95	15.129.806,54
PARRITA	1.444.382,19	2.740.198,75	1.218.681,58	5.403.262,52
PEREZ ZELEDON	10.599.881,20	20.109.484,45	4.253.474,06	34.962.839,71
POAS	2.454.937,51	4.667.366,12	1.005.549,97	8.117.853,60
POCOCI	10.874.029,50	20.629.582,82	4.950.082,29	36.453.694,61
PUNTARENAS	8.953.284,02	16.985.655,06	4.869.455,24	30.808.394,33
PURISCAL	2.772.290,33	5.259.429,63	1.079.984,22	9.111.704,18
QUEPOS/JAQUIRRE	2.384.488,89	4.623.715,06	3.221.636,37	10.159.840,32
S. ISIDRO PENAS BLANCAS C.M.D.	429.966,68	815.708,03	0,00	1.245.674,71
SAN CARLOS	14.416.874,75	27.350.864,89	8.351.465,72	50.119.205,36
SAN ISIDRO	1.689.133,60	3.204.527,02	2.163.178,21	7.056.838,83
SAN JOSE	25.402.181,89	48.191.557,23	23.429.400,05	97.023.139,16
SAN MATEO	519.419,34	985.412,48	456.611,73	1.961.443,56
SAN PABLO	2.286.276,54	4.337.392,25	2.879.663,45	9.503.332,25
SAN RAFAEL	4.001.318,01	7.691.070,19	4.042.689,41	15.635.077,60
SAN RAMON	6.388.702,05	12.120.277,76	3.507.953,66	22.016.933,47

000073

55146



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

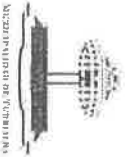


000074

INSTITUTO DE FOMENTO Y ASESORIA MUNICIPAL

DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN HACENDARIA
RESUMEN DE LA PROYECCIÓN DEL IMPUESTO S/ LICORES NACIONALES, LICORES EXTRANJEROS Y
RUEDO POR DISTRIBUIR A LAS MUNICIPALIDADES
PRESUPUESTO ORDINARIO - 2018
(EN COLONES)

MUNICIPALIDAD/CONCEJO DE DISTRITO	LICORES NACIONALES	LICORES EXTRANJEROS	IMPUESTO AL RUEDO	TOTALES
SANTA ANA	4.375.831,45	8.301.575,54	12.345.419,65	25.022.826,64
SANTA BARBARA	3.090.905,14	5.863.887,30	1.794.849,85	10.749.642,29
SANTA CRUZ	4.941.127,77	9.374.023,17	6.112.972,66	20.428.023,60
SANTO DOMINGO	3.572.910,25	6.778.319,66	3.915.358,75	14.266.588,67
SARAPIQUÍ	5.845.156,46	11.089.094,37	2.715.287,94	19.648.538,77
SIQUIRRES	4.754.427,80	9.019.826,74	1.053.452,09	14.827.706,64
TALAMANCA	3.082.071,22	5.847.128,11	619.750,46	9.548.949,79
TARRAZU	1.355.820,34	2.572.184,30	841.394,31	4.669.398,95
TILARAN	6.203.338,30	11.768.516,34	2.709.692,93	20.681.547,57
TIBAS	1.594.187,57	3.024.400,89	1.248.806,30	5.867.394,75
TUCURRIQUE C.M.D.	201.175,71	381.658,97	0,00	582.834,68
TURRIALBA	5.464.862,72	10.367.604,00	1.218.063,19	17.050.529,90
TURRUBARES	497.584,38	944.007,41	481.347,57	1.922.949,36
UPALA	3.908.524,78	7.415.028,23	1.545.282,95	12.868.835,96
VALVERDE VEGA	1.612.671,98	3.059.468,45	724.583,28	5.396.723,71
VAZQUEZ DE CORONADO	5.214.766,42	9.893.135,70	2.499.615,02	17.607.507,14
ZARCERO / ALFARO RUIZ	1.042.698,89	1.978.148,31	691.042,67	3.711.889,86
GRAN TOTAL	374.424.769,55	704.645.992,08	269.147.000,00	1.345.187.651,63



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55147



PRESUPUESTO NACIONAL

000075

San José, 18 de agosto de 2017
CIRCULAR DGPN-0398-2017

Señores (as)
Alcaldes (as) Municipales

Asunto: Asignación recursos a las Municipalidades; por concepto de la Ley No. 8114 y sus reformas.-

Estimados (as) señores (as):

De conformidad con la reforma al inciso b) del artículo No. 5 de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria No.8114, incluido en el artículo No. 4 del reglamento a dicha ley y sus reformas en el decreto Ejecutivo No. 40138-MOPT, me permito remitir cuadro de distribución de recursos estimados para el período 2018 por concepto del impuesto único a los combustibles, los cuales incluyen el último tramo establecido en la Ley No. 9329, alcanzando para dicho período una participación del 22,25%.

Los precitados recursos fueron certificados por la Contraloría General de la República mediante oficio No. DFOE-SAF-0409 (9019)-2017; por un monto total de \$525.000,0 millones, a los cuales se les debe deducir la obligación constitucional que destina el 6% de los ingresos para el financiamiento del Poder Judicial; debiendo tenerse presente que de acuerdo con la jurisprudencia constitucional, el legislador presupuestario debe respetar el imperativo de la Carta Magna.

El monto en millones de colones que se distribuyó entre las Municipalidades del país, es de \$109.803,7 millones, distribuidos según los parámetros de Ley, remitido por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Adjunto cuadro con el detalle por Municipalidad.

Estamos a sus órdenes para cualquier aclaración adicional.

Atentamente,

MARJORIE MORERA,
GONZALEZ (FIRMA) Firma digitalizada por
FIRMAI
Fecha: 2017/08/18 10:23:14 -0500

Marjorie Morera González
DIRECTORA GENERAL

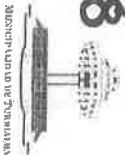
ADJUNTO: (1)

VMG/MMG

C. Sr. Helio Pallas Venegas, Ministro, Ministerio de Hacienda
Sra. Marta Cubillo, Viceministra de Egresos, Ministerio de Hacienda
Sr. Germán Valverde González, Ministro, Ministerio de Obras Públicas y Transportes
t: /2017/Oficios 2017/UAP1-055-17.-

Dirección: Edificio Noga, 150 mts este del Banco Nacional (Sucursal La Sabana), frente al Edificio Centro
Colón, Paseo Colón, San José, - Tel: 2539-6240 - www.hacienda.go.cr

55148



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



000076

SECRETARÍA DE PLANNIFICACIÓN SECTORIAL
MONTOS ESTIMADOS PRELIMINARMENTE POR ASIGNAR A LAS OGCENTA Y UN MUNICIPIALIDADES DEL PAÍS
LEY Nº 9329 "PRIMERA LEY ESPECIAL PARA LA TRANSFERENCIA DE COMPETENCIAS: ATENCIÓN PRIMA Y SECUNDARIA DE LA RED VIAL CANTONAL"
SEGÚN MODIFICACIÓN AL ARTÍCULO N° 5 DE LA LEY N° 8114 "DE SUAMIFICACION Y ERIGENCIA TERRITORIALES"
PARA EL EJERCICIO ECONOMICO Y FISCAL DEL AÑO 2015

Montos Globales a distribuir= 109.983.750,000

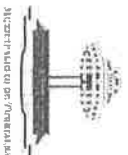
N°	MUNICIPIO	Estimación Real Cerrada (Mn)	Porcentaje (coeficiente porcentual)	Índice Distribución Social (IDS)	Índice Ingresos delos (IDS)	Porcentaje Ingresos delos (IDS)	Transferencia con (Mn)	Porcentaje (coeficiente porcentual)	Transferencia con (Mn)	Porcentaje (coeficiente porcentual)	Transferencia con (Mn)	Porcentaje (coeficiente porcentual)
1	JUAN SANTOS RIVERA	22.50	0,0205	27,00	0,0205	0,0205	2.256.311.211,62	2,05%	2.256.311.211,62	0,00	2.256.311.211,62	100,00%
2	BRUNO CALVO	11,50	0,0106	19,00	0,0106	0,0106	2.256.615.616,89	2,05%	1.772.877.528,80	0,00	1.776.137.578,80	77,13%
3	PALMERO	479,55	0,0087	68,20	0,0087	0,0019	1.267.347.861,44	1,13%	1.072.997.007,36	0,00	1.267.347.861,44	100,00%
3	LA UNIÓN	265,22	0,0037	59,60	0,0037	0,0019	814.710.519,30	0,74%	681.710.519,30	0,00	814.710.519,30	100,00%
4	LINEAZ	187,80	0,0026	88,60	0,0019	0,0019	1.149.153.022,57	1,05%	837.024.127,99	0,00	1.148.153.022,57	73,33%
5	LINEAZ	261,10	0,0037	47,10	0,0037	0,0019	837.024.127,99	0,76%	978.648.389,59	0,00	978.648.389,59	100,00%
3	TURRUBILA	622,23	0,0087	50,40	0,0065	0,0019	966.210.797,52	0,88%	807.409.789,04	0,00	966.210.797,52	100,00%
3	ALVARADO	144,20	0,0022	59,90	0,0019	0,0019	648.291.291,46	0,59%	546.648.291,46	0,00	648.291.291,46	100,00%
3	ORIAMUNO	185,78	0,0026	57,20	0,0040	0,0019	648.291.291,46	0,59%	546.648.291,46	0,00	648.291.291,46	100,00%
3	EL GUARCO	286,00	0,0033	61,00	0,0037	0,0019	648.291.291,46	0,59%	546.648.291,46	0,00	648.291.291,46	100,00%
4	SAVERIO	211,26	0,0020	72,00	0,0019	0,0019	648.291.291,46	0,59%	546.648.291,46	0,00	648.291.291,46	100,00%
2	SAVERIO DE MARINO	123,85	0,0012	71,70	0,0019	0,0019	648.291.291,46	0,59%	546.648.291,46	0,00	648.291.291,46	100,00%
4	SAVERIO DE MARINO	84,99	0,0008	80,70	0,0019	0,0019	648.291.291,46	0,59%	546.648.291,46	0,00	648.291.291,46	100,00%
4	SAVERIO DE MARINO	110,21	0,0010	73,10	0,0019	0,0019	648.291.291,46	0,59%	546.648.291,46	0,00	648.291.291,46	100,00%
5	SANTA CRUZ	889,11	0,0081	72,70	0,0066	0,0019	648.291.291,46	0,59%	546.648.291,46	0,00	648.291.291,46	100,00%
4	SANTA CRUZ	58,21	0,0005	21,30	0,0005	0,0005	648.291.291,46	0,0005	648.291.291,46	0,00	648.291.291,46	100,00%
4	SANTA CRUZ	58,21	0,0005	21,30	0,0005	0,0005	648.291.291,46	0,0005	648.291.291,46	0,00	648.291.291,46	100,00%
5	SANTA CRUZ	545,15	0,0050	42,20	0,0035	0,0019	648.291.291,46	0,59%	546.648.291,46	0,00	648.291.291,46	100,00%
5	SANTA CRUZ	447,00	0,0041	62,80	0,0019	0,0019	648.291.291,46	0,59%	546.648.291,46	0,00	648.291.291,46	100,00%
5	SANTA CRUZ	280,70	0,0026	37,20	0,0019	0,0019	648.291.291,46	0,59%	546.648.291,46	0,00	648.291.291,46	100,00%
5	SANTA CRUZ	548,82	0,0050	64,00	0,0019	0,0019	648.291.291,46	0,59%	546.648.291,46	0,00	648.291.291,46	100,00%
5	SANTA CRUZ	430,50	0,0039	56,80	0,0019	0,0019	648.291.291,46	0,59%	546.648.291,46	0,00	648.291.291,46	100,00%
9	NAOYAN	417,35	0,0038	47,00	0,0019	0,0019	648.291.291,46	0,59%	546.648.291,46	0,00	648.291.291,46	100,00%
5	LA CRUZ	394,89	0,0036	27,20	0,0019	0,0019	648.291.291,46	0,59%	546.648.291,46	0,00	648.291.291,46	100,00%
5	MORANCA	291,64	0,0027	61,80	0,0019	0,0019	648.291.291,46	0,59%	546.648.291,46	0,00	648.291.291,46	100,00%

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

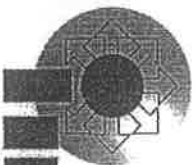
Cédula Jurídica 3-014-042088

DEPARTAMENTO SECRETARIA

CONCEJO MUNICIPAL



55149



Instituto Mixto de Ayuda Social

000077

San José, 5 de julio de 2017

ABF-0207-07-2017

Señor (a)
Rolando Rodríguez B.
Victor Arias Richmond
Luis Carlos Villalobos Monestel
Marvin Solano Zúñiga
Felipe Martínez Brenes
Luis Ferrnando León Alvarado
Lissette Fernández Quirós
Jorge Dennis Mora Valverde
Leonardo Chacón Porras
Ana Lorena Rovira Gutiérrez
Alcalde (sa) Municipal

Municipalidad de Cartago
Municipalidad de El Guarco
Municipalidad de La Unión
Municipalidad de Paraiso
Municipalidad de Alvarado
Municipalidad de Turrialba
Municipalidad de Jiménez
Municipalidad de León Cortés
Municipalidad de Dota
Municipalidad de Turrazú

Asunto: Monto del subsidio para las familias que utilizan el servicio de Cuido y Desarrollo Infantil.

Estimados (as) señores (as):

Reciban un cordial saludo. Con todo respeto, nos permitimos informar que el monto del beneficio económico otorgado por el IMAS a las familias en condición de pobreza o pobreza extrema, cuyos niños y niñas requirieran ser atendidos en un Centro de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI) para el año 2018, se estima en \$114.000 (ciento catorce mil colones exactos), en caso de atender únicamente niños (as) mayores de 2 años, o bien, \$131.000 (ciento treinta y un mil colones exactos), cuando se cumpla la proporción de 1 niño (a) menor de 2 años por cada 7 niños (as) mayores de 2 años.

No omito manifestar que los montos del subsidio podrían estar sujetos a variaciones.

Sin otro particular, suscribe cordialmente,

Yarela Quirós
Licda. Yarela Quirós Álvarez
Coordinadora
Área de Bienestar Familiar



JMB
Dra. María León Barquero
Subgerenta
Subgerencia de Desarrollo Social



YQA/blr

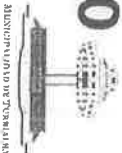
Cc: Subgerencia de Desarrollo Social / Archivo

Tel.: (506) 2202-40-12 / 2202-4016

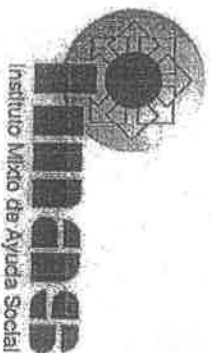
Apartado postal: 6213-1000

Home Page: www.imas.go.cr

San José, Costa Rica, C.A.



000078



Teléfono (506) 2202-4153 // 2202-4154
 Fax (506) 2202-4155
 Apartado postal 6213-1000

San José, 31 de julio de 2017
 SGDS-1083-07-2017

Jefas (e)

Licda. Patricia Obando Mora, Área Regional de Desarrollo Social Noreste
 Licda. Helen Alvarado Mora, Área Regional de Desarrollo Social Suroeste
 Licda. Rosibel Guerrero Castillo, Área Regional de Desarrollo Social Alajuela
 Licda. Inés Cerdas Cambroero, Área Regional de Desarrollo Social Cartago
 Licda. Mariene Oviedo Alfaro, Área Regional de Desarrollo Social Heredia
 Licda. Gladys Dávila Espinoza, Área Regional de Desarrollo Social Chorotega
 Licda. Giselle Piedra Rodríguez, Área Regional de Desarrollo Social Puntarenas
 Licda. Yaille Esna Williams, Área Regional de Desarrollo Social Huetar Caribe
 Licda. Xinia Espinoza Espinoza, Área Regional de Desarrollo Social Brunca
 Lic. Juan Luis Gutiérrez Chaves, Área Regional de Desarrollo Social Huetar Norte
 Su despacho

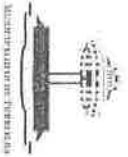
Asunto: Sustituciones del Beneficio de Cuido y Desarrollo Infantil

Estimadas/so señoras/sor:

Reciban un cordial saludo. Dada la creciente demanda de familias que requieren el beneficio de Cuido y Desarrollo Infantil, la institución en el marco de Fortalecimiento de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil, ha realizado importantes alianzas estratégicas con FODESAF, PANI y CENCINAL, con el fin de incrementar los recursos destinados a este beneficio.

La articulación de estos esfuerzos, nos permite finalizar el año con los compromisos existentes. Además se les instruye dejar sin efecto la directriz de no sustitución para aquellos casos de familias que solicitan el subsidio para que sus hijos e hijas reciban servicios en alternativas privadas.

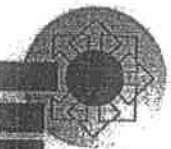
Dado lo anterior, se debe proceder a realizar las sustituciones a partir del mes de setiembre, de forma tal que se logre brindar beneficios a la misma cantidad de niños y niñas registradas en planillas al mes de febrero del presente año. Se les solicita no sobrepasar la cantidad de personas menores de edad registradas en sistema en la fecha indicada.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
 Cédula Jurídica 3-014-042088
 DEPARTAMENTO SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL



55151



IMAS
 Instituto Mixto de Ayuda Social

000079

Teléfono (508) 2202-4153 // 2202-4154
 Fax (508) 2202-4155
 Apartado postal 9213-1000

Se les recuerda que se mantiene vigente la instrucción mediante oficio ABF-0054-02-2017 de no incorporar nuevas Alternativas, salvo instrucción específica de la Dirección Superior, toda sustitución de niños y niñas deberá realizarse únicamente en las alternativas ya existentes. Así mismo lo indicado mediante oficio SGDS-0352-03-2017, para priorizar el ingreso de 40 niños y niñas en Centros de Cuido y Desarrollo Infantil (CECUDI).

Sin otro particular, suscribe cordialmente,



Dra. María Leiton Barquero
 Subgerencia de Desarrollo Social

Lic. Gerardo Varado Blanco
 Gerencia General



VE° MSc. Emilio Aras Rodríguez
 Presidente Ejecutivo



YQA

Cc: / Presidencia Ejecutiva / Gerencia General / Bienestar Familiar/ ST - Reducdi / Archivo

55152



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

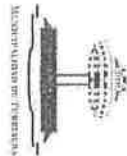


OTROS

000080



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
 DEPARTAMENTO DE INGRESOS Y GASTOS
 PROYECCIONES PRESUPUESTO ORDINARIO 2018



DESCRIPCIÓN	TOTAL INGRESOS 31/12/2016	TOTAL INGRESOS 30/06/2017	PROYECCIÓN INGRESOS 2017	PROYECCIÓN PROMEDIO SIMPLE 2 PERIODOS
INGRESOS TRIBUTARIOS				
IMP. SOBRE LA PROPIEDAD DE BIENES INMUEBLES	413.642.140,13	234.262.293,67	468.524.587,34	441.083.363,74
IMP. ESP. EXPLOTACION DE RECURSOS NAT. Y MIN.	18.488.374,38	8.482.543,49	16.965.086,98	17.726.730,68
IMP. SOBRE CEMENTO	45.899.078,86	22.391.801,38	44.783.602,76	45.341.340,81
IMP. ESPECIFICO SOBRE CONSTRUCCIÓN	49.786.522,44	31.381.376,77	62.762.753,54	56.274.637,99
OTROS IMP. ESP. S' LA PRODUCCION Y CONSUMO DE SERVICIOS	3.008.382,81	464.875,00	929.750,00	1.969.066,41
IMP. SOBRE ROTULOS PUBLICOS	9.281.012,43	4.731.523,97	9.463.047,94	9.372.030,19
IMP. PATENTES MUNICIPALES	491.635.029,10	259.271.352,18	518.542.704,36	505.088.866,73
PATENTES DE LICORES	113.142.980,15	47.945.592,58	95.891.185,16	104.517.082,66
TIMBRES MUN. POR HIPOTECAS Y CED. HIP.	55.809.708,79	28.421.131,27	56.842.262,54	56.325.985,67
TIMBRES PROPARQUES NACIONALES	10.615.940,60	5.648.186,62	11.296.373,24	10.956.156,92
TIMBRES ARCHIVO Y FISCALES	207.720,00	112.500,00	225.000,00	216.360,00
TOTAL INGRESOS TRIBUTARIOS	1.211.516.889,69	643.113.176,93	1.286.226.353,86	1.248.871.621,78
INGRESOS NO TRIBUTARIOS				
VENTA DE AGUA	384.742.705,30	245.925.330,97	491.850.661,94	438.296.683,62
VENTA DE OTROS BIENES	6.268.769,01	3.032.500,00	6.065.000,00	6.166.884,51
ALQUILERES DE EDIFICIOS E INSTALACIONES	4.251.082,34	2.009.840,00	4.019.680,00	4.135.381,17
SERV. DE INSTAL. Y DERIVADOS DE AGUA	1.539.416,00	690.207,34	1.380.414,68	1.459.915,34
SERVICIO DE CEMENTERIO	60.857.289,57	36.014.835,42	72.029.670,84	66.443.480,21
RECOLECCION DE BASURA	662.219.251,41	361.073.033,33	722.146.066,66	692.182.659,04
ASEO DE VIAS	114.939.543,13	58.722.864,52	117.445.729,04	116.192.636,09
SERV. DEPOSITO Y TRATAMIENTO (ING.RELLENO-SANIT)	20.500.601,00	8.988.689,08	17.977.378,16	19.238.989,58
MANT. DE PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	54.965.410,71	30.924.545,67	61.849.091,34	58.407.251,03
SERVICIO DE ALCANTARILLADO SANITARIO	9.987.338,34	5.504.953,75	11.009.907,50	10.498.622,92
VENTA DE OTROS SERVICIOS	14.279.478,00	9.046.698,00	18.093.396,00	16.186.437,00
PARQUIMETROS	24.038.581,80	11.822.464,30	23.644.928,60	23.841.755,20
DER. FERIA DEL AGRICULTOR	11.682.100,00	5.986.000,00	11.972.000,00	11.827.050,00
DER. DE CEMENTERIO- ARRIENDO DE LOTES	1.920.979,00	480.616,00	961.232,00	1.441.105,50
RENTA DE ACTIVOS FINANCIEROS	12.068.643,62	3.222.005,92	6.444.011,84	9.256.327,73
MULTAS DE TRANSITO LEY 3580	80.406.836,71	33.757.307,00	67.514.614,00	73.960.725,36
MULTAS INFRACCIÓN LEY DE CONSTRUCCIONES	5.776.408,00	3.608.378,00	7.216.756,00	6.496.582,00
INTERESES MORAT. X ATRASO PAGO IMPUESTOS	24.781.452,05	14.446.811,50	28.893.623,00	26.837.537,53
INTERESES MORAT. X ATRASO PAGO SERVICIOS	50.827.329,82	29.329.330,03	58.658.660,06	54.742.994,94
OTROS INGRESOS NO ESPECIFICADOS	2.124.797,44	1.942.090,98	3.884.181,96	3.004.489,70
TOTAL INGRESOS NO TRIBUTARIOS	1.548.178.013,25	866.528.501,81	1.733.057.003,62	1.640.617.508,44

MONTO A PRESUPUESTAR 2018
441.083.363,74
17.726.730,68
45.341.340,81
56.274.637,99
1.969.066,41
9.372.030,19
505.088.866,73
95.891.185,16
56.325.985,67
10.956.156,92
216.360,00
1.240.245.724,28
491.850.661,94
6.166.884,51
4.136.162,40
1.459.915,34
66.443.480,21
722.146.066,66
116.192.636,09
19.238.989,58
58.407.251,03
10.498.622,92
16.186.437,00
23.841.755,20
11.827.050,00
1.441.105,50
9.256.327,73
73.960.725,36
6.496.582,00
26.837.537,53
54.742.994,94
3.004.489,70
1.724.135.675,61

000081

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
 Cédula Jurídica 3-014-042088
 DEPARTAMENTO SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL



55153

TOTAL DE INGRESOS	2.759.694.902,94	1.509.641.678,74	3.019.283.357,48	2.889.489.130,21	2.964.381.399,89
-------------------	------------------	------------------	------------------	------------------	------------------

Notas importantes

1. El cálculo de los Ingresos se esta haciendo siguiendo el modelo estadístico de Promedio Simple (Este método consiste en atenuar los datos al obtener la media aritmética de cierto número de datos históricos para obtener con este el pronóstico para el siguiente periodo), para lo cual se esta teniendo como referencia el periodo 2016 y se esta realizando una proyección bajo este mismo método para el periodo 2017 con los Ingresos recaudados en el Primer Semestre.
2. Los Ingresos marcados con (*) no fueron tomados bajo el mismo método estadístico de los demás ingreso, esto debido al cambio en las tarifas que se dio en estos tributos, lo cual produce una dispersión que eventualmente puede afectar la exactitud de la proyección para el periodo 2018; por lo cual se utilizó el Promedio simple del periodo 2017 debido a que este periodo el ingreso percibido por la Municipalidad de Turrialba es con la tarifa actual.
3. Los Recursos provenientes por la Ley 8114 / 9329 para el periodo 2018 a presupuestar según oficio de la ANAI - 75-2017, es de 1.844.535.005,47

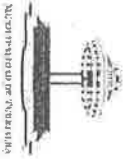
55154



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
 Cédula Jurídica 3-014-042088
 DEPARTAMENTO SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL



000082



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55155

000063

CALCULO DE TRANSFERENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LOS CECUDIS DEL CANTON
PARA EL PRESUPUESTO ORDINARIO DEL PERIODO 2018

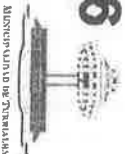
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

CECUDI DISTRITO DE LA ISABEL			
CATEGORIAS SEGUN MONTOS	MONTO MENSUAL POR NIÑO	CANTIDAD DE NIÑOS	TOTAL ANUAL ASIGNADO
Con necesidades diferentes	150.650,00	1	1.807.800,00
Menor de 2 años de edad	114.000,00	0	0,00
Mayor de 2 años de edad	131.000,00	74	116.328.000,00
TOTALES		75	118.135.800,00

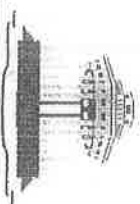
CECUDI DISTRITO DE LA SUIZA			
CATEGORIAS SEGUN MONTOS	MONTO MENSUAL POR NIÑO	CANTIDAD DE NIÑOS	TOTAL ANUAL ASIGNADO
Con necesidades diferentes	150.650,00	0	0,00
Menor de 2 años de edad	114.000,00	0	0,00
Mayor de 2 años de edad	131.000,00	40	62.880.000,00
TOTALES		40	62.880.000,00

TOTAL A PRESUPUESTAR PARA EL PERIODO 2018	181.015.800,00
--	-----------------------

55156



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
TELEFONO 2556-0231 EXT. 130



Municipalidad de Turrialba

Turrialba, 03 de julio de 2017

000084

Señor
Allan Cedeño Vega
Contador Municipal.

Estimado Compañero:

Le detallo el monto de las liquidaciones que hay que presupuestar para el año 2018.

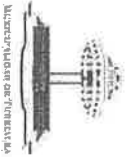
Nombre	Monto	Código presupuestario
Yenory Flores Pérez	11.300.000.00	01-01-06-03-01
Manuel Madrigal Estrada	10.700.000.00	01-01-06-03-01
Walter Cedeño Cavallini	7.000.000.00	01-01-06-03-01
Cosme Mata Loria	20.000.000.00	01-01-06-03-01
Eli Rodriguez Araya	3.900.000.00	01-25-06-03-01
Eduardo Paniagua Vega	12.000.000.00	02-02-06-03-01
Felipe Villachica Miranda	11.000.000.00	02-05-06-03-01
Total	76.900.000.00	

Atentamente

Mario Pérez Rojas
Encargado Oficina Recursos Humanos
Municipalidad de Turrialba.



c.c. archivo.



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
 Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55157

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Departamento de Servicios Municipales
 Correo: arodriguezv@muniturrialba.go.cr
 Tel. 2556-14-79



Turrialba, 28 de agosto de 2017
 Oficio PM-ARV-167-2017

Para: MSC. Luis Fernando León Alvarado
 Alcalde

000005

Municipalidad de Turrialba
 Asunto: Justificación de apertura de plaza de peón para labores de reciclaje de materiales valorizables.

Sirva la presente para saludarle y a la vez solicitar lo siguiente:

En vista de que las rutas se han ampliado y que se pensaba realizar un convenio con los recicladores informales del relleno para realizar las labores de reciclaje de materiales valorizables y que no se ha logrado llevar a cabo el mismo, además que por las necesidades de realizar dichas labores para así tratar de mitigar la contaminación con materiales que pueden ser reciclados y darle un respiro al medio ambiente, le solicito se le dé apertura a la plaza de peón para labores de reciclaje.

Sin más por el momento, me despido.
 Atentamente

Alexander Rodríguez Vargas
 Jefe Servicios Municipales
 Municipalidad de Turrialba



RECIBIDO
 ASISTENTE ADMINISTRATIVO
 28/08/2017 9:36 am
 Disson Norela Estroza
 Viteros

55158



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



DESPACHO
ALCALDÍA MUNICIPAL

Turrialba, 28 de agosto del 2017

OFICIO N.: MT-AM-LFL-369-2017


000086

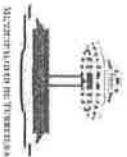
Señor
Mario Pérez
Encargado Recursos Humanos
Municipalidad de Turrialba

Estimado señor:

Con base en la justificación consignada en el oficio PM-ARV-167-2017 (se adjunta copia), me permito solicitarle la apertura de la plaza de peón para realizar las labores de reciclaje de materiales valorizables, de cara a su inclusión en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2018.

Sin más por el momento,


Msc. Luis Fernando León Alvarado
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55159



DESPACHO
ALCALDE MUNICIPAL

Turrialba, 9 de agosto de 2017
MT-AM-LFLA/348-2017

000067

Señor
Mario Pérez Rojas
ENCARGADO DEPTO. RECURSOS HUMANOS
S. M.

Estimado señor:

Por este medio me permito solicitarle se sirva presupuestar para el ejercicio económico del 2018 las plazas:

1. Asesor Legal Alcaldía Municipal
2. Asesor Presupuesto Alcaldía Municipal

MSC. Luis Ferrnando León Alvarado.
ALCALDE MUNICIPAL


Sr. Jesús Romero Prado-Hacienda Municipal
Sr. Allan Cedeño-Contador Municipal

55160



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



DESPACHO
ALCALDÍA MUNICIPAL

Turrialba, 28 de agosto del 2017

OFICIO N.: MT-AM-LFL-370-2017

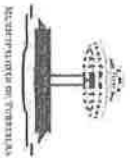
000088

Señor
Mario Pérez
Encargado Recursos Humanos
Municipalidad de Turrialba

Estimado señor:

En razón a las constantes solicitudes planteadas por el Concejo Municipal respecto a la necesidad de dicho cuerpo colegiado de estar debidamente asesorado en materia legal para la toma de decisiones dentro de su función como regidores, me permito solicitarle la apertura de la plaza de asesor legal con grado de licenciatura, debidamente incorporado al Colegio de Abogados de Costa Rica, mediante la modalidad de servicios especiales por medio tiempo, de cara a su inclusión en el Presupuesto Ordinario para el ejercicio económico 2018.

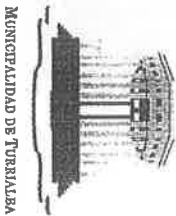

MSc. Luis Fernando León Alvarado
Alcalde Municipal



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55161



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
TELEFONO 2556-0231 EXT. 130



Turrialba, 29 de agosto, 2017.

Señor
Licenciado Fernando León Alvarado
Alcalde de Turrialba.

000089

Estimado Señor:

Reciba un cordial saludo de mi parte. Adjunto le envió el documento final que contiene la "Justificación para las Plazas Nuevas" a contratarse en el próximo año 2018.

Dicho documento contiene las modificaciones efectuadas tomando como base el Manual de Puestos realizado con la ayuda del Servicio Civil, y es que rige actualmente.

Espero que el mismo contribuya con el proceso de aprobación del presupuesto 2018, ante la Contraloría General de la República.

Se suscribe atentamente.

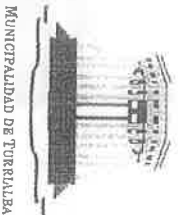


Mario Pérez Rojas
Encargado de Oficina de Recursos Humanos
Municipalidad de Turrialba.

55162



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
TELEFONO 2556-0231 EXT. 130



Justificación de Plazas
Municipalidad de Turrialba.

000090

Dentro de la normativa vigente en materia de los requisitos de los puestos, el artículo 120 del Código Municipal establece que para cada uno de los puestos que ocupen los funcionarios(as) públicos en las municipalidades, debe darse “una descripción completa y detallada de las tareas típicas y suplementarias de los mismos, los deberes, las responsabilidades y los requisitos mínimos para cada clase de puesto, así como otras condiciones ambientales y de organización”

De acuerdo con los lineamientos que al respecto se han emitido por parte de la Dirección General de Servicio Civil, los puestos deben ubicarse dentro de los Perfiles Ocupacionales para cada uno de ellos, los cuales describen un conjunto de puestos o empleos cuyas tareas presentan una gran similitud.

A continuación se presenta la descripción detallada de los puestos que se requirieren contratar como plazas fijas o por servicios especiales en la Municipalidad de Turrialba. Para la ubicación de los mismos se toma el Manual de Puestos que rige actualmente para la Municipalidad de Turrialba.

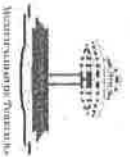
A continuación se anotan los nombres de los puestos y el número de personas que se requirieren contratar para el año 2017 de acuerdo a su solicitud.

1. Dos Plazas de Asesores para Alcaldía: (Servicios Especiales)

Se da continuidad a los dos Asesores de la Alcaldía para el presupuesto de 2018, de acuerdo al Código Municipal, Artículo 118, para brindar servicio directo al Alcalde. Las cuales consisten en dos asesores para la Alcaldía Municipal. Un profesional en el área de Presupuesto y Un Asesor Legal. (Abogado) por servicios especiales. Estas plazas de asesores ya viene siendo ocupadas desde el presupuesto del 2017 se les da continuidad, y se mantiene el perfil.

2. Una Plaza de Asesor Legal para el Concejo Municipal, (servicios especiales) A Medio Tiempo.

Propósito del puesto:

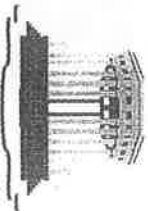


MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

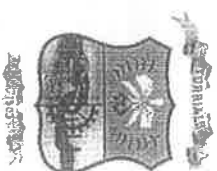


55163



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
TELEFONO 2556-0231 EXT. 130



Asesorar al Concejo Municipal respecto a la necesidad de dicho cuerpo colegiado de estar debidamente asesorado en materia legal para la toma de decisiones dentro de su función como regidores.

000091

Requisitos de los puestos de Asesores:

Educación Formal.

Licenciados universitarios en el campo de actividad del puesto.

Experiencia: De 1 a 2 años de experiencia en labores relacionadas con el puesto.

Requisito Legal. Incorporado al colegio profesional respectivo.
Licencia de Conducir al día.

Se homologa para efectos de requisitos y salario como Profesional Municipal 2 A. De acuerdo al manual de puestos de la Municipalidad de Turrialba.

3. Una plaza nueva de Peón, para servicios Municipales.

Se realiza la apertura de una plaza nueva de peón para realizar labores de reciclaje de materiales valorizables, su justificación obedece a que se han ampliado las rutas de recolección de basura y a un nuevo proyecto de reciclaje en coordinación con los recicladores informales del relleno sanitario, para realizar las labores de reciclaje de materiales valorizables y que no se ha logrado llevar a cabo el mismo, además de por la necesidad de realizar dichas labores así para tratar de mitigar la contaminación con materiales que pueden ser reciclados y darle un respiro al medio ambiente, .

Esta plaza va estar ubicada en el programa II, en recolección de basura y de acuerdo al Manual de puestos de la Municipalidad de Turrialba, su perfil es el siguiente:

Clase: Operativo Municipal 1 A.

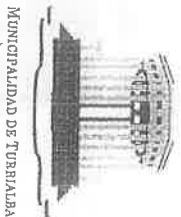
Requisitos:

Educación Formal: Diploma de Primaria.

55164



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
OFICINA DE RECURSOS HUMANOS
TELEFONO 2556-0231 EXT. 130



Experiencia: De seis a un año en labores afín al puesto.

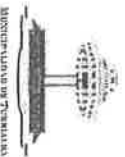
000092

El salario asignado será el establecido para esta categoría, según la escala establecida.


Mario Pérez Rojas
Encargado Oficina Recursos Humanos.
Municipalidad de Turrialba.

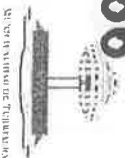


c.c. archivo.



MBA. Jesús Romero Prado: Agradecer y de verdad yo creo que si hay un principio básico en la Administración Pública y hay una clara situación en la parte de los presupuestos y la Hacienda Públicas es el principio de publicidad y el principio de publicidad no es sólo un documento que la gente puede leer el dato, discusión de un instrumento presupuestario, éste instrumento presupuestario me parece ampliamente discutido, adicionalmente analizado, revisado, comprende por lo menos para esta Municipalidad hasta la fecha, el presupuesto ordinario con mayor cantidad de recursos, estamos hablando de que son \$ 6.693.833.832 estamos en presencia de la mayor cantidad de recursos, que aunque pareciera muchos para un cantón tan grande, luego vamos a ver que probablemente no son suficientes, porque también queremos hacer esta aclaración, no porque sea el presupuesto más grande es que hay recursos para todos más que algunos de estos recursos tienen en sí un destino claro y específico, entonces eso limita también, no hay una libertad presupuestaria plena, que aprovechando que están los sindicatos aquí quiero hacerla, porque cualquiera que tener 6.900 millones y lo puedes destinar a lo que quiera, no, los recursos dependiendo del origen del tributo tienen una aplicación, entonces hay recursos de que son de una tasa y que proceden para recolección de basura que tienen que ser destinados son 900 millones, tanto para el acueducto, tanto para los caminos, entonces sí quiero que en eso quede claro, porque también y aunque pareciera que metodológicamente se entiende, estamos arte estimaciones presupuestarias y lo digo aunque pareciera muy básico, a veces la gente cree que 1º de enero tenemos en 1.900 millones en las cajas y eso no existe, nosotros nuestros ingresos se producen del día a día en las cajas municipales, uno, dos las transferencias que el gobierno central dicta que va a girar adicionalmente hay que esperar como ese ingreso el gobierno lo capta y como lo va a transferir porque nos dice hasta la peridiosidad de dos meses y duran 3, 4 y 5 meses, también tenemos que tener claridad que los recursos no están y hay que esperar aunque sea ingresos de capital que ingresen, pasa mucho con las partidas específicas, vean donde vamos hoy y ahora que veo a los sindicatos acá y es muy importante que lo sepan, hoy septiembre no han llegado las partidas para el periodo 2017, entonces luego llegan el 20 de diciembre se van a superar y dicen que es que está municipalidad no sirve para nada, si quiero también que quede claro ese asunto, porque ustedes tienen que tener ésta información porque ustedes son aquellos que tienen que ir a poner la cara sus comunidades, entonces para que tengan claridad de los mismos, por lo menos como me dicen brevemente y por respeto también a los turrialbeños que ésta acta va a ser leída si es importante indicar que tenemos una gran oportunidad por lo menos en la relación directa con lo que es la ley 9329, porque si estamos en presencia de una suma importante más de 1800 millones que son destinados a inversión, esos 1800 millones, tal vez algunos no sepan hace 22 días la Contraloría General de la República vino acá y era con el fin de si ésta institución tiene la capacidad de poder ejecutar estos recursos, porque ya no es sólo el hecho de que se giren los recursos, tienen capacidad instalada para poder eventualmente para poder ejecutar los recursos, bueno eso su análisis que prontamente va a dictar la misma Contraloría y que es importante luego para el conocimiento de todos, pero tenemos esa gran oportunidad y una cosa cuando encuentren el presupuesto es que algunos recursos que estaban destinados eventualmente también para caminos en este periodo y debido a que los giros del Gobierno no han llegado se tomó la previsión presupuestaria de enviarlos pre liquidados en este presupuesto, para poderle dar una continuidad en ese sentido los caminos, importante la Ingeniera Paola Valladares en ese sentido previsor de lo mismo, está en este presupuesto 411 millones que estaban para el 2017 trasladándolos a una pre liquidación para el próximo periodo, entonces para tomarlos en cuenta y tenerlos como referencia.

Tenemos también importante, que es uno de los recursos que también son 841 millones que proceden del crédito el IFAM para la acueducto, creo que también otro reto trascendental de esta institución, porque no sólo el poner medidores es lo que conlleva ese ejercicio y lo que adicionalmente como comunidad tenemos que transformarnos y ese proceso a requerir el tiempo correspondiente y para la zona que también es importante determinar, que tenemos la continuidad de todos los servicios, por las últimas actualizaciones tarifarias, entonces este presupuesto asegura la continuidad de los servicios tanto de recolección de basura, del acueducto, del aseo de vías, del mantenimiento del



SECRETARÍA DE TURRIALBA

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



parque, de culturales, de la Oficina de la Mujer, la Oficina de Turismo, entonces para tener también ese punto, vamos a operar que al final el pueblo también requiere la continuidad de los servicios y que sean de forma eficiente y eficaz, este presupuesto contiene los recursos, que también importante, aseguramos los salarios, porque al final los colaboradores institucionales tienen que tener la seguridad de que su salario, bueno salario para el próximo período también se encuentra para los 12 meses con las correspondientes cargas salariales y otros,

Y otro punto importante, como nunca historia tenemos demasiadas liquidaciones están a los compañeros que van a dejar de laborar con la una institución también se les está asegurando ese pago.

A grandes rasgos eso encierra el presupuesto, o sea ya hay que determinarlo e importante dos cosas queda el acta en su totalidad, las oficinas correspondientes porque recordemos que tiene que un proceso de aprobación, también por las dudas porque es un documento técnicamente preparado con una complejidad importante, producto de eso es que hemos tenido tantas discusiones en el Concejo, yo creo que más que discusiones es retroalimentaciones para poder sacar el mejor producto porque al final de todo somos responsables ante la comunidad, nosotros los funcionarios como ustedes que también tienen que genera las políticas para que este cantón llegue a un desarrollo, entonces eso lo que le podemos asegurar al pueblo de Turrialba, cualquier persona que desee conocer todos los caminos, porque es que son sólo los proyectos son una cantidad importantísima de proyectos, pero aquí representadas todas las fracciones que han estado en las Comisiones de Hacienda tienen conocimiento de los mismos y también tiene que servir de efecto multiplicador entonces creo que por lo menos en ese sentido, esa sería la aclaración y más bien cualquier duda aprovechar el espacio para poder aclararla en este momento.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Reafirmar muchas de las cosas, pero si quisiera hacer alusión y el agradecimiento a los compañeros de la Junta Vial, ellos también forman parte de una decisión que tomamos como un órgano conjunto de poder prelicuidar entendiendo la situación que en este momento atraviesa todo el sector municipal en cuanto a la transferencia de los recursos de la Ley 9329, no era una decisión fácil porque todos quisieramos de que esos proyectos se logran realizar este año, pero ante los tiempos de contratación administrativa entendimos y creo que tomamos una decisión sabia porque si el comportamiento es similar al del año anterior, puede ser que en diciembre ingrese en una buena parte o lo que faltaría para la totalidad de los recursos de la 9329 y en enero ya se podría iniciar con las obras.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Procedo a hacer lectura de dos mociones que están acá que son básicas y fundamentales de conocer para poder llevar a cabo el segundo momento de que sería la aprobación del presupuesto.

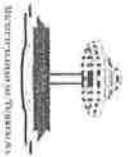
- 1. Moción presentada por el Reg. Walding Bermúdez Gamboa acogida por Katrya Rodríguez, Arturo Rodríguez, Flor María Valverde, Vilma Mora y Josué Obando.**

Considerando

Leído el informe técnico del departamento Recursos Humanos sobre el plus de Dedicación de Disponibilidad de la Secretaría Municipal Noemy Chaves, que mediante acuerdo número N° 178-2013 celebrada el 24 septiembre 2013 por el otorgamiento de este plus no fue solicitado a la Oficina Recursos Humanos un informe técnico para viabilidad de conceder este plus.

Propongo

Que se realice debido proceso del pago este plus, en un tiempo perentorio de un mes hábil. Se debe respetar los derechos de la funcionaria. Se le indique al señor Alcalde para que gire la directriz a la oficina de Recursos Humanos de esta Municipalidad, para que inicie el proceso.



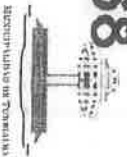
Reg. Walding Bernúdez Gamboa: Es para tratar de corregir ese error administrativo que hubo la en el 2013 con respecto al asunto doña Noemy, en vista que ella no es responsable que no hayan tomarnos el acuerdo así de esa forma, entonces es darle un fundamento de índole técnico legal a ese aspecto del otorgamiento del plus de doña Noemy.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Sólo anotar dos cosas que la aprobación de la moción no significa que dejamos sin el actual plus salarial a Doña Noemy, porque los derechos laborales no se puede retirar de esa manera entonces de una vez lo dejo así constando en actas y viéndoles a los ojos a Doña Noemy, verdad en ningún momento se le puede retirar el mismo aquí el análisis es para consolidar el que al y ver cómo puede consolidarse la solicitud que ella hizo que era aumentarlo o hacerlo homologado al monto que tenían las otras disponibilidades. Pero entendiendo en eso yo he firmado la moción y la votaré en ese entendido y bajo el espíritu que nos agrupa como Concejo Municipal como órgano deliberativo hago que en ese sentido voto la moción que no signifique que que mientras espérese tiempo se le retire el plus no para nada y yo pienso que por eso don Walding le puso ahí un mes y que quedará en las manos de la administración que en un mes nos concedan esa información para consolidarlo y que doña Noemy, esté tranquila que nadie le va a tocar lo que tiene actualmente porque eso creo que es importante, es un tema de derechos básicos y consolidados.

Reg. Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Vea don Arturo yo no llego ahí yo voy más allá y en el sentido de esos derechos a doña Noemy, le asiste también el de el derecho de que si ella anteriormente se llevó un proceso y ella tiene documentos que se le entregaron y de todo, doña Noemy, puede presentar esos documentos como trabajadora y presentar no vea lo que yo tengo es esto y esto y a mí se me dio porque, porque este doña Noemy, por lo menos a mí si me ha manifestado y yo en el eso la entiendo el vínculo que ella tiene como otras municipalidad y entonces ella dice ya tiene compañeras más bien que reciben disponibilidad y pago de horas extras, entonces son cosas que se tiene que analizar por qué yo no voy a decir que procede, pero si cuestiono eso si otras personas lo tienen será que esas personas también lo tienen en forma indebida o es que realmente procede, es una respuesta que en este momento nosotros no tenemos y que por eso doña Noemy tiene todo el derecho como trabajadora a luchar. Segundo está claro una no le puede quitar a una persona un derecho que ha venido disfrutando de la noche a la mañana, sin tener los criterios establecidos. Tercero yo manifesté y lo sostengo también si hay una situación digamos de que en realidad eso sea así que ella no tiene derecho este plus y como lo explicó don Jesús yo lo entiendo o sea a ella habría que en extras, porque hay un tiempo que ella dedica que se pasa del horario y que ella no podría decir ya me voy ya son 3 y 30 hasta luego, entonces si hay ese lado y en esa yo creo que nosotros los del Concejo no tenemos la intención y esto no hubiera sido discutido si doña Noemy no lo presenta pero nosotros no tenemos la intención de afectarte, sino de que las cosas se hagan y si es justo que a ella se le pague, que se le pague y si lo que se requiere en lugar de eso son horas extras que doña Noemy se le haga el reconocimiento ahí se verá legalmente cuantas horas son, pero de la al descubierto no es la intención de este Concejo.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Solamente parece muy importante lo que se estaba anotando, si técnicamente no se le puede dar el plus salarial por lo de la disponibilidad, que no la dejemos sola o sea que le busquemos una solución me parece, don Walding, usted que yo sé que está de acuerdo conmigo en que se le anexe eso a la moción, si el estudio indica que no se puede hacer el plus salarial entonces que la otra vía sea que se le paguen las extras o sea pero que lo pongamos entonces en la moción para que así quede constando porque más ingratitud no se puede hacer doña Noemy, entonces quede viva voz que don Walding, lo diga como proponente la moción de no tenerse viabilidad en el contexto técnico, desde el punto de vista de Recursos Humanos se encuentre el tema de las extras indicándose doña Vilma, que las extras serían únicamente para la Secretaría Municipal.

Reg. Walding Bernúdez Gamboa: Me parece que con acuerdo con el señor Arturo Rodríguez, en el sentido de que el estudio es para darle contenido legal a la situación que se hizo en el 2013, con



respecto al plus, pero también doña Vilma si no procede que ese plus creo que este Concejo Municipal no está para maltratar a la compañera en ese sentido y si no que le paguen las horas extra que le corresponde por ley por los diferentes tiempos que tenemos aquí en la Municipalidad de Turrialba, en las sesiones de este Concejo Municipal y también en la oficina que ella tiene. Entonces creo que es muy importante esos estudios y que sea agregada en el acta.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción tal y como se presenta y se explica. Aprobado por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.

2. **Moción presentada por el Reg. Walding Bermúdez Gamboa y el Síndico Efraín Arias Alvarez, acogida por los Reg. Rodríguez Brenes, Bermúdez Morales, Valverde Prado, Brenes Sancho, Rodríguez Morales y Obando Miranda.**

CONSIDERANDO:

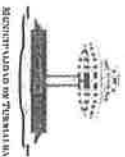
Que en el presupuesto ordinario 2018 en el programa número tres con relación a los recursos de la ley 8114 y 9329 se presupuestó la intervención del camino (ent N230) Verbera Norte (Ent 60) Zúñiga (CODECAO) por un monto de ₡17.398.920, no cuenta con el inventario técnico-social, el mismo consultado tanto por el regidor Walding Bermúdez como por el síndico Efraín Arias. Es en notorio que no hay Comité de Caminos.

PROPONGO

1. Que se incluya el código 03-05-222 del Barrio Linda Vista que si tiene el perfil social y se beneficia mayor cantidad de habitantes.
2. Que se tome en cuenta lo incluido en el plan de trabajo que año a año ha entregado la Asociación de Desarrollo de Santa Rosa a esta municipalidad en el cual se establece como prioritaria la intervención de la calle Linda Vista.

Reg. Katia Rodríguez Brenes: Externar lo siguiente me imagino que tal vez Jesús tienen explicación porque de que se está leyendo la moción él está diciendo no, entonces me imagino que él va a rechazarlo lo que no calza aquí, es que las notas que existen en solicitud del arreglo de ese camino sólo están firmadas con la señora Liseth Vargas eso demuestra muy claro que no existe un Comité y esta señora tiene la propia en Santa Rosa con una cancha sintética en donde se dio una partida específica hace unos cuantos meses que se hizo el conteo se hizo todo lo demás y ahora otra vez ella vuelve a solicitar un arreglo, digamos ella la que firman cierto que otras personas se van a beneficiar, pero nosotros como bueno yo como regidora y como parte la Asociación Desarrollo no estaríamos de acuerdo porque entonces para que se piden planes de trabajo a las Asociaciones para que funciona un síndico que está expresando las necesidades de una comunidad y se vuelve a tomar una decisión sin tomar en cuenta el criterio de un pueblo que es el que sabe cuáles son las necesidades reales en la comunidad entonces yo daría totalmente la oposición a que sea ese el camino que por esta vez el presupuesto, teniendo Santa Rosa otras necesidades como ya lo dije lo pueden constatar pueden buscar el plan de trabajo y si es que no está la copia, se les puede facilitar y se puede facilitar inclusive las actas de las asambleas de la Asociación que año tras año los mismos pobladores de la comunidad han sugerido como necesidad el arreglo de Linda Vista.

Nunca hemos tenido conocimiento de que sea prioritario en este momento este otro camino que se está presupuestando.



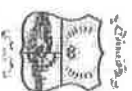
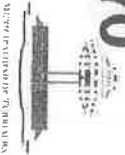
Sind. Efraín Arias Alvarez: Esto si me molesto bastante porque para que nos vamos a capacitar al final de la jornada nosotros seguimos pintado en la pared, la prioridad de nosotros nadie la toma en cuenta Linda Vista tiene años que no se le da un arreglo a ese camino ya los taxis no quieren entrar ,tenemos la calle el bambú prioridad también porque ahí hay que ver en las condiciones como pasan esos buses ,tenemos el cuadrante del Progreso ,tenemos el bacheo Aquiares eso si es una necesidad, que pena que todas las personas que vayan al EBALS tenga que ver las condiciones de ese camino.

Sr. Adrián Sanchez Quesada - Promotor UTGV: Para externa varias situaciones la compañera regidora y varios de acá han insistido en que gracias a doña Lisette se está proyectando o programando esta rehabilitación del camino, quiero decir dos cosas lo que hacemos es un plan de trabajo con base a los criterios técnicos de un IVTS que es índice de Viabilidad Técnico Social que si lo tiene ,conectividad ,producción, población esas son variables son criterios que se utilizan para seleccionar caminos, ahora que han mandado notas, le pudo mostrar notas de muchísimas Asociaciones de Desarrollo muchísimos comunidades que también insiste en eso y le doy un datito adicional para que ustedes conozcan que nosotros no trabajamos de acuerdo a que la señora me cae o no me cae bien, la señora en mención estuvo solicitando el camino 60 que se es el camino El bambú el cual ustedes pueden ver que no está dentro del Plan Operativo para este año eso para dejarlo claro, nosotros no trabajamos con esas consignas, tratamos de hacerlo más técnico posible en este en nuestro trabajo para poder resolver la necesidad de todo un cantón, no sólo distritos le dije ayer nosotros tenemos que ver todo el bosque, no son un árbol, definitivamente conocemos la necesidad de todos y cada uno los distritos ,pero bueno tenemos que apartar aunque sea 1800 millones de colones que para caminos es muy poco, repito muy poco 1800 millones de colones y si lo queremos hacerlo más técnico posible tenemos que irnos a los planes de desarrollo que mostramos el día de ayer en este Concejo, ahora les asiste el derecho de solicitar cambiar un camino ,pero esa solicitud tiene que irse a Junta Vial para que se ha valorado con los criterios técnicos de los planes de desarrollo, hay que ver cuál es el camino más idóneo para ingresar que fuera Bella Vista o que o que fuera otro no sabría decirle recuerden nosotros no lo hacemos por distritos lo hacemos por criterios técnicos que ya están pre-establecidos en esta situación entonces.

MBA. Jesús Romero Prado - Coordinador de Hacienda: Para la aprobación de este presupuesto debe constar el acta aprobada de la Junta Vial Cantonal que este consejo aprobó en su momento, la cual quedó en un acuerdo firme me parece y debo retrottrar el acto administrativo correspondiente y verificaciones técnicas ese documento debe constar en este presupuesto para la aprobación integrada de los recursos de la Ley 9329, entonces si quería hacer esa observación ,por la seguridad jurídica de este presupuesto si tengo que decirlo ,hace casi un mes que se trajeron eso recursos y el Concejo los aprobó más bien se hizo hasta una modificación, porque había una mayor cantidad y hubo que reducir los 15 millones porque hay que darle seguridad jurídica y no podría venirse hoy a modificar de esa forma.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado-Alcalde: Eso aplicaría para todo, ya se presentaron los planes, los POA, el presupuesto, el plan de Junta Vial, nada debería de modificarse en este momento.

MBA. Jesús Romero Prado-Coordinador de Hacienda: Los demás recursos están en aprobación hoy , ya lo que es la Ley 9329 tuvo un acuerdo anterior, correspondiente a los demás recursos hasta ahora no hay un acuerdo correspondiente por eso en materia de caminos, es que se pide que se traiga al Concejo se tome el acuerdo y luego se inserte en el documento del Presupuesto Ordinario pero técnicamente ya ese proceso pasó ,Junta Vial es la competente, la ley es clara la reforma 9329 le da esa potestad a los miembros de esa de ese cuerpo, lo que si dice es que debe venir al Concejo Municipal para su conocimiento y esa etapa ya fue superada, es un requisito fundamental para la aprobación de esos recursos que conste el acta de aprobación del presupuesto de la 9329.

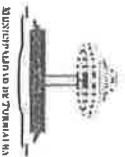


Reg. Katia Rodríguez Brenes: si no se puede hacer el cambio, tiene que quedar claro ahí que esto el pueblo de Santa Rosa no lo puede aceptar y el pueblo de Santa Rosa se tiene que dar cuenta porque igual podría yo decir hasta yo como persona que pago impuestos en este lugar, en este momento tengo no sé cuánto tiempo de que ya no puedo poner un tación, porque la entrada de mi barrio no se puede el pedregal que hay y podría yo decir que es una prioridad también la que yo tengo mi barrio como persona que pago impuestos y así otras entradas que hay en Santa Rosa y que quede claro si se toma esa decisión y ese camino se va a arreglar, yo quisiera saber cuál es la productividad que ese camino tiene porque hasta donde yo entiendo ahí lo que hay son personas inclusive pensionadas que han hecho sus cabañas y que quieren el ingreso ahí, personas que tienen una finca para tener la actividad ganadera ,pero no le veo yo como la misma Flora ha peleado que hay productividad, pero yo quisiera saber que el estudio técnico que existe realmente obedece a darle 17 millones y en donde suena el nombre de una persona y perdón pero hasta familia mía es, el nombre de una que vuelve a salir beneficiada ,yo me encargo de hacerlo público y decirlo la Municipalidad está favoreciendo a tales y tales partes, y lo voy a decir porque Santa Rosa tienen aceras y tiene un montón de cosas por la empresa privada y no por la municipalidad, como un día que pedimos una esquina de una acera que la arreglaran y no se podía porque no había planos y ni tan siquiera eso pudimos sacar de la Municipalidad.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Así como hay un principio de legalidad que el que lo hace lo des hacen es lo mismo pero el Concejo no puede violentar el debido proceso que ya tomó la Junta Vial, pero aquí hay una solución votemos la moción ,pero en el entendido de enviárselo a la Junta Vial y que el lunes el lunes se reúnan, porque el presupuesto tiene que volverse a ratificar en el Acta del martes y el martes ya traemos una modificación al plan ya con el acuerdo de la Junta Vial ya que el tema de que la Junta Vial tiene que tener un acuerdo, pues mandamos la nota a la Junta Vial que enmiende con los criterios que ya dieron la moción y los argumentos que se han dicho y su subsanamos en el asunto, que la moción se apruebe en ese sentido doña Vilma que se pase a la Junta Vial y que esta lo analice y que el martes antes de la aprobación del acta nos traigan el documento en ese documento la Junta Vial los compañeros nos dirá ya Josué aquí asumió un compromiso yo creo que si lo convocamos junto con el alcalde y el compañero Rigoberto si llegan a la Sesión y hay otros técnicos y poder verlo para subsanarlo ,yo votaría la moción en el entendido que sea pasada la Junta Vial para haga la valoraciones para modificar su plan de inversión.

Reg. Vilma Mora Jimenez: Yo voy a agregar algo más a lo que aquí se está manifestando y que lástima que no está la mayoría de compañeros sindicos porque precisamente cual es el paso fundamental el paso fundamental es estar atentos al momento en que la Junta presenta los caminos que ellos han acordado para empezar a trabajar ,hace como un mes lo presentaron y hasta ahora se viene a dar esta situaciones regidor Rodríguez Morales manifestaba algo no hay los recursos y el problema es, que hay cosas que si tenemos que utilizar el sentido común y es, si lo que se va a ser es mejor para la comunidad o lo que estoy buscando son mis intereses ,lo que yo quiero que se haga y no lo que realmente se necesita hacer, la Junta Vial es la que no dirá a nosotros si dentro de la descripción que ayer se dio, porque un camino sí y porque el otro no ,pero a nosotros nos asiste el derecho de enviarlo claro que si a la Junta Vial y que ellos nos indiquen si ellos pueden dar las justificaciones claras y precisas de porque comparando los dos caminos, el camino que la Junta Vial propuso y el camino que está presente aquí en la moción y analizar el otro elemento, cuál de los dos porque yo así le entendí ayer Paola que tiene que ver con la productividad y el elemento para mi es cuál de los dos en más necesario en ese sentido ,pensando en algo que contribuya al bien público.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Yo hoy que tuve acceso a la Junta Vial cantonal en vista de que yo como Regidor muchas personas de Santa Rosa acudieron a este servidor porque estaban indignados en sentido de que tomaron un camino que va a beneficiar a muy pocas personas en detrimento de otro camino que va a beneficiar a las grandes mayorías, esa situación me preocupó mucho y yo sé muy bien que lo que expuso don Jesús ahora podría ser cierto. Cuando yo revise ese



expediente y observé que algo tan técnico que es el inventario técnico social no lo tiene ese camino y quisiera preguntarle al señor Alcalde a don Josué y si estuviera también la compañera Butrago acá, si ellos cada uno de los expedientes que se aprobaron revisaron que fuera esa ficha técnica ahí, me gustaría que ellos lo hicieran porque yo llegué, observé y no estaba en el expediente de este camino que estamos hablando que es el 3-05-188, es un error grave y ojalá que quede en actas mis palabras en el sentido de que el expediente tiene que estar completo y una vez lo digo desde ya, el próximo año cuando venga la Junta Vial a presentar los caminos hay que ir a ver los expedientes compañeros, yo no lo hago porque no tengo tiempo, ayer no estuve aquí, porque tenía funciones que hacer pero me indigna cuando observo que en esta Municipalidad ocurren cosas de esta forma y son errores, mucha gente se molesta y eso es lo que me molesta, son errores básicos en la función pública y errores somos humanos no somos máquinas, pero aquí la gente se molesta cuando uno dice y expresa la situaciones como son, si lo digo que eso me molesta sumamente en vista de que observe una prueba aleatoria, uno están aprobando una gran cantidad de proyectos, saber si viene el inventario social para que la gente sepa cuanta gente va a beneficiar, que productos hay ahí y cuantos carros transitan.

Este regidor ha tramitado una gran cantidad de notas a esto y me dicen no procede, porque la cantidad no existe de gente y lo digo en la comunidad de Pavones y don Luis Fernando me dijo esta comunidad este distrito ha sido muy beneficiado, pero una comunidad del bajo de Macho Arrea de 25 casas, 30 años esa pobre gente camina por caminos de mulas, cuando estamos hablando que van a beneficiar a gente que siempre ha estado en esa situación y que vienen reclamando que el camino, es indignante cuando uno le dicen va a beneficiar en un camino 17 millones a cuatro o cinco personas que tienen un poder adquisitivo más grande en Turrialba y a la gente que se está partiendo el lomo allá cortando culantro en Chitaría cortando café o caña, uno se inclina señor Alcalde, dice existe el estudio técnico para que no se le de recursos a esos caminos y no llega a revisar el expediente y no están hechos y perdónen que me exprese así enérgicamente porque tengo la moción de enojarme y para eso estoy acá, ojalá que el próximo año esos expedientes, técnicos de la Unidad Técnica de Gestión Vial sean elaborados de la mejor forma y que tengan todos los requisitos para que si algún regidor va a consultarlo que estén ahí.

Sr. Adrián Sánchez Quesada - Promotor Social: Ya se vio el proceso o el procedimiento que se tiene que establecer, ya la Junta Vial dará su criterio cuando lo eleven en la reunión que van a tener posterior a eso, yo sí quiero dejar en claro que no es la Unidad Técnica que se está imponiendo ni haciendo, ni diciendo que se hace, nosotros trabajamos en pro de nuestro cantón, con criterios y hemos venido preparándonos para hacer planes de desarrollo que se tiene que mejorar, pero en eso estamos, para esos Planes de Desarrollo ayer fui claro en este sentido y ahí les voy a tirar más bien la bola a ustedes como Concejo, aquí año con año escuchamos lo mismo, podemos entender esta situación, pero como lo remediamos, muy sencillo ustedes saben bien tienen que poner las Políticas de Desarrollo en el área de caminos, desde hace un año vinimos con esa situación, cual es la propuesta que siempre le hemos hecho y nosotros tenemos la apertura para con el Concejo los señores regidores y los señores síndicos trabajemos en eso, cuando hay comunicación podemos avanzar pero sí año con año venimos solamente a decir, es que no está mi camino y golpeamos la mesa, no se vale, trabajemos para eso, mejoremos la comunicación y esto va a caminar mejor.

Reg. Rodolfo Brenes Sancho: Yo difiero de varios comentarios, primero yo creo que yo puedo alzar la voz cuando yo quiero, y si la alzo y no irrespeto a nadie, tengo derecho a disgustarme, porque da pereza trabajar en una Municipalidad que si yo tengo tres meses de pedir una vagoneta de lastre para un señor que lo que hace es volverme la cara y ahorita aquí sale diciendo que hay una partida de ejecución inmediata y no hay para una vagoneta para echarse a ese señor porque no sale, que ni siquiera es de mi partido, entonces resulta que uno no puede golpear la mesa, porque hay que hablar suave, porque resulta que yo tengo que aceptar porque eso es una trampa quería decir que me presenten el plan hace un mes se dice y resulta que ahora aquí yo tengo que aprobar, me presentaron



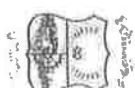
en el Plan Vial y resulta que hoy ya no se puede cambiar esto permítame la palabra ,por lo menos ese plan de trabajo en este presupuesto no lo apruebo como dice Arturo, porque tengo derecho no es posible que tenga que aceptar que lo que aquí viene yo tengo que aceptarlo todo y creo que fueron muy contundentes y muy claros tanto la Regidora de Santa Rosa Kattyra como el señor Efraín y definitivamente identificado no se puede y yo he luchado por eso, he luchado porque no se me ha puesto atención y ayer me dijeron que hoy iban a traerme una respuesta de las cartas que desde el 2015 no tengo respuesta y termino, señor Alcalde y creo que no se lo he dicho pero lo sabe de Adrián y si no lo sabe si se lo dije a Paola ,este señor merece atención pero siguen oídos sordos entonces esto no lo apruebo.

Reg. Vilma Mora Jimenez: Yo le voy a hacer un una petición muy especial a Julio y Adrián que son los que están acá y aunque yo no tenga como presidente injerencia en eso ,pero si quiero algo, hace un rato durante mi participación yo les indicaba que vamos a trasladar esto verdad a la Junta Vial, pero yo les indicaba el hecho de que ustedes hagan la comparación de los dos caminos y yo digo esto por lo siguiente ayer Paola en su participación y hoy lo que le dice a don Josué es que lo que prevalece es el criterio técnico, pero dice que cuando hay una moción debe venir con el criterio y aquí es lo que yo quiero que ustedes me colaboren en eso, los que estamos aquí no somos los especialistas en el criterio técnico los que estamos aquí y escuchamos Kattyra y escuchamos a don Efraín hablar del por que ellos consideran que se debe tomar en cuenta este camino, es ya la Junta Vial la que hace la valoración de los aspectos técnicos entre ambos entonces yo lo que les pediría es si a ustedes, no digo que no les haya quedado claro pero entre tanta participación hay elementos que se olvidan, entonces si pudieran tomar para que escuchen la grabación si no tienen todos los elementos que fue lo que expresó los dos ahí y don Rodolfo también en ese sentido para que ustedes puedan hacer todo a la hora valoración ,porque creo que desde la moción que se presenta aquí ,cualquier moción se puede hablar de la parte de la necesidad, pero no así que nosotros demos el criterio técnico ,porque no somos especialistas en el campo, es la solicitud que yo les haría, si está en manos de ustedes hacerlo, entonces los compañeros que estén de acuerdo en que se le traslade a la Junta Vial la moción presentada por Walding Bermúdez y acogido por el resto de compañeros, por favor levantar su mano y le damos la firmeza.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado - Alcalde Yo si quisiera hacer una aclaración rápida porque sobre este tema me han recriminado, la Junta Vial está compuesta por diferentes miembros que son electos de manera en el caso de la Alcaldía tiene un puesto porque ya así está en su manual en el caso del Consejo su síndicos es electo de manera democrática ,entre ustedes, esto no es un club de amigos la Junta Vial no es un club de amigos en la Junta Vial lo que debe privar es el criterio técnico ,no tengo ni un solo problema de que ahí se discutan ,porque es ahí está muy claro en el mismo decreto que lo que es materia de caminos de la red vial cantonal se discute en la Junta Vial ,es clarísimo y no tengo ningún problema de que se revelen los criterios técnicos para saber por qué un camino está en la programación y está establecido como una meta y sobre algún reclamo porque inclusive don Walding en algún momento me lo dijo sí, las Sesiones son públicas, el que quiera llegar al igual que pasa en las comisiones, quien quiera llegar no tengo ningún problema porque no tengo nada que esconder ,que quede eso claro, yo soy convocando para lunes y no tengo ningún problema que se discuta ,y el que quiera decir de que Luis Fernando León metió un camino que me lo diga ,pero primero que me lo pruebe porque de esa manera yo no opero.

SE ACUERDA:

Aprobar la moción presentada por el Regidor Walding Bermúdez Morales, la cual se traslada a la Junta Vial Cantonal para su análisis y resolución. Aprobada por unanimidad. Acuerdo definitivamente aprobado.



3. **Moción presentada por el Reg. Josué Obando, acogida por Arturo Rodríguez, Reg. Edgar Alvarado y Flor María Valverde.**

Considerando

1. Que durante otros años he invertido los recursos del impuesto al cemento en obras como gimnasios al aire libre y otros.
2. Que hay otros proyectos comunales que requieren inversión.

Propongo:

Que estos recursos sean invertidos en los siguientes proyectos:

- 2.5 millones Construcción Salón Comunal La Tostadora - La Suiza.
- 2 millones para colocación de malla alrededor de la plaza deportes El Poro.
- 2 millones para parque infantil en Buenos Aires de Santa Rosa.
- 2 millones para invertir en camino de La Fila de Tayutic.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde Municipal: Parfraseo al señor Vicepresidente don Josué que es el proponente de la de la moción. Dice don Josué a las 6:26 p.m., tomo nota don Josué disculpe, pero si lo digo sin mencionarlo es robo de propiedad intelectual, don Josué dijo que tiene que apelar el criterio técnico porque usted y yo no somos técnicos. La primera pregunta porque son varias que voy hacer es ¿dónde está el criterio técnico esta moción?, ¿cuál fue el profesional responsable de determinar que con 2.5 millones se construye un Salón Comunal? ¿quién y cuánto sería el monto que estaría cubriendo con 2 millones la colocación de la malla del Poró?, Tres con respecto al parque infantil en Santa Rosa me parece importante darle ese espacio a los niños y en la misma ley del cemento si ustedes pueden ver se destina para plays, no tendría ningún problema colaborarle a la comunidad de Santa Rosa mucho lo merece y creo que acabo de hacer mención a lo último en materia de caminos, ni ustedes, ni yo decidimos señores, eso es una competencia de la Junta Vial. Entonces creo que el Decreto el anterior ayer lo dijo Paola clarísimo, de quien es esa competencia entonces yo quisiera, yo aplaudo lo que don Josué dijo porque lo hablamos para los pluses salariales, lo acabamos de hablar para caminos y creo que aplica totalmente tiene que haber un criterio técnico detrás de cualquier decisión de estas. Entonces yo además supongo que ustedes habrán terminado las metas, sabrán cuales van a ser las metas a cumplir en este aspecto, porque ya hay un POA elaborado, no sé qué más con respecto a esta moción, pero me parece que nosotros debemos ser respetuoso de la Técnica.

Reg. Josué Obando Miranda: Precisamente hubiera querido iniciar yo por ser el proponente pero se adelantó el señor Alcalde, lo que pasa es que se lee la propuesta de la moción y pensé que como en toda moción se le iba a dar participación a proponente sin embargo lleva razón, señor Alcalde cuando usted dice de que el criterio técnico, yo pienso que sería el mismo criterio técnico que tenemos desde hace tres años o cuántos años de estar invirtiendo la plata en gimnasios al aire libre y cuál ha sido la evaluación, cuál ha sido el observación, cuál ha sido realmente la realización de todo y de cuál, porque lo mismo podría estar pidiendo yo, o sea al final que me diga el profesional si realmente lo que se ha invertido está siendo útil en estos momentos cuanto ha beneficiado porque al final yo no soy de la administración y no puedo decir, yo no soy el profesional, yo solamente estoy proponiendo porque si le vamos a dar y yo le pregunto a los regidores incluso los sindicatos que puedan quedar acá yo le puedo decir que preferimos máquinas en un parque que no están siendo utilizadas y que más bien se las roban y se las dan a invertir en otro tipo de proyectos que van a beneficiar a las comunidades o sea os montos lógicamente no los puedo destinar yo, ni los voy a determinar porque no soy profesional, es más no sé si con 2.5 simple y sencillamente estamos haciendo una propuesta para que el proyecto pueda llevarse a cabo si no si no se puede la comunidad yo creo que cualquier comunidad y aquí me corrige cualquiera de los que trabajan más cerca de las comunidades a cualquier comunidad usted le



URUCA TURRIALBA, TURRIALBA

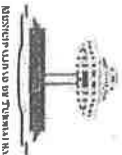
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



puede otorgar una cantidad para iniciar y la misma comunidad le va dar fin, el asunto es que si no le damos a las comunidades el único que le estamos dando pues son estos gimnasios al aire libre ya llevamos no sé cuántos revisemos los pasados el presupuesto cuantos millones se le ha invertido a los gimnasios o a las máquinas al aire libre no creen ustedes que ya es tiempo de poder cambiarle el rumbo al impuesto del cemento o es que solamente eso lo que podemos hacer. Entonces yo les preguntaría incluso a las comunidades a la misma Katya que ella trabaja está dentro de una de las asociaciones que prefieren el arreglo de un camino, la ampliación de un salón, etcétera a estar poniendo máquinas que al final lógicamente yo creo que ya han tenido suficiente espacio dentro de los presupuestos de esta Municipalidad.

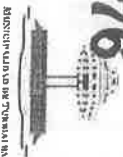
Reg. Rodolfo Brenes Sancho: Que lástima que en esta conversaciones que se tengan, tenga uno que decir, quisiera uno quizás no tener que estar en contra de una opinión de otra persona, pero yo soy técnico, seguro por lo que veo yo no soy técnico de nada simplemente estoy aquí por casualidad, pero que a mí me digan que yo tengo que aprobar todo lo que los técnicos digan discúlpeme pero yo no lo acepto, no es que creo que todos sabemos en qué estamos y aquí estamos poniendo atención y yo creo que si Junta Vial todo lo que nos trae, tengo yo que aprobarlo yo no lo he hacer y si entonces yo tengo que decir a todo no, que me traiga porque sólo los técnicos saben entonces yo creo que voy a estar yo pintado aquí nada más de que me diga que sí como dije ayer, digo si o digo no porque yo no soy técnico. Yo no estoy de acuerdo con eso y no lo voy a estar nunca.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Aquí hay varias cosas que quiero aclarar. Uno y tal vez don Arturo que tiene más tiempo acá, don Arturo en el último período doña María Elena ustedes le modificaron la Ley de Cemento en la sesión y que conste en acta sus palabras. No recuerda. Segundo, ustedes declararon no fui yo el proyecto de Turrialba Sostenible de Interés Cantonal, no fui yo fueron ustedes, el proyecto Turrialba Sostenible aquí cuando lo presentaron y lo de la renovación, ustedes lo declararon de Interés Cantonal no fui yo, y entonces como ustedes pueden ver voy a leer los rubros la Compra de plays grounds y después le voy a ceder la palabra Vanessa la compra de plays grounds creo que se ha dado en administración de Edgar, de don Marvin, de don Alfonso, de doña María Elena y en esta también y yo creo que es necesaria, si los niños también ocupan espacios de recreación, vieras que bonito cuando uno recibe una nota firmada por chiquitos de Tuis que no tienen un play ahí por cien manzanas y cuando uno la felicidad que le embarga de saber que van a tener un play porque solamente a la escuela pueden ir a jugar, al igual que lo hacen mis hijos y los hijos de todos. Lo del proyecto renovación Turrialba, reitero si al final ustedes lo imprueban yo también esto fue una petición del proyecto y me han pedido don Luis Fernando apóyelo y ustedes lo apoyaron y yo también lo estoy apoyando, pero bueno la compra máquinas al aire libre, don Josué que usted hizo mención, la primera compra se hizo el año anterior y se van a colocar este año nueve maquinas en tres distritos, para próximo año se pretenden colocar en otros tres distritos y que no me digan que es político, porque si fuese político entonces porque están en las metas Tayuti, Fior usted que es de ahí, dígame usted entonces es político colocar máquinas para hacer ejercicios en Platanillo no es necesario y dígame que es político, porque aquí lo que se trata es de que haya paridad para todos los distritos y que tengamos espacio de recreación en todos los distritos de manera equitativa aquí no hay ningún otra cosa y hay un acuerdo de ustedes y que Fior no me a mentir porque la vez pasada se tomó para un camino que lo es lo de Torrealba, que eso viene de la administración de doña María Elena y el proyecto de la Vereda de Carmen Lyra que fue una un algo que realizó bueno estuvo Walding, estuvo Fernando Sandoval, estuvo doña Gini, y no sé quién más con la iluminación de Carmen Lyra porque ustedes saben que ellos pasan por línea el tren, cuantas bueno Josué usted mismo que la vez pasada lo hablamos de importancia porque muchas personas de que van a esa Iglesia ahí pasan ahí por el charco en vez de dar la vuelta por Abel Sáenz, por el Plantel y eso se iluminó, el ICE lo ilumino allá por la línea del tren y nosotros tenemos que destinar fondos de ley 7600 y Accesibilidad y que más accesibilidad que toda la comunidad de Carmen Lyra, pueda pasar caminando sin tener por ejemplo cuando llueve ir lleno de barro y unos charcos vean yo no tengo ningún problema yo sé que ahí viene una petición del camino de La Fila que eso se ha discutido ahí



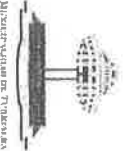
está Julio que creo que hizo una inspección y eso se puede ver en Junta Vial tienen una ley dedicada, es el programa que más fondos tiene, yo lo he propuesto. Lo que más me extraña al final reiteró es el tema la técnica y por eso voy a también cederle el espacio Vanessa porque ella pueda hacer referencia porque más allá eso tiene que ser proyectos realizables y le voy a decir por qué. Porque don Arturo me pregunto esta semana que como íbamos con el cumplimiento de ley del cemento cuando yo le diga y don Arturo que tirada el próximo año no pudimos hacer un salón comunal en La Suiza, que no nos alcance, que hago y me dice no cumple la meta o sea tampoco es un tema antojadizo.

Arq. Vanessa Valverde Vargas: En realidad el asunto con los proyectos en cuanto a la viabilidad técnica por ejemplo del salón comunal hemos tenido ya obras que no hemos podido realizar y aquí consta, acá la Regidora Flora Solano, ha tenido una partida específica de 3 millones para construir el salón comunal se le ha asignado en forma reiterada del impuesto al cemento 5 millones de colones que hace yo creo que data hace 3 o 4 años esta partida que se le va recuperando año, año a raíz de que se arrastra como un superávit, o sea ni siquiera con ocho millones han podido empezar el salón comunal de Torrealba, entonces pretender que con 2 millones y medio se vaya construir es totalmente inviable va ser unos fondos que en lo personal que me corresponde ejecutar es imposible otro ejemplo lo tenemos con 1.600.000 colones para la construcción de una cancha multiusos en Los Olivos partida que venimos arrastrando porque es inviable una cancha multiusos con 1.600.000 colones e incluso va pre liquidada, porque no habido forma de encontrar recursos complementarios para tratar de hacer al menos el planche para que jueguen, entonces pretender hacerla techada y como corresponde imposible, ese costo no da. En cuanto a la malla si bien es cierto es un proyecto que podría darse a como lo están planteando no tiene y dimensiones o sea la meta no se podría precisar y habría que valorar la malla. Con los proyectos cuando hacemos inversión por eso es parte de la viabilidad técnica financiera ilegal o sea hay que analizarlo los proyectos tenemos que ver uno si la plaza del Poró, por ejemplo está inscrita el dominio público, actualmente tenemos las partidas de Chirripó por 34 millones de colones para una cancha multiuso y el terreno no está a dominio público, entonces no podemos construir la cancha esas partidas las venimos arrastrando hace más de cuatro años porque no han logrado sacar información posesoria, entonces es muy abusado en tiempo así tan rápido poderles decir que esto es viables, si usted me dice si vamos a hacerle 2 metros o 3 metros,, puede que si pero hay otras de viabilidades que hay que considerar para hacer que el proyecto se realice, en cuanto a habla de la malla, el salón comunal de la Tostadora para el parque infantil en Buenos Aires Santa Rosa igual forma habría que ir valorar qué es lo que vamos hacer con esos 2 millones y medio si en realidad es suficiente para habilitar ese parque o simplemente va a hacer solamente un movimiento de tierra y va a quedar abandonado y sin uso, yo creo en lo que les hemos insistido a sindicatos hacemos los proyectos es que los proyectos se culminen para que tenga un uso y un fin, hacerlos por partes o hacerlo sin que se culminen no lleva razón del fin públicos de no lo está consiguiendo en el fondo, hacer mejoras mínimas y parciales no consiguen el fin público que busca la inversión pública entonces hay que ser consecuentes con eso en los que van en los proyecto del próximo año tiene su viabilidad o sea a la Vereda Carmen Lyra yo les puedo decir son 400 m lineales 2 m de ancho para poder comunicar a la gente que transita por ahí donde ya se ha hecho inversión de iluminación que viene a complementar la necesidad de mucha gente no sólo de un barrio o de otro, es mucha gente que transita por ahí. En cuanto al centro de Torrealba, le decía es un dinero que en forma cíclica se le ha estado digamos que repñeñdo a la comunidad de Torrealba en razón de que no han logrado construir el salón comunal se le ha tomado para obras que no se vaya superávit y se les ha cumplido con la recuperación. Las máquinas al aire libre hoy día la visión del deporte, la salud es diferente o sea es un complemento a las áreas recreativas cuando los padres llevan a sus hijos también tendrán en qué ocuparse y no estar solamente ociosos en un parque, entonces vienen a fortalecer áreas que muchas veces están abandonadas o que sólo cuentan con los plays que están en la zona del proyecto renovación urbana que lo decía don Fernando ya tiene interés de parte ustedes y los plays grounds que si vienen a facilitarle los derechos a los niños, espacios donde puedan jugar, donde puedan recrearse, donde puedan compartir y si se distribuyen a nivel del cantón, o sea



no se dejan solo en el distrito central por lo general más bien salen del distrito central a los distritos aledaños para sus instalaciones entonces yo creo que con todo respeto ante las inquietudes de don Josué, tal vez en un periodo adecuado se puedan plantear proyectos y necesidades de parte de ustedes como regidores y generar un banco de proyectos pero un banco proyectos a la Alcaldía donde se analicen con las tres factibilidades en la técnica legal y financiera para darle vida los proyectos y que culminen en el fin público. Entonces procesalmente con todo respeto a cómo está la moción, si me parece que carece de esos aspectos para que ustedes la sometían a valoración como Concejo y como Alcaldía, tal vez generar eventualmente un banco de proyectos para que sean que sean viables económicamente y equitativamente distribuidos dentro del cantón.

Reg. Arturo Rodríguez Morales: Me parece que es que con respecto al impuesto cemento en su Administración se ha hecho diferentes a como lo hacíamos en anteriores gobiernos y eso lo puede aclarar doña Flor María que era Sindica el proceso de interacción entre la Alcaldía y los Síndicos era diferente al que usted genera y entonces es un poco diferente, ellos conversamos más con ellos entonces cuando ya venía acá ya varios de los proyectos venían conversados entre ellos verdad, entonces había muy poco que discutir porque ya ellos lo tenían, yo siempre respete la posición doña Vilma lo sabe que era Regidora y si los síndicos no decían nada yo como regidor que iba a decir, entonces si aclararle, me acuerdo en el gobierno de don Alfonso Pérez que se hacía un tipo de asambleas, íbamos a cada comunidad y en cada distrito se le decía la gente que priorizara y de las prioritizaciones se hacía las que tenían esos tres factores, técnica legal y financieramente, se hacía en el gobierno de don Alfonso pero son estilo de gobierno los cuales yo el respeto, porque el pueblo a usted lo eligió Fernando y yo en eso son muy muy respetuoso en esa manera de como se quiera hacer las cosas, en otro orden de cosas son los estudios técnicos vieras que el tema eso podría uno discutirlo, porque por ejemplo yo quisiera que me dieran los estudios técnicos de las máquinas esas de hacer ejercicios, dónde están, que me digan cuántos niños se dieron en las comunidades, ese mismo estudio técnico que ustedes están diciendo que me los den para yo votarlo horita, porque no los tengo, entonces sería lo mismo y entiendo ahora mucho la posición de Rodolfo y de Walding, o sea a veces viene y se quiere que el tema técnico nosotros no podamos solicitar más aclaración, creo que es importante saber que en materia presupuestaria el Concejo Municipal tiene una autoridad y si el Concejo Municipal decide una situación para eso estamos técnicos, como lo han dicho ninguno es, que tal vez tienen razón en algo, que nos hagan un poquito tarde para discutirlo hoy, vieras que siento que sí, si les hubiésemos visto en otro momento con más tranquilidad hubiésemos generado una discusión más proactiva, pero nunca es tarde cuando la dicha es buena y se lo voy a dejar igual a doña Flor María para que analice el tema de lo del impuesto al cemento, el impuesto al cemento es diferente y de hecho y aquí creo que Vanessa no puede mentirme, de que muchas veces se distribuía con los distritos y se la hablaba los síndicos para que ellos yo lo tuvieran pero son maneras, me parece que en los últimos dos años en el gobierno doña María Elena se hizo un poco diferente y se trató de generar proyectos diferentes y a veces uno dice que con un millón de colones no se hace nada, yo les voy a decir que con 500.000.00 colones ahí en El Mora las señoras que iban a recoger la leche y muchas otras cosas más, madres lactantes se mojaban y con 500 mil colones hicimos un alero que fácilmente ya evitó que las mujeres se mojaran y se asolearam con sus chiquitos y eso fue de un impacto en El Mora hace muchos años enorme y lo que costó fueron 500.000 colones, a veces son el tema del proyecto y el tema de la visión que se quiera dar, ahora yo quiero con 5 millones asfaltar las calles de Peralta pero depende del proyecto que se quiera hacer y me parece que en la moción don Josué tal vez decir que se va a hacer un salón comunal con 2 millones y medio colones no sea lo más prudente, yo con mucho gusto le firme la moción porque soy solidario con los compañeros, pero igual ese punto sería interesante que lo revisen de manera tal de que sea algo objetivo, pero yo creo señor Alcalde con mayor respeto y con esto termino, que conste en actas, que a veces es el tema de ese diálogo político que debe de existir y cuando hablo de diálogo político hablo de un diálogo político constructivo entre la Alcaldía y no las fracciones no, eso no es así, sino entre los regidores entendiéndose que al final y al cabo nosotros tenemos que dar un voto y tal vez ha faltado esa comunicación, esa fluidez que han dicho acá que tal vez sea necesaria construirla y que todos los días



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55177

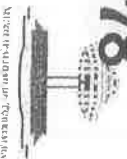
aprendemos un poquito más porque nadie nace aprendido y resaltó lo que me decía de doña Elizabeth Bermúdez lo el camino de mulas, el asunto el camino de ejecución inmediata nos han dicho eso un don Luis Fernando y a veces de falta eso y es cierto yo a usted le dije en la Comisión de Hacienda lo de la ejecución del impuesto al cemento, pero al día de hoy no se ha ejecutado y queremos o no, no se ha ejecutado y eso nos duele, nos duele porque es dinero, usted nos dijo que es que la plata no estaba y después en la misma Comisión de Hacienda nos dijeron que cada mes entraban 5 millones y después nos dijeron que habían 60 millones de colones disponibles, entonces uno se siente confundido en cuanto estas cosas.

Reg. Rodolfo Brenes Sancho: Cuando yo me le dije a don Fernando y él se vino yo le aclare que esta moción yo pues modestamente yo no la firme y no la veo la situación, de mi parte no le veo la aprobación, lo que yo estaba hablando era de lo anterior de que yo no y lo dice bien Arturo, el voto que uno da si es importante se debe poner atención y reitero no soy técnico pero si tengo mi criterio muy claro de lo que quiero hacer, de lo que tengo que responderle a los ciudadanos y por eso estoy acá.

Reg. Flor María Valverde Prado: Hay tantas cosas hay que decir que no se dice nada, para don Luis Fernando vea, en el caso de las máquinas al aire libre, usted dijo que eso no era político yo si bien es cierto estoy aquí tantos es porque nunca me he fijado en el color político, algo he ayudado yo en mi comunidad a todo el que yo pueda independientemente del color político y en el caso de las máquinas sería una cuestión de necesidad o prioridad para mi distrito, yo siento que es más necesario otras cosas, porque en el distrito nosotros yo sé que hay lugares donde uno puede ir a caminar, hay mucha montaña, hay muchos ríos, hay muchas partes muy bonitas, que es mucho mejor calidad caminar que para hacer ejercicio.

En cuestión de caminos don Fernando yo he venido peleando por ese camino no sé cuántos años tengo desde el periodo pasado, porque es un camino como lo dije mil veces aquí, es un camino que yo sé que nunca va a calificar para el 8114, porque es un camino donde no hay nada de población pero hay mucha producción, en estos momentos esa gente no puede sacar el dulce porque ahí un trapiche, ahí hay bastante café, hay bastante caña, sé que 2 millones yo no pretendo, no soy tan ignorante para creer que con 2 millones me van a dejar ese camino como una pista, yo sé que no, pero lo que yo quiero si no se puede en esa, porque me dijeron el año pasado Flor el otro año le ayudamos de la partida ejecución inmediata, fue Julio no me deja mentir, Julio fue hizo el inspección se presentó aquí y esta es la hora que no hay un cinco para ese camino, en el caso del salón jamás con 2 millones y medio se va a poder hacer un salón como se lo decía a don Josué, que es lo que pretenden hacer, cambiar el piso que sé yo, cambiar una láminas de zinc se puede con 2 millones y medio, nosotros no estamos pidiendo aquí que sean proyectos terminados, pero tampoco queremos decir que se va a perder el dinero si no se hace con 2 millones, porque en Tayutic cuando se presenta un proyecto tratamos determinarlo, tanto por parte de la Asociación de Desarrollo como con ayuda comunal y la partida que da la Municipalidad, así que que claro y si tengo que echarme para atrás y no votar la moción porque veo que perjudica al presupuesto, lo voy a hace.

Reg. Walding Bermúdez Gamboa: Escuchando a la Ingeniera Vanessa donde ella hace su análisis sobre el proyecto, sobre la moción en general, creo que son sumamente importante donde dice que el proyecto es inviable eso me recuerda a hace 20 años atrás donde llegaban y daba un saquito cemento, una varilla un perling y es saquito o varilla quedaba ahí y se perdía o está almacenado en una bodega de un salón comunal, entonces yo creo que nosotros debemos de procurar proyectos que si se comienzan se concluyan, importantísimo ese proyecto de iluminación de Carmen Lyra, los vecinos han súper contentos ahora que se iluminó y así el señor síndico Isaac de Turrialba, los vecinos lo han externado y que ojalá pronto se construyó esa vereda, es un proyecto que viene a beneficiar a una comunidad turrialbeña con este proyecto, algo importante también que hay que hablarlo, que este Concejo debe tener presente el Código de la Niñez y la Adolescencia, donde se deben de crear



espacios permanentes para el desarrollo integral del niño y los adolescentes y creo que desde ese punto de vista, jurídicamente nosotros como Concejo Municipal debemos de hacer valer lo que dice la ley, crear espacios donde el niño tenga los huecos y se desarrolle íntegramente y sanamente y donde el papá cuando está el niño jugando, está haciendo ejercicios, porque también los vecinos estamos muy agradecidos con los máquinas de hacer ejercicio, creo que no es solamente caminos y salones comunal y mallas sino también otras alternativas que la comunidad de Turrialba y no solamente el centro, porque yo le he dado seguimiento sino a todos los distritos de nuestro cantón, porque aquí estamos nosotros, yo vivo aquí en el centro pero veo que también están tomados en cuenta los 12 distritos o sino poco a poco paulatinamente se van a seguir tomando, yo desde ahora le digo a mis compañeros mi voto será negativo por la moción porque yo creo que le está dando un buen uso a esos recursos para el desarrollo y obviamente haciendo alusión al Código de Niñez y Adolescencia en crear espacios indicados por los niños, que son parte de nuestra sociedad y que necesitamos velar que esos niños sean crezcan en un ambiente lo más sano posible.

Reg. Josué Obando Miranda: Yo tengo solamente dos cosas que referirme una si para cualquier moción que traigamos acá no van a pedir el criterio técnico, la administración siempre lo va a tener porque son los que tienen los profesionales, entonces al final estamos tirados señores, estamos tirados pues si nos van a pedir el criterio técnico o sea al final porque no prestar esos esos profesionales para que nos digan que se puede hacer con esos 2 millones y medio en el salón comunal que tienen la necesidad de cambiar un techo de cambiar piso como lo decía la compañera y es cuestión de criterio don Walding porque el próximo martes posiblemente ampliaré esto pero sabía usted que se perdieron 30 millones que el Patronato Nacional de la Infancia, iba a determinar para esta municipalidad con una moción que yo traje porque la Alcaldía y porque la representación administrativa no se hizo presente en ninguna de las de las reuniones que se citaron y aquí tengo las pruebas pero el martes hablaremos de eso, 30 millones que estaban destinadas a juegos usted que defiende la parte infantil y de recreo y demás aquí se incumplió porque fue una moción que se presentó y se perdieron esos 30 más 20 que vamos a hablar el próximo martes. Entonces por favor aquí yo no estoy pidiendo un montón de dinero pero está bien yo dejo la moción si la votan de acuerdo y si no lo único que puedo decir es como digo don Rodolfo que ya lo he dicho mucho y afuera se lo he repetido a mucha gente aquí puede venir el mejor que quiera hacer ver en beneficio del pueblo que lamentablemente es muy poco lo que se puede hacer, entonces eso es lo que deja precisamente que uno se frustre y que uno diga no para que, para que voy a seguir proponiéndose si al final yo no me estoy metiendo con el 8114 ni con el otro dinero, estamos del cemento, estamos hablando ni tan siquiera de este proyecto que se llama Turrialba Sostenible, estamos hablando específicamente de ese rubro, pero bien compañeros si para ustedes es importante ojalá que también reclamen esos 30 o 50 millones que se perdieron porque la administración no se hizo presente y que pidamos explicaciones y que digamos porque, porque nos estamos para estar perdiendo dinero.

M.Sc. Luis Fernando León Alvarado – Alcalde: Voy a ir por partes, talvez esa última Josué porque me gustaría que bueno yo comencé con don Randall Salazar del PAN y le he solicitado a don Randall Salazar, que por cierto usted también pues lo sabe que para próximo año a Turrialba se le va a presupuestar, pero a Randall yo le pedí que por favor, porque en la nota que se envió no se digo que si una Municipalidad no iba a esa una única reunión, única reunión que me comunicaron porque tengo copia del correo, una Municipalidad no podía optar por esos fondos y el señor me dijo que eso no era un criterio técnico, eso me dijo no no, no quiere decir que si usted no iba no puede optar pero bueno eso lo veremos en otro momento, pero sí que no se diga las cosas como no son y no tengo ningún problema y ahorita se lo mencione que para próximo año supuestamente a Turrialba se le va ayudar en eso y a don Randall se lo dije ocupa que hayamos a su oficina con todo el gusto del mundo.

Lo segundo, vean con los estudios técnicos con mucho gusto el martes se los traemos que hay sesión, porque si lo hay, lo que hay es una justificación, porque para toda inversión pública tiene que haber una justificación por qué se hace con mucho gusto, me parece bueno y me disculpo por no haberlo traigo pero el martes con mucho gusto lo tienen ustedes, no sé si lo entrego a la señora Presidenta, no sé, pero claro que tenía que ver.



Dos, con consultar a los sindicatos si más bien felicitar a Alba e Isaac porque ellos tomaron la batuta con el tema de la luz con el I.C.E. y no le hicieron nada a nadie, ni han puesto nada en Facebook ni fueron a la radio, ni nada de eso, bueno Isaac vive en Carmen Lyra pero Alba no, pero como se lo dije, con Josué lo he hablado, con Walding lo he hablado ahí vive demasiada gente y tiene que dar un vuelto y lo que se está haciendo es darle la oportunidad ellos inclusive hasta parte de El Mora para que lleguen más rápido al centro de Turrialba, me parece excelente ahí estamos privando de darle un beneficio a una gran población, como se va a negar uno a eso.

Con respecto a algo que Walding mencionó y que si se me olvidó, inclusive le agradezco a Allan que me lo recordara, la ley de cemento son los únicos fondos que ahorita la Municipalidad dedica para atender la Ley de niñez y adolescencia, porque la Municipalidad tiene que evidenciar y a dejar manifiesto de que está haciendo inversión en niñez y adolescencia, y dígame ustedes cual otro programa puede hacerlo, sino solamente por la Ley del cemento, es una obligación bueno doña Lucrecia no me deja mentir, que está acá, siempre tiene que hacerse, siempre tiene que ir en las metas algo de niñez y adolescencia, eso es por ley, con respecto al caso de ejecución inmediata, ahorita mencioné a don Josué, pero don Josué no fue a la sesión, Alba sí estuvo, vean ante un reclamo de una asesora no sé de cual diputado, una señora Grace Calvo que estuvo mencionando, el día jueves se tomó un acuerdo, se tomó un acuerdo por medio la Junta Vial en donde por casos de ejecución inmediata se atendiera el camino de San Juan, horita de no sé si se llama Calle Los Navarro o, es que señor que mandó la fue don José Navarro, talvez doña Betty lo conoce pero dice que es una zona productores y bueno se tomó el acuerdo.

Con respecto a la Ley del Cemento y la ejecución aquí está doña Lucrecia y no voy a mentir, todas las metas están el segundo semestre y se van a cumplir, Josué ahorita me preguntó por los play, ya después de la modificación aprobada, el miércoles entregó Vanessa le entregó el documento a Proveeduría, y es una compra de escasa cuantía así que sale rápido.

Con respecto a algo que mencionó Flor, Flor yo sí quiero dejar algo claro, yo a Flor la respeto y la verdad es que le admiro su vocación en la parte comunal, porque es una de las personas que más me busca para veamos tema de su comunidad y para que haya ahí y yo más bien a veces le he quedado mal, porque usted sabe que a veces pasa y don Tulio que la verdad es un caballero en la cabalidad de la palabra y yo en eso no tengo nada que decir al respecto y me parece excelente de que haya un diálogo muchísimo más cercano con los sindicatos, le apruebo eso, porque ustedes tiene un rol aquí y los sindicatos muchas veces, la gente piensa que están ahí como atrás y no hacen nada, y en el caso digamos con las máquinas lo hacemos es hablar con los sindicatos y decirle miren adonde consideran ustedes, porque hay que tomarles el parecer, ellos son representantes de su comunidad, entonces apruebo y felicito esa iniciativa.

Reg: Vilma Mora Jiménez – Presidenta: Bien, creo que ha sido suficientemente discutida a esta moción y entonces los compañeros que estén de acuerdo en aprobar esos cambios después de las explicaciones que levanten la mano.

Sometida a votación la moción solo obtiene dos votos a favor (Regidores Josué Obando y Arturo Rodríguez) y cinco votos en contra, por lo tanto

SE ACUERDA:

Rechazar la moción presentada.

55180



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

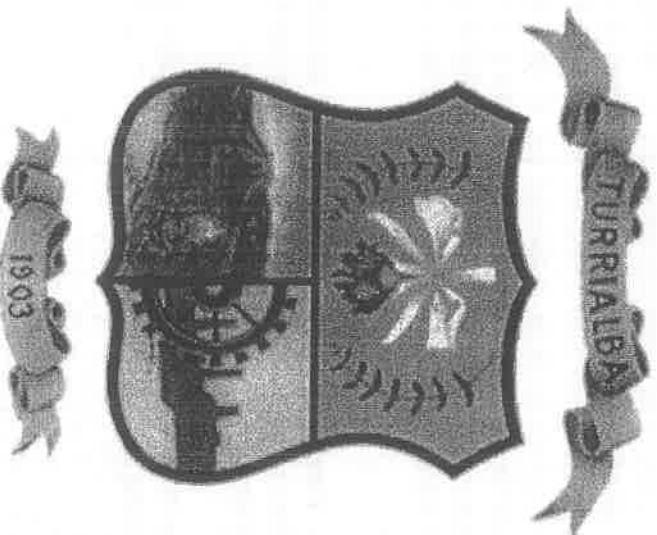


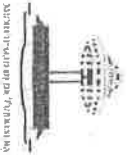
4. Presentación del Plan Operativo Presupuesto Ordinario 2018.

A cargo de la Licda. Lucrecia Esquivel Aguilar – Planificadora Institucional.

Municipalidad de Turrialba

Plan Operativo
Presupuesto Ordinario
2018





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55181

(Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución.

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

2. Año del POA.

2018

3. Marco filosófico institucional.

Somos el gobierno local, que brinda servicios públicos, realiza y articula proyectos sociales, ambientales y económicos, para los habitantes y su desarrollo integral en el cantón de Turrialba.

3.1 Misión:

La Municipalidad de Turrialba será el ente líder del cantón y reconocido en la Provincia de Cartago, con personal comprometido y calificado que generara las políticas de desarrollo integral, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos, mediante la consecución de proyectos por medio de la articulación de los actores sociales públicos y privados, a nivel local, regional y nacional.

3.2 Visión:

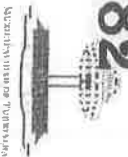
El desarrollo institucional, asumido mediante el liderazgo cantonal, colaboradores comprometidos y calificados, aunado a la articulación con los diferentes actores sociales, que garantiza la calidad de vida de la ciudadanía.

3.3 Políticas institucionales:

- 1 **Desarrollo Institucional:** El compromiso institucional, asumido mediante el liderazgo cantonal, colaboradores comprometidos y calificados, aunado a la articulación con los diferentes actores sociales, que garantiza la calidad de vida de la ciudadanía.
- 2 **Equipamiento Cantonal:** Mantenimiento y generación de infraestructura que venga a fortalecer el equipamiento del cantón, que fortalezca la calidad de vida de sus habitantes
- 3 **Ambiente:** Fortalecimiento del área medioambiental de la Municipalidad de Turrialba, mediante la protección y manejo adecuado de los recursos naturales.
- 4 **Ordenamiento Territorial:** Se gestiona el ordenamiento territorial, por medio de la regulación y planificación organizada en el Plan Regulador, para asegurar el desarrollo sostenible del cantón.
- 5 **Política Social Local:** La Municipalidad de Turrialba, atenderá todos los sectores sociales, procurando acciones que vayan en pro de la calidad de vida de los ciudadanos del cantón.
- 6 **Desarrollo Económico Local:** Se promueve el desarrollo del cantón mediante la creación de fuentes de empleo, mayor inversión, de prácticas que fomenten las PYME y la igualdad de oportunidades para la ciudadanía.
- 7 **Servicios Públicos:** La calidad de los servicios municipales y el mejor servicio al cliente, con los recursos humanos y materiales adecuados, legitimará la satisfacción de los clientes internos, externos y quienes visitan el cantón.
- 8 **Infraestructura Vial:** Mejoramiento de la red vial cantonal mediante una gestión vial efectiva que mejore la calidad de vida de los habitantes del cantón de Turrialba.



55182



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
 Cédula Jurídica 3-014-042088
 DEPARTAMENTO SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL



9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22

4. Plan de Desarrollo Municipal.

Nombre del Área Estratégica	Objetivo(s) Estratégico(s) del Área
1 Desarrollo Institucional Municipal	Desarrollar mecanismos para mejorar el compromiso institucional, la coordinación y comunicación interna, la mejora de los servicios y proyectos municipales, que permitan cumplir con las metas propuestas, en el plazo de 5 años.
2 Equipamiento Cantonal	Fortalecer el equipamiento cantonal por medio del mantenimiento y creación de infraestructura recreativa, deportiva y social-comunal para mejorar la calidad de vida de la ciudadanía, en un plazo de 5 años.
3 Medio Ambiente	Optimizar las políticas y acciones ambientales sostenibles para el Cantón de Turrialba en los próximos 5 años.
4 Ordenamiento Territorial	Ordenar el territorio del cantón, con base en el plan regulador, con el propósito de optimización del uso del suelo a 5 años plazo.
5 Política Social Local	Implementar acciones que atiendan las necesidades de la población turrialbeña, por medio de las políticas sociales que deben existir en ésta área estratégica, a 5 años plazo.
6 Desarrollo Económico Local	Impulsar proyectos que fomenten los encadenamientos productivos, la empleabilidad, la captación de recursos económicos, plataforma tecnológica, la productividad, competitividad, con equidad y participación ciudadana utilizando las mejores prácticas sostenibles.
7 Servicios Públicos	Ofrecer servicios de calidad, reflejados en la optimización de los recursos humanos y materiales, por medio de la gestión oportuna, eficaz y eficiente, para el mejoramiento de la calidad de vida de la ciudadanía a 5 años plazo.
8 Infraestructura Vial	Reestructurar la red vial cantonal por medio de la conservación y rehabilitación de las obras de infraestructura vial existentes, la construcción de obras viales nuevas, la incorporación del componente de seguridad vial, garantizando estándares óptimos de transitableidad y fluidez a los usuarios, en los próximos 5 años.
9 No aplica	
10 No aplica	
11 No aplica	
12 No aplica	
13 No aplica	
14 No aplica	
15 No aplica	
16 No aplica	





17	No aplica	
18	No aplica	
19	No aplica	
20	No aplica	
21	No aplica	
22	PRUEBA	

5. Observaciones.

Desde el año 2016 se cuentan con los instrumentos de planificación del desarrollo humano a mediano y largo plazo. El Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local 2016-2026 y El Plan Estratégico Municipal 2016-2021. En el caso del PEM el objetivo es desarrollar un proceso de planificación institucional de mediano plazo que permita desarrollar las capacidades de gestión del gobierno local para ejercer direccionalidad y liderazgo en los procesos de desarrollo humano local con participación ciudadana vinculados directamente con el PCDHL.

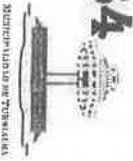
Elaborado por:

Lloda, Lucrecia Esquivel Aguilar

Fecha:

17 de agosto de 2017





Estructura organizacional (Recursos Humanos)

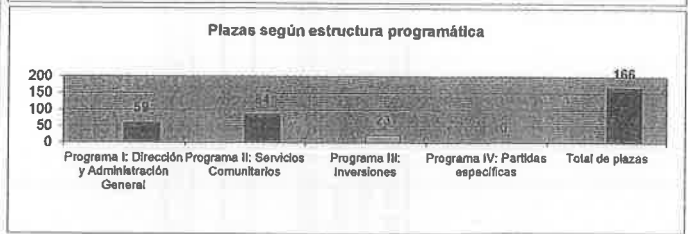
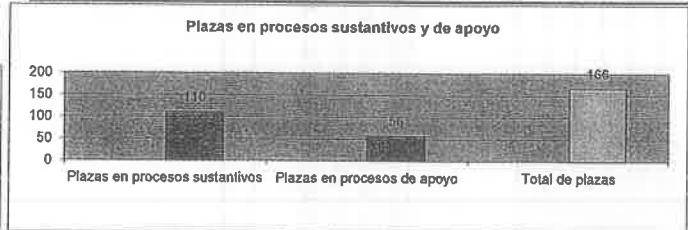
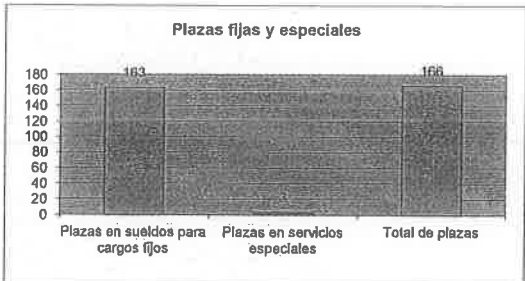
1. Nombre de la institución. MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

2. Año 2018

Nivel	Procesos sustantivos			Por programa				Apoyo			Por programa			
	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Diferencia	I	II	III	IV	Sueldos para cargos fijos	Servicios especiales	Diferencia	I	II	III	IV
Nivel superior ejecutivo			0					2	3	0	5			
Profesional	13		0	3	4	6		11		0	10	1		
Técnico			0							0				
Administrativo	13		0	11	2			16		0	16			
De servicio	84		0	3	66	15		24		0	11	12	1	
Total	110	0	0	17	72	21	0	53	3	0	42	12	2	0

RESUMEN:	
Plazas en sueldos para cargos fijos	163
Plazas en servicios especiales	3
Plazas en procesos sustantivos	110
Plazas en procesos de apoyo	56
Total de plazas	166

RESUMEN POR PROGRAMA:	
Programa I: Dirección y Administración General	59
Programa II: Servicios Comunitarios	84
Programa III: Inversiones	23
Programa IV: Partidas específicas	0
Total de plazas	166



3. Observaciones.

Elaborado por: Mario Perez Rojas

Fecha: 29-ago-17

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
 Cédula Jurídica 3-014-042088
 DEPARTAMENTO SECRETARIA
 CONCEJO MUNICIPAL

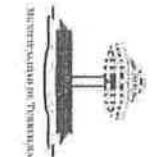


PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
2018
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

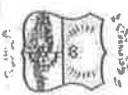


MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir Producción relevante: Acciones Administrativas

PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL													
PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL												
PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		I semestre	%	II semestre	%			I SEMESTRE	II SEMESTRE
AREA	ESTRATÉGICA												
Desarrollo Institucional Municipal	Administrar los recursos humanos, materiales, financieros, informáticos y de planificación para el buen desarrollo de la gestión institucional.	Operativo	1	Ejecución de todas las actividades de la administración municipal, necesarias para que mediante el apoyo, la asesoría y el trabajo en equipo en forma eficiente y eficaz, se pueda lograr el cumplimiento de los objetivos y metas planeados por las diferentes áreas de trabajo.	Actividad rutinaria	50	50%	50	50%	Licda. Rosaura Molina Romero.	Administración General	447.132.672,94	447.132.672,95
Desarrollo Institucional Municipal	Dar seguimiento al 100% de los informes emitidos por la CGR.	Operativo	2	Ejecución y seguimiento del 100% de las observaciones emitidas por La Contraloría General de La República en los plazos establecidos.	(N° informes CGR / N° de Informes que se les brindó seguimiento)* 100	50	50%	50	50%	Licda. Karleny Salas Solano	Auditoría Interna	20.394.562,00	20.394.562,00
Política Social Local	Transferir los recursos según la ley vigente a las instituciones públicas del cantón.	Operativo	3	Asignación de los recursos de la transferencia al Comité Cantonal de Deportes según lo establecido en el Código Municipal	(No. transferencias / 1) * 100	0	0%	100	100%	Licda. Lisbeth Tencio Mora	Administración General	63.224.603,13	63.224.603,13
Política Social Local	Transferir los recursos según la ley vigente a las instituciones públicas del cantón.	Operativo	4	Transferencia del 100% de los fondos destinados a las Juntas de Educación según lo establecido en el Código Municipal	(No. transferencias / 1) * 100	0	0%	100	100%	Licda. Lisbeth Tencio Mora	Administración General	22.054.168,19	22.054.168,19
Política Social Local	Transferir los recursos según la ley vigente a las instituciones públicas del cantón.	Operativo	5	Asignación de recursos de la transferencia a Consejo Nacional de Persona con Discapacidad según lo establecido en el Código Municipal.	(No. transferencias / 1) * 100	0	0%	100	100%	Licda. Lisbeth Tencio Mora	Administración General	7.903.074,14	7.903.074,14

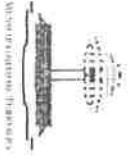


MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL





Política Social Local	Transferir los recursos según la ley vigente a las instituciones públicas del cantón.	Operativo	6	Asignación de los recursos de 8 transferencias a las siguientes instituciones: Órgano de Normalización Técnica, Junta Administrativa del Registro Nacional, Comisión Nacional para la Gestión de la Biodiversidad, Parques Nacionales, Federación de Municipalidades de la Provincia de Cartago, Piscinas Pedagógicas de la UCR, Bibliotecas del Cantón, Convención Colectiva	(No. transferencias /8)*100	0	0%	100	100%	Licda. Lisbeth Tencio Mora	Administración General	20.212.509,02	20.212.509,02
Desarrollo Institucional Municipal	Mejorar los ingresos tributarios, como no tributarios de la Municipalidad de Turrialba	Operativo	7	Mejoramiento en un 20% de la captación de ingresos totales para el año 2017 con relación al presupuesto ordinario 2018.	(Cantidad de ingresos proyectados/ingresos)20*100	0	0%	20	100%	Lic. Gerardo Machado	Administración General	7.500.000,00	7.500.000,00
Desarrollo Institucional Municipal	Lograr reducir el pendiente de cobro para el periodo 2017	Operativo	8	Disminuir el pendiente de cobro en un 5% en relación con el ejercicio económico anterior	(Monto pendiente recaudado/ingresos)5*100	0	0%	5	100%	Lic. Gerardo Machado	Administración General	18.799.719,14	18.799.719,14
Desarrollo Institucional Municipal	Coadyuvar en la toma de decisiones técnicas a la alcaldía municipal	Mejora	9	Contar con un profesional en derecho con la expertis para asesor a la Alcaldía municipal en la toma de decisiones presupuestarias	(Cantidad de asesores contratados/1)*100	1	100%	0	0%	Mario Perez Rojas	Administración General	7.131.329,00	7.131.329,00
Desarrollo Institucional Municipal	Coadyuvar en la toma de decisiones de presupuesto a la alcaldía municipal	Mejora	10	Contar con un profesional en presupuesto con la expertis para asesor a la Alcaldía municipal en la toma de decisiones presupuestarias	(Cantidad de asesores contratados/1)*100	1	100%	0	0%	Mario Perez Rojas	Administración General	5.952.132,50	5.952.132,50
Desarrollo Institucional Municipal	Coadyuvar en la toma de sesiones legales al Concejo municipal y las respectivas comisiones	Mejora	11	Contar con un profesional en derecho con la expertis para asesorar al Concejo Municipal en la toma de decisiones legales	(Cantidad de asesores contratados/1)*100	1	100%	0	0%	Mario Perez Rojas	Administración General	2.957.628,91	2.957.628,91
Desarrollo Institucional Municipal	Promover dentro de la estructura municipal una gestión eficiente y eficaz para el logro de los objetivos y metas planteados en el POA 2018	Mejora	12	Operacionalizar el sistema y realizar la autoevaluación anual y emitir los reportes generados por el sistema para determinar los riesgos institucionales basado en la mejora según componentes de Control Interno	(Valoración del Riesgo/1)*100	0	0%	12	100%	Licda. Lucrecia Esquivel Aguilar	Administración General		1.000.000,00
Desarrollo Institucional Municipal	Sistematizar las compras publicas de la Municipalidad de Turrialba	Mejora	13	Instaurar el Sistema de Contratación Administrativa CICOP para el periodo 2018	(Sistema adquirido de contratación/1)*100	1	100%	0	0%	Lic Ronald Bolaños	Administración General	1.800.000,00	1.800.000,00



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



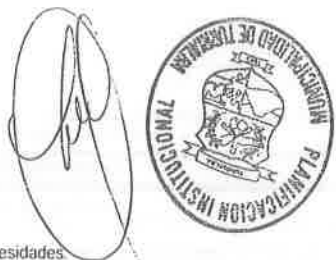
Desarrollo Institucional Municipal	Dar seguimiento al cumplimiento de los establecido en el PCDHL y el PEM	Mejora	14	Realizar la Valoración del Plan Cantonal de Desarrollo Humano Local y Plan Estratégico Municipal.	(Valoración del Riesgo/1)*100	0	0%	1	100%	Licda. Lucrecia Esquivel Aguilar	Administración General	1.000.000,00
Desarrollo Institucional Municipal	Formular los manuales y reglamentos que requiere el Proceso de Recursos Humanos	Mejora	15	Formular 12 manuales para coadyuvar la gestión propia del proceso de Recursos Humanos	(Cantidad de manuales actualizados /12)*100	0	0%	12	100%	Lic Diego Perez Zamora	Administración General	1.000.000,00
Desarrollo Institucional Municipal	Implementar y desarrollar el componente de la Carrera Administrativa Municipal que le permita al Proceso de Recursos Humano actualizar la estructura municipal que data del año 2007	Mejora	16	Desarrollar las actividades operativas de La Carrera Administrativa Municipal (CAM) con el acompañamiento del Servicio Civil de Costa Rica, actualizar la estructura municipal como parte del Proceso de Recursos Humanos a partir de las actividades generales de trabajo para el periodo 2018	(CAM /1)*100	0	0%	1	100%	Lic Diego Perez Zamora	Administración General	1.000.000,00
Desarrollo Institucional Municipal	Mantener la operación normal dos programas de atención social	Mejora	17	Desarrollar las actividades operativas para realizar la convocatoria, estudios y selección de los jóvenes que se benefician con la beca de estudio según convenio con Ministerio de Trabajo e Imas. Promoción de alianzas con empresas e instituciones para el manejo de a bolsa de empleo municipal	(Cantidad de programas /2)*100	0	0%	2	100%	Lic Diego Perez Zamora	Administración General	1.000.000,00
Desarrollo Institucional Municipal	Administrar los recursos financiero y de planificación para el buen desarrollo de la gestión institucional.	Operativo	18	Actualizar las tasas de los tributos municipales para el periodo 2018	(Estudios tarifarios realizados/8)*100	0	0%	8	100%	MBA Jesús Romero Prado	Administración General	16.000.000,00

SUBTOTALES								5,0	13,0			625.062.398,96	646.062.398,98
TOTAL POR PROGRAMA								28%	72%				
	50% Metas de Objetivos de Mejora							44%	56%				
	50% Metas de Objetivos Operativos							11%	89%				
	18 Metas formuladas para el programa												1.274.424.797,93



55187

PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
2018
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNITARIOS



MISIÓN: Brindar servicios a la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades

Producción final: Servicios comunitarios

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA														
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	SERVICIOS	División de servicios 09 - 31	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
			Código	No.	Descripción		I Semestre	%	II Semestre	%				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Servicios Públicos	Fortalecer el área medioambiental de la Municipalidad de Turrialba mediante un adecuado manejo de la basura	Operativo	1	Mantener la operación normal del servicio de recolección y tratamiento de basura en forma eficiente con el objetivo de coadyuvar la salubridad del cantón	Meta rutinaria	50	50%	50	50%	Ing. Alexander Rodríguez	02 Recolección de basura	Otros	245.396.522,52	262.581.613,40	
Servicios Públicos	Fortalecer el área de servicios a la comunidad brindando atención al aseo de las vías en el Distrito Central de Turrialba.	Operativo	2	Mantener la operación normal del servicio de aseo de vías de forma eficiente con el objetivo de mantener limpio el Distrito Central del Cantón de Turrialba.	Meta rutinaria	50	50%	50	50%	Ing. Alexander Rodríguez	01 Aseo de vías y sitios públicos.	Otros	55.052.736,68	55.052.736,68	
Servicios Públicos	Fortalecer el área de servicios a la comunidad brindando atención a los parques y zonas verdes en el Distrito Central de Turrialba	Operativo	3	Mantener la operación normal del servicio de parques y zonas verdes en forma eficiente con el objetivo de brindar seguridad a las comunidades del Distrito Central	Meta rutinaria	50	50%	50	50%	Ing. Alexander Rodríguez	05 Parques y obras de ornato	Otros	20.783.262,97	20.783.262,70	
Servicios Públicos	Fortalecer el área de servicios a la comunidad brindando atención a los acueductos en el Cantón de Turrialba	Operativo	4	Mantener la operación normal del servicio de acueductos municipales en forma eficiente con el objetivo de brindar agua de calidad	Meta rutinaria	50	50%	50	50%	Arq. Diana Jimenez	06 Acueductos	Otros	205.589.759,78	200.989.759,78	
Servicios Públicos	Fortalecer el área de servicios a la comunidad brindando atención al cementerio del Cantón de Turrialba	Operativo	5	Mantener la operación normal del servicio de cementerio municipal en forma eficiente con el objetivo de brindar un servicio de calidad	Meta rutinaria	50	50%	50	50%	Sandra Fonseca	04 Cementerios	Otros	29.924.566,10	29.924.566,10	
Servicios Públicos	Fortalecer el área de alcantarillado sanitario en el Distrito Central del Cantón de Turrialba	Operativo	6	Mantener la operación normal del servicio de alcantarillado sanitario en el Distrito Central	Meta rutinaria	50	50%	50	50%	Ing. Alexander Rodríguez	13 Alcantarillado sanitarios	Otros	10.533.037,92	10.533.037,92	

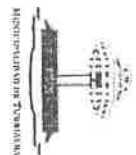
55188



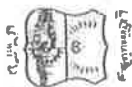
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARÍA
CONCEJO MUNICIPAL



Ordenamiento Territorial	Fortalecer el área de ordenamiento vial en el Distrito Central del Cantón de Turrialba	Operativo	7	Coadyuvar con el ordenamiento vial en el cantón Central de Turrialba en el periodo 2018 a través de la Oficina de Parquímetros	Meta rutinaria	50	50%	50	50%	Robert Vega Aguilar	22 Seguridad Vial	Otros	42.659.395,54	42.659.395,54
Medio Ambiente	Mantener en operación la Oficina de Gestión Ambiental en el periodo 2017	Operativo	8	Mantener en operación la Oficina de Gestión Ambiental	Meta rutinaria	50	50%	50	50%	Eli Rodríguez	25 Protección del medio ambiente	Otros	8.449.453,19	7.949.453,19
Política Social Local	Mantener en operación de la Oficina de La Mujer en el periodo 2018	Operativo	9	Realizar 12 Talleres Distritales para la prevención de la violencia	(No. talleres/12)*100	6	50%	6	50%	Licda. Susan Vargas Torres	10 Servicios Sociales y complementarios.	Otros	100.000,00	100.000,00
Política Social Local	Mantener en operación de la Oficina de La Mujer en el periodo 2018	Operativo	10	Dar a conocer por medio de un Taller a todos/as los empleados (as) municipales incluyendo el Consejo Municipal y de otras instituciones del cantón, la PIEG, y crear entre todos/as una estrategia para dar mejores servicios con equidad de género. Para esto se debe contar con la ayuda del INAMU y la comisión municipal PIEG.	(No. talleres/1)*100	1	100%	0	100%	Licda. Susan Vargas Torres	10 Servicios Sociales y complementarios.	Otros	12.305.878,96	12.305.878,96
Política Social Local	Mantener en operación la Banda Municipal en el periodo 2018	Operativo	11	Cubrir las 56 tocatas para la comunidad turrialbeños	(No. locatas/56)*100	28	50%	28	50%	María Perez Rojas	09 Educativos, culturales y deportivos	Culturales	3.000.000,00	3.000.000,00
Política Social Local	Atender el programa de las emergencias en el cantón	Operativo	12	Mantener la operación normal de la Oficina de Riesgos de la Municipalidad de Turrialba distrito	Meta rutinaria	50	50%	50	50%	Luis Chavarria	28 Atención de emergencias cantonales	Otros	5.708.513,50	5.708.513,50
Política Social Local	Mantener en operación la Oficina de Cultura en el periodo 2018	Operativo	13	Cubrir las actividades y remuneraciones de la Oficina de Cultura.	Meta rutinaria	50	50%	50	50%	Julio Silesky Jimenez	09 Educativos, culturales y deportivos	Culturales	11.005.074,07	11.005.074,07
Desarrollo Institucional Municipal	Dotar de infraestructura físicas a los vendedores de la Feria Del Agricultor	Mejora	14	Mejoras del mercado libre	Meta rutinaria	0	0%	100	100%	Arq. Vanessa Valverde	07 Mercados, plazas y ferias	Otros	0,00	7.000.000,00
Equipamiento Cantonal	Dotar de recursos económicos a la población de la niñez del Distrito de La Isabel. Aportes en especie para proyectos comunales IMAS.	Mejora	15	Dotar de recursos económicos para la manutención los niños en el CECUDI del distrito de La Isabel	Meta rutinaria	50	50%	50	50%	Licda Susan Vargas Torres	31 Aportes en especie para servicios y proyectos comunitarios.	Centros y programas de salud	90.557.900,00	90.557.900,00
Servicios Públicos	Realizar la cloración del acueducto municipal de Turrialba durante periodo 2018	Operativo	16	Dotar de agua potable mediante el proceso de cloración a los 6078 servicios del cantón de Turrialba durante la año 2018	(Meses de cloración/acueducto/12)*100	6	50%	6	50%	Ing. Alexander Rodríguez	06 Acueductos	Otros	9.700.000,00	9.700.000,00

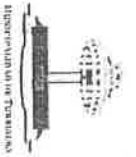


MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

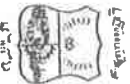




Medio Ambiente	Realizar la cloración del acueducto municipal de Turrialba durante periodo 2018	Operativo	17	Mantener en operación normal los 7 acueductos municipales del Cantón de Turrialba durante el periodo 2018	(Meses/12)*100	6	6	50%	Ing. Alexander Rodríguez	06 Acueductos	Otros	9.000.000,00	9.000.000,00
Medio Ambiente	Protección al medio ambiente	Mejora	18	Realizar 1 feria ambiental en celebración del día internacional del medio ambiente	(Ferias/1)*100	0	1	100%	Eli Rodríguez	25 Protección del medio ambiente	Otros	0,00	500.000,00
Servicios Públicos	Mantener en condiciones ambientalmente adecuadas el vertedero	Operativo	19	Contratación de maquinaria para trabajos de cubrimiento de los desechos y mantenimiento de las áreas del vertedero	Meta rutinaria	50	50	50%	Ing. Alexander Rodríguez	02 Recolección de basura	Otros	32.469.207,48	32.469.207,48
Servicios Públicos	Mantener en buen estado los caminos internos del vertedero para permitir el adecuado acceso de los vehículos que llegan a depositar los desechos.	Operativo	20	Compra de 2000 metros cúbicos de lastre para la colocación en los caminos internos del vertedero	(Metros cúbicos/2000)*100	1000	1000	50%	Ing. Alexander Rodríguez	02 Recolección de basura	Otros	16.500.000,00	16.500.000,00
Servicios Públicos	Cancelación de la totalidad prestaciones legales funcionario del servicio de Parques y Obras de Ornato	Operativo	21	(Pago de prestaciones legales a funcionario municipal (1)	(Prestaciones/1)*100	1	0	0%	Ing. Alexander Rodríguez	05 Parques y obras de ornato	Otros	11.000.000,00	0,00
Servicios Públicos	Tener vigilancia 24/7 en el vertedero que permita el adecuado control de ingresos y protección de los equipos que ahí se encuentran	Operativo	22	Contratación de seguridad privada 24/7 con el fin de normalizar las condiciones de seguridad en el vertedero	(No.contrataciones/1)*100	1	0	0%	Ing. Alexander Rodríguez	02 Recolección de basura	Otros	9.600.000,00	9.600.000,00
Servicios Públicos	Cancelar prestaciones legales funcionario del servicio de Recolección de Basura	Operativo	23	Pago de prestaciones legales correspondientes a un funcionario municipal	(Prestaciones/1)*100	0	1	100%	Ing. Alexander Rodríguez	02 Recolección de basura	Otros	0,00	12.000.000,00
Servicios Públicos	Fortalecer el área medioambiental de la Municipalidad de Turrialba mediante un adecuado manejo de los materiales revalorizables (materiales reciclables)	Operativo	24	Mantener la operación normal del servicio de recolección de materiales re valorizables en forma eficiente con el objetivo de coadyuvar la salubridad del cantón	Meta rutinaria	50	50	50%	Ing. Alexander Rodríguez	02 Recolección de basura	Otros	15.000.000,00	15.000.000,00
Servicios Públicos	Mejorar el control de los estudios físicos, químicos y microbiológicos de los distintos sistemas de agua potable, con el fin de salvaguardar la salud de los usuarios	Operativo	25	Contratación de un laboratorio para la realización de los distintos estudios físicos, químicos y microbiológicos de los sistemas de agua potable.	Meta rutinaria	50	50	50%	Ing. Alexander Rodríguez	06 Acueductos	Otros	4.500.000,00	4.500.000,00
Política Social Local	Mantener la operación de la Oficina de Turismo periodo 2018	Operativo	26	Mantener la operación normal de la oficina de turismo y	Meta rutinaria	50	50	50%	Lic. Elmer Salazar Rojas	10 Servicios Sociales y complementarios.	Otros	10.405.878,96	10.405.878,96



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Servicios Públicos	Renovación de equipos tales como cortadora de asfalto, maquinas soldadoras	Mejora	27	Compra de maquina cortadora de asfalto y maquina soldadora de combustible	(No. maquinas /2)*100	De 2	100%	0	100%	Ing. Alexander Rodriguez	06 Acueductos	Otros	9.000.000,00	0,00	
Política Social Local	Diseñar y promocionar al Cantón como una marca de destino turístico y cultural	Mejora	28	Confesiones de Catalogo Turístico de productos vivenciales, en tema de Turismo Rural.	(Catalogo diseñado y elaborado/1)*100	0	100%	1	100%	Lic. Elmer Salazar Rojas	10 Servicios Sociales y complementarios.	Otros	0,00	1.000.000,00	
Política Social Local	Actualizar el Inventario Turístico de los Componentes del Sector Turismo, Infraestructura, Superestructura, planta Turística y Atractivo Turístico	Mejora	29	Actualización del Inventario de empresas de Hospedaje con patente Municipal del Cantón	(Inventario elaborado/1)*100	0	100%	1	100%	Lic. Elmer Salazar Rojas	10 Servicios Sociales y complementarios.	Otros	0,00	1.000.000,00	
Política Social Local	Establecer espacios para fomentar el desarrollo de empresa locales, y emprendedores.	Mejora	30	Realización de una Feria de Desarrollo Empresarial de Productos de la Zona	(Feria realizada/1)*100	1	100%	0	100%	Lic. Elmer Salazar Rojas	10 Servicios Sociales y complementarios.	Otros	1.000.000,00	0,00	
Política Social Local	Promocionar la capacitación en el área turismo local y empresas del cantón.	Mejora	31	Realización de talleres de capacitación en áreas de Turismo y emprendedurismo.	(Talleres realizados/3)*100	1	33%	2	67%	Lic. Elmer Salazar Rojas	10 Servicios Sociales y complementarios.	Otros	1.000.000,00	0,00	
Servicios Públicos	Mejorar la infraestructura del cementerio municipal Paz Eterna	Mejora	32	Mejorar la infraestructura de la oficina administrativa del Cementerio Paz Eterna	(Remodelación Oficina Administrativa/1)*100	1	100%	0	0%	Sandra Fonseca	04 Cementerios	Otros	25.000.000,00	0,00	
SUB-TOTALES								16,8	16,2				895.241.187,64	881.826.278,28	
TOTAL POR PROGRAMA								51%	49%						
27% Metas de Objetivos de Mejora								43%	57%						
73% Metas de Objetivos Operativos								54%	46%						
33 Metas formuladas para el programa														1.777.067.465,92	



PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
2018

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES



MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.

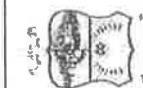
Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACIÓN ESTRATÉGICA		PLANIFICACIÓN OPERATIVA												
PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			INDICADOR	PROGRAMACIÓN DE LA META				FUNCIONARIO RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPOS	ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA POR META	
		Código	No.	Descripción		Sem.	%	Costos	Meta				I SEMESTRE	II SEMESTRE
Infraestructura Vial	Planear, organizar, dirigir y controlar el recurso humano y material para el adecuado mejoramiento y mantenimiento estratégico a la red vial cantonal	Operativo	1	Mejoramiento de la red vial cantonal mediante la Planeación, organización, dirección y control del recurso humano y material para el adecuado mejoramiento y mantenimiento de los caminos municipales.	Meta rutinaria	50	50%	50	50%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	229.160.383,00	213.715.192,72
Infraestructura Vial	Casos de Ejecución Inmediata	Mejora	2	Mejoramiento de la red vial cantonal mediante el adecuado mejoramiento y mantenimiento de los caminos municipales	(N° km realizados/20)* 100	10	50%	10	50%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	35.000.000,00	35.000.000,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	3	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 03-05-038 (Ent.N.414) Jicotea - Río Vereh	(N° km realizados/7)*100	8	100%	0	0%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	81.100.000,00	0,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	4	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 03-05-034 (Ent.N.415) Palomo -El Cas- Libano	(N° km realizados/7)*100	2	100%	0	0%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	27.700.000,00	0,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	5	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 03-05-092 (Ent.N.414) Bajo Pacuare - Paso Marcos, Esc. Nimariñac	(N° km realizados/3)*100	3	100%	0	0%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	43.600.000,00	0,00

55192



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	6	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 03-05-079 (Ent.N.413) Danta - (Ent.N.10) Bóveda	(N° km realizados/7)*100	3	100%	0	0%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	38.400.000,00	0,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	7	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 03-05-007 (Ent.N.213) La Suiza - (Ent.N.232) La Cruzada de Aterro	(N° km realizados/2)*100	2	100%	0	0%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	41.600.000,00	0,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	8	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 03-05-013 (Ent.N.413) Mollejones - Río Pacuare	(N° km realizados/1,5)*100	1,5	100%	0	0%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	25.700.000,00	0,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	9	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino Bacheo Urbano Turrialba	(N° km realizados/3)*100	3	100%	0	0%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	21.000.000,00	0,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	10	Proyecto de Microempresas	(N° km realizados/45)*100	45	100%	0	0%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	40.000.000,00	0,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.		11	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino San Lucas, Tuis por 0,900 km	(N° km realizados/0,9)*100	0,9	100%	0	0%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	17.496.000,00	0,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	12	Diseño y Construcción Puente Las Colonias, obra por contrato (préstamo Banco Popular y recurso 9329	(N° puentes construidos/1)*100	1	100%	0	0%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	204.757.951,35	0,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	13	Estudios preliminares Puente Quebrada Seca - camino 03-05-077	(N° estudios elaborados/1)*100	1	100%	0	0%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	13.000.000,00	0,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	14	Estudios preliminares Puente Billos - Río Tuis	(N° estudios elaborados/1)*100	1	100%	0	0%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	13.000.000,00	0,00



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55193



Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	15	Diseño y Construcción Puente Los Gómez distrito de Tuis	(N° puentes construidos/1)* 100	0	0%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	205.000.000,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	16	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 03-05-016 (ENT.N.413) Pacayitas (ENT.N.413) Buenos Aires	(N° km realizados/0,6)* - 100	0	0%	0,6	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	75.756.000,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	17	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 03-05-067 Iglesia Tayutic - Tayutic Arriba	(N° km realizados/1,2)* 100	0	0%	1,2	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	84.575.900,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	18	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 03-05-046 Pavones - San Rafael Arriba	(N° km realizados/1)* 100	0	0%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	120.740.000,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	19	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 03-05-047 Tuis - Escuela de San Joaquín	(N° km realizados/1)* 100	0	0%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	126.260.000,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	20	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 03-05-085 Campabadal Noche Buena	(N° km realizados/1)* 100	0	0%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	89.775.000,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	21	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 03-05-044 San Martin - Alto Varas	(N° km realizados/0,5)* 100	0	0%	0,5	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	60.370.000,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	22	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 03-05-254 Calles Urbanas Cuadrantes Torrealba	(N° km realizados/0,3)* 100	0	0%	0,3	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	26.098.380,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	23	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 03-05-229 Calles Urbanas Santa Teresita	(N° km realizados/0,5)* 100	0	0%	0,5	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	43.497.000,00

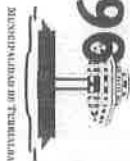
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	24	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 03-05-188 Verbena Norte - Zúñiga	(N° km realizados/0,2)* 100	0	0,2	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	17.398.920,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	25	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 03-05-280 Cuadrantes Calles urbanas La Cecilia	(N° km realizados/0,4)* 100	0	0,1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	34.797.840,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	26	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 03-05-278 Calles Urbanas Cuadrantes Tomas Guardia	(N° km realizados/0,1)* 100	0	0,1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	8.699.460,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	27	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino Bacheo Urbano Turrialba	(N° km realizados/3)*100	0	3	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	17.562.000,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	28	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 03-05-019 Platanillo Tayutic San Antonio	(N° km realizados/3)*100	0	3	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	82.950.000,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	29	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 03-05-015 La Suiza, La Leona - Santa Cristina	(N° km realizados/2)*100	0	2	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	63.720.000,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	30	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 03-05-078 Chitaria - Finca June	(N° km realizados/2)*100	0	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	38.070.000,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	31	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 03-05-048 Tuis - Monte Sion	(N° km realizados/0,8)* 100	0	0,8	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	27.870.698,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	32	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 03-05-062 El Carmen - Misión	(N° km realizados/0,5)* 100	0	0,5	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	18.660.000,00



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55195



Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	33	Mejoramiento de la superficie de ruedo del camino 03-05-166 Calles Urbanas La Suiza (Calle Smith)	(N° km realizados/0,3)*100	0	0%	0,3	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	8.726.000,00
Desarrollo Institucional Municipal	Brindar la seguridad técnica, civil y jurídica en las obras de urbanismo del cantón	Operativo	34	Revisión y fiscalización de las obras urbanas que se presentan en el cantón.	(100 % de la fiscalización)*100	50	50%	50	50%	Ing Gerardo Sequeira Pereira	04 Obras urbanísticas	Dirección Técnica y Estudios	44.848.026,00	44.848.026,00
Equipamiento Cantonal	Compra de 6 play Grounds	Mejora	35	Compra e instalación de 6 plays ground, para las comunidades de los distritos de Turrialba, Tres Equis, Santa Cruz, Pavones, La Suiza y Tayutic	(N° de plays compraos/6)*100	0	0%	6	100%	Arq. Vanessa Valverde	06 Otros proyectos	Otros proyectos	0,00	6.000.000,00
Equipamiento Cantonal	Proyecto renovación urbana distrito Turrialba	Mejora	36	Para contratar diseño y construcción de obras de mejoramiento urbano en el distrito de Turrialba, como complemento al proyecto de la Cámara de Comercio local	(N° de proyectos realizados/1)*100	0	0%	1	100%	Alcaldía	06 Otros proyectos	Otros proyectos	0,00	10.000.000,00
Equipamiento Cantonal	Compra de 10 maquinas para hacer ejercicio al aire libre	Mejora	37	Compra e instalación de 10 máquinas para la práctica de ejercicio al aire libre en los distritos de Tres Equis, Santa Teresita, Turrialba, La Isabel	(N° de maquinas compradas/13)*100	0	0%	10	100%	Arq. Vanessa Valverde	06 Otros proyectos	Otros proyectos	0,00	7.000.000,00
Equipamiento Cantonal	Torrealba Centro Comunal	Mejora	38	Monto complementario para la construcción del salón comunal en la comunidad de Torrealba	(N° de salones construidos/1)*100	0	0%	1	100%	Arq. Vanessa Valverde	06 Otros proyectos	Otros proyectos	0,00	5.000.000,00
Equipamiento Cantonal	Proyecto Vereda Carmen Lyra	Mejora	39	Construcción de 400 metros lineales de vereda entre las comunidades de Sic taya y Carmen Lyra	(N° de proyectos terminados/1)*100	0	0%	1	100%	Arq. Vanessa Valverde	06 Otros proyectos	Otros proyectos	0,00	17.341.340,81
Desarrollo institucional municipal	Brindar la seguridad técnica, civil y jurídica en las obras de urbanismo del cantón	Operativo	40	Gestionar el Plan Regulador del cantón.	Meta rutinaria	50	50%	50	50%	Arq. Vanessa Valverde	04 Obras urbanísticas	Dirección Técnica y Estudios	10.000.000,00	10.000.000,00
Política Social Local	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	41	Se presupuestan los recursos del Plan de Lotificación	Meta rutinaria	0	0%	1	100%	Luis Fernando Leon Alvarado	04 Obras urbanísticas	Otros proyectos	0,00	90.432.049,80
Equipamiento Cantonal	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	42	Mejorar el sistema de acueductos con la instalación 6000 hidrómetros	Meta rutinaria	0	0%	6000	100%	Alexander Rodriguez Vargas	06 Otros proyectos	Acueductos	0,00	696.565.360,00
Equipamiento Cantonal	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	43	Realizar un estudio técnico en el sistema de acueductos y alcantarillado	(N° Estudios realizados /1)*100	0	0%	1	100%	Alexander Rodriguez Vargas	06 Otros proyectos	Acueductos	0,00	144.587.628,00

Política Social Local	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	44	Construcción Hogar Diurno Adulto Mayor Turrialba Centro	(N° Hogares construidos/1)*100	0	0%	1	100%	Arq. Vanessa Valverde	06 Otros proyectos	Otros Edificios	110.000.000,00	0,00
Equipamiento Cantonal	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	45	Construir una cancha multiuso Grano de Oro	N° de canchas construida /1)*100	0	0%	1	100%	Arq. Vanessa Valverde	06 Otros proyectos	Otros Edificios	0,00	10.000.000,00
Infraestructura Vial	Mantenimiento y conservación de caminos vecinales y calles urbanas	Mejora	46	Actualizar el Plan Quinquenal del Cantón de Turrialba 2018-2023	(Actualización del Plan Quinquenal /1)*100	0,5	50%	0,5	50%	Ing Paola Valladares	06 Otros proyectos	Otros proyectos	10.000.000,00	10.000.000,00
Infraestructura Vial	Mantenimiento y conservación de caminos vecinales y calles urbanas	Mejora	47	Ejecutar el 100 % de los recursos del Imp al Ruedo en el Bacheo calles Turrialba	Meta rutinaria	0	0%	100	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Mejoramiento red vial	0,00	1.218.063,19
Política Social Local	Realizar actividades culturales que permitan el desarrollo de los pueblos.	Mejora	48	Realizar actividades culturales que permitan el desarrollo de los pueblos.	(Actividades culturales/1)*100	0	0%	1	100%	Licda Rosaura Molina	07 Otros fondos e inversiones	Centros culturales	0,00	1.000.000,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos en cumplimiento del Decreto de Emergencia No.39056 del 30 de junio de 2015	Mejora	49	Dar seguimiento (elaboración perfil del proyecto, presentación y aprobación ante la Junta Directiva de la CNE, elaboración de términos de referencia, elaboración de carteles de licitación, realización de contratación administrativa, fiscalización de la obra, orden de pago de la obra) al proyecto del decreto de emergencia No. 39056 del 20-06-2015 del camino 03 05 025 (ENT.N.230) Santa Cruz-Las Abras, El Trazado, Calle Vargas con un costo del proyecto de \$493,074,543,85	(Seguimiento proyecto/1)*100	0	0%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	350.000,00	350.000,00



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55198



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos en cumplimiento del Decreto de Emergencia No.39056 del 30 de junio de 2015	Mejora	50	Dar seguimiento (elaboración perfil del proyecto, presentación y aprobación ante la Junta Directiva de la CNE, elaboración de términos de referencia, elaboración de carteles de licitación, realización de contratación administrativa, fiscalización de la obra, orden de pago de la obra) al proyecto del decreto de emergencia No. 39056 del 20-06-2015 del camino 03 05 029 (ENT.N.10) Chitaria-fin de camino Alto June con un costo del proyecto de \$278,877,655	(Seguimiento proyecto/1)*100	0	0%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	350.000,00	350.000,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos en cumplimiento del Decreto de Emergencia No.39056 del 30 de junio de 2015		51	Dar seguimiento (elaboración perfil del proyecto, presentación y aprobación ante la Junta Directiva de la CNE, elaboración de términos de referencia, elaboración de carteles de licitación, realización de contratación administrativa, fiscalización de la obra, orden de pago de la obra) al proyecto del decreto de emergencia No. 39056 del 20-06-2015 del camino 03 05 025 (ENT.C.77) La Fuente-La Orieta con un costo del proyecto de \$192,904,425,00	(Seguimiento proyecto/1)*100	0	0%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	350.000,00	350.000,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos en cumplimiento del Decreto de Emergencia No.39056 del 30 de junio de 2015	Mejora	52	Dar seguimiento (elaboración perfil del proyecto, presentación y aprobación ante la Junta Directiva de la CNE, elaboración de términos de referencia, elaboración de carteles de licitación, realización de contratación administrativa, fiscalización de la obra, orden de pago de la obra) al proyecto del decreto de emergencia No. 39056 del 20-06-2015 del camino 03 05 020 (ENT.C.25) La Virtud-El Tapojo-(Ent.C52) La Fuente con un costo del proyecto de \$417,013,860,00	(Seguimiento proyecto/1)*100	0	0%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	350.000,00	350.000,00

Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos en cumplimiento del Decreto de Emergencia No.39056 del 30 de junio de 2015	Mejora	53	Dar seguimiento (elaboración perfil del proyecto, presentación y aprobación ante la Junta Directiva de la CNE, elaboración de términos de referencia, elaboración de carteles de licitación, realización de contratación administrativa, fiscalización de la obra, orden de pago de la obra) al proyecto del decreto de emergencia No. 39056 del 20-06-2015 del camino 03 05 020 (ENT.C.25) La Virtud-El Tapojo-(Ent.C52) La Fuente con un costo del proyecto de \$25,000,000,00	(Seguimiento proyecto/1)*100	0	0%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	350.000,00	350.000,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos en cumplimiento del Decreto de Emergencia No.39056 del 30 de junio de 2015	Mejora	54	Dar seguimiento (elaboración perfil del proyecto, presentación y aprobación ante la Junta Directiva de la CNE, elaboración de términos de referencia, elaboración de carteles de licitación, realización de contratación administrativa, fiscalización de la obra, orden de pago de la obra) al proyecto del decreto de emergencia No. 39056 del 20-06-2015 del camino 03 05 025 (ENT.N.230) Santa Cruz-Las Abras, El Trazado, Calle Vargas con un costo del proyecto de \$180,000,000,00	(Seguimiento proyecto/1)*100	0	0%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	350.000,00	350.000,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos en cumplimiento del Decreto de Emergencia No.39056 del 30 de junio de 2015	Mejora	55	Dar seguimiento (elaboración perfil del proyecto, presentación y aprobación ante la Junta Directiva de la CNE, elaboración de términos de referencia, elaboración de carteles de licitación, realización de contratación administrativa, fiscalización de la obra, orden de pago de la obra) al proyecto del decreto de emergencia No. 39056 del 20-06-2015 del camino 03 05 032 (ENT.C.77) Santa Cruz-Iglesia Bonilla con un costo del proyecto de \$630,000,000,00	(Seguimiento proyecto/1)*100	0	0%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	350.000,00	350.000,00



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
 Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55199



Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos en cumplimiento del Decreto de Emergencia No.39056 del 30 de junio de 2015	Mejora	56	Dar seguimiento (elaboración perfil del proyecto, presentación y aprobación ante la Junta Directiva de la CNE, elaboración de términos de referencia, elaboración de carteles de licitación, realización de contratación administrativa, fiscalización de la obra, orden de pago de la obra) al proyecto del decreto de emergencia No. 39056 del 20-06-2015 del camino 03 05 032 (ENT.N.230) La Fuente-(Ent.N.415) La Guaría con un costo del proyecto de \$450,000,000,000	(Seguimiento proyecto/1)*100	0	100%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	350.000,00	350.000,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos en cumplimiento del Decreto de Emergencia No.39056 del 30 de junio de 2015	Mejora	57	Dar seguimiento (elaboración perfil del proyecto, presentación y aprobación ante la Junta Directiva de la CNE, elaboración de términos de referencia, elaboración de carteles de licitación, realización de contratación administrativa, fiscalización de la obra, orden de pago de la obra) al proyecto del decreto de emergencia No. 39056 del 20-06-2015 del camino 03 05 077 (ENT.N.230) Santa Cruz-Iglesia Bonilla con un costo del proyecto de \$90,000,000,00	(Seguimiento proyecto/1)*100	0	100%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	350.000,00	350.000,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos en cumplimiento del Decreto de Emergencia No.39056 del 30 de junio de 2015	Mejora	58	Dar seguimiento (elaboración perfil del proyecto, presentación y aprobación ante la Junta Directiva de la CNE, elaboración de términos de referencia, elaboración de carteles de licitación, realización de contratación administrativa, fiscalización de la obra, orden de pago de la obra) al proyecto del decreto de emergencia No. 39056 del 20-06-2015 del camino 03 05 085 (ENT.C.01) Campabadal-Noche Buena con un costo del proyecto de \$60,000,000,00	(Seguimiento proyecto/1)*100	0	100%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	350.000,00	350.000,00

Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos en cumplimiento del Decreto de Emergencia No.39056 del 30 de junio de 2015	Mejora	59	Dar seguimiento (elaboración perfil del proyecto, presentación y aprobación ante la Junta Directiva de la CNE, elaboración de términos de referencia, elaboración de carteles de licitación, realización de contratación administrativa, fiscalización de la obra, orden de pago de la obra) al proyecto del decreto de emergencia No. 39056 del 20-06-2015 del camino 03 05 118 (ENT.C.52) La Pastora-(Ent.N.230) Porosal con un costo del proyecto de \$35,000,000,00	(Seguimiento proyecto/1)*100	0	100%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	350.000,00	350.000,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos en cumplimiento del Decreto de Emergencia No.39056 del 30 de junio de 2015	Mejora	60	Dar seguimiento (elaboración perfil del proyecto, presentación y aprobación ante la Junta Directiva de la CNE, elaboración de términos de referencia, elaboración de carteles de licitación, realización de contratación administrativa, fiscalización de la obra, orden de pago de la obra) al proyecto del decreto de emergencia No. 39056 del 20-06-2015 del camino 03 05 116 (ENT.C.115) Santa Eduvigis-(Ent.C.77) Cincona con un costo del proyecto de \$60,000,000,00	(Seguimiento proyecto/1)*100	0	0%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	350.000,00	350.000,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos en cumplimiento del Decreto de Emergencia No.39056 del 30 de junio de 2015	Mejora	61	Dar seguimiento (elaboración perfil del proyecto, presentación y aprobación ante la Junta Directiva de la CNE, elaboración de términos de referencia, elaboración de carteles de licitación, realización de contratación administrativa, fiscalización de la obra, orden de pago de la obra) al proyecto del decreto de emergencia No. 39056 del 20-06-2015 del camino 03 05 170 Cuadrantes Tres Equis con un costo del proyecto de \$50,000,000,00	(Seguimiento proyecto/1)*100	0	0%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	350.000,00	350.000,00



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
 Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55201



Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos en cumplimiento del Decreto de Emergencia No.39056 del 30 de junio de 2015	Mejora	62	Dar seguimiento (elaboración perfil del proyecto, presentación y aprobación ante la Junta Directiva de la CNE, elaboración de términos de referencia, elaboración de carteles de licitación, realización de contratación administrativa, fiscalización de la obra, orden de pago de la obra) al proyecto del decreto de emergencia No. 39056 del 20-06-2015 del camino 03 05 085 (ENT.C.01) Campabadal-Noche Buena con un costo del proyecto de \$50,000,000,00	(Seguimiento proyecto/1)*100	0	0%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	350.000,00	350.000,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos en cumplimiento del Decreto de Emergencia No.39056 del 30 de junio de 2015	Mejora	63	Dar seguimiento (elaboración perfil del proyecto, presentación y aprobación ante la Junta Directiva de la CNE, elaboración de términos de referencia, elaboración de carteles de licitación, realización de contratación administrativa, fiscalización de la obra, orden de pago de la obra) al proyecto del decreto de emergencia No. 39056 del 20-06-2015 del camino 03 05 030 (ENT.N.230) San Antonio-(Ent.C.77) Cruce a Torito con un costo del proyecto de \$67,500,000,00	(Seguimiento proyecto/1)*100	0	0%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	350.000,00	350.000,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos en cumplimiento del Decreto de Emergencia No.39056 del 30 de junio de 2015	Mejora	64	Dar seguimiento (elaboración perfil del proyecto, presentación y aprobación ante la Junta Directiva de la CNE, elaboración de términos de referencia, elaboración de carteles de licitación, realización de contratación administrativa, fiscalización de la obra, orden de pago de la obra) al proyecto del decreto de emergencia No. 39056 del 20-06-2015 del camino 03 05116 (ENT.C.115) Santa Eduvigis-(Ent.C.77) Cinchona con un costo del proyecto de \$126,000,000,00	(Seguimiento proyecto/1)*100	0	0%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	350.000,00	350.000,00

Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos en cumplimiento del Decreto de Emergencia No.39056 del 30 de junio de 2015	Mejora	65	Dar seguimiento (elaboración perfil del proyecto, presentación y aprobación ante la Junta Directiva de la CNE, elaboración de términos de referencia, elaboración de carteles de licitación, realización de contratación administrativa, fiscalización de la obra, orden de pago de la obra) al proyecto del decreto de emergencia No. 39056 del 20-06-2015 del camino 03 05 115 (ENT.C.31) San Diego-Santa Eduvigis con un costo del proyecto de \$108,000,000,00	(Seguimiento proyecto/1)*100	0	0%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	350.000,00	350.000,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos en cumplimiento del Decreto de Emergencia No.39056 del 30 de junio de 2015	Mejora	66	Dar seguimiento (elaboración perfil del proyecto, presentación y aprobación ante la Junta Directiva de la CNE, elaboración de términos de referencia, elaboración de carteles de licitación, realización de contratación administrativa, fiscalización de la obra, orden de pago de la obra) al proyecto del decreto de emergencia No. 39056 del 20-06-2015 del camino 03 05 031 (ENT.C.30) San Antonio-San Diego con un costo del proyecto de \$112,500,000,00	(Seguimiento proyecto/1)*100	0	0%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	350.000,00	350.000,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos en cumplimiento del Decreto de Emergencia No.39056 del 30 de junio de 2015	Mejora	67	Dar seguimiento (elaboración perfil del proyecto, presentación y aprobación ante la Junta Directiva de la CNE, elaboración de términos de referencia, elaboración de carteles de licitación, realización de contratación administrativa, fiscalización de la obra, orden de pago de la obra) al proyecto del decreto de emergencia No. 39056 del 20-06-2015 del camino 03 05 184(ENT.C.62) Calle Bejuco-Fin de Camino con un costo del proyecto de \$72,000,000,00	(Seguimiento proyecto/1)*100	0	0%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	350.000,00	350.000,00



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
 Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



55203



Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos en cumplimiento del Decreto de Emergencia No.39056 del 30 de junio de 2015	Mejora	68	Dar seguimiento (elaboración perfil del proyecto, presentación y aprobación ante la Junta Directiva de la CNE, elaboración de términos de referencia, elaboración de carteles de licitación, realización de contratación administrativa, fiscalización de la obra, orden de pago de la obra) al proyecto del decreto de emergencia No. 39056 del 20-06-2015 del camino 03 05 116 (ENT.C.115) Santa Eduviges-(Ent.C.77) Cinchona con un costo del proyecto de \$60,000,000,00	((Seguimiento proyecto/1)*100	0	0%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	350.000,00	350.000,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos en cumplimiento del Decreto de Emergencia No.39056 del 30 de junio de 2015	Mejora	69	Dar seguimiento (elaboración perfil del proyecto, presentación y aprobación ante la Junta Directiva de la CNE, elaboración de términos de referencia, elaboración de carteles de licitación, realización de contratación administrativa, fiscalización de la obra, orden de pago de la obra) al proyecto del decreto de emergencia No. 39056 del 20-06-2015 del camino 03 05 229 Cuadrantes Santa Teresita Centro con un costo del proyecto de \$10,000,000,00	((Seguimiento proyecto/1)*100	0	0%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	350.000,00	350.000,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos en cumplimiento del Decreto de Emergencia No.39056 del 30 de junio de 2015	Mejora	70	Dar seguimiento (elaboración perfil del proyecto, presentación y aprobación ante la Junta Directiva de la CNE, elaboración de términos de referencia, elaboración de carteles de licitación, realización de contratación administrativa, fiscalización de la obra, orden de pago de la obra) al proyecto del decreto de emergencia No. 39056 del 20-06-2015 del camino 03 05 041 (ENT.N.415) Lajas, Dulce Nombre-(Ent.C.32) La Guaría con un costo del proyecto de \$90,000,000,00	((Seguimiento proyecto/1)*100	0	0%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	350.000,00	350.000,00

Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos en cumplimiento del Decreto de Emergencia No.39056 del 30 de junio de 2015	Mejora	71	Dar seguimiento (elaboración perfil del proyecto, presentación y aprobación ante la Junta Directiva de la CNE, elaboración de términos de referencia, elaboración de carteles de licitación, realización de contratación administrativa, fiscalización de la obra, orden de pago de la obra) al proyecto del decreto de emergencia No. 39056 del 20-06-2015 del camino 03 05 043 (ENT.C.22) Cooperativa de Lajas-Laguna de Palo Alto con un costo del proyecto de \$112,500,000,00	(Seguimiento proyecto/1)*100	0	0%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	350.000,00	350.000,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos en cumplimiento del Decreto de Emergencia No.39056 del 30 de junio de 2015	Mejora	72	Dar seguimiento (elaboración perfil del proyecto, presentación y aprobación ante la Junta Directiva de la CNE, elaboración de términos de referencia, elaboración de carteles de licitación, realización de contratación administrativa, fiscalización de la obra, orden de pago de la obra) al proyecto del decreto de emergencia No. 39056 del 20-06-2015 del camino 03 05 033 (ENT.N.415) Guayabo Abajo-(Ent.C.77) Guayabo Arriba con un costo del proyecto de \$255,000,000,00	(Seguimiento proyecto/1)*100	0	0%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	350.000,00	350.000,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos en cumplimiento del Decreto de Emergencia No.39056 del 30 de junio de 2015	Mejora	73	Dar seguimiento (elaboración perfil del proyecto, presentación y aprobación ante la Junta Directiva de la CNE, elaboración de términos de referencia, elaboración de carteles de licitación, realización de contratación administrativa, fiscalización de la obra, orden de pago de la obra) al proyecto del decreto de emergencia No. 39056 del 20-06-2015 del camino 03 05 237 Dulce Nombre con un costo del proyecto de \$27,000,000,00	(Seguimiento proyecto/1)*100	0	0%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	350.000,00	350.000,00



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

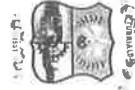


55205



Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos en cumplimiento del Decreto de Emergencia No.39056 del 30 de junio de 2015	Mejora	74	Dar seguimiento (elaboración perfil del proyecto, presentación y aprobación ante la Junta Directiva de la CNE, elaboración de términos de referencia, elaboración de carteles de licitación, realización de contratación administrativa, fiscalización de la obra, orden de pago de la obra) al proyecto del decreto de emergencia No. 39056 del 20-06-2015 del camino 03 05 112 (ENT.N.415) Cimarrones-Amparo Salvatierra con un costo del proyecto de \$22,500,000,00	(Seguimiento proyecto/1)*100	0	0%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	350.000,00	350.000,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos en cumplimiento del Decreto de Emergencia No.39056 del 30 de junio de 2015	Mejora	75	Dar seguimiento (elaboración perfil del proyecto, presentación y aprobación ante la Junta Directiva de la CNE, elaboración de términos de referencia, elaboración de carteles de licitación, realización de contratación administrativa, fiscalización de la obra, orden de pago de la obra) al proyecto del decreto de emergencia No. 39056 del 20-06-2015 del camino 03 05 010 (ENT.N.415) Cimarrones-(Ent.C.72) Que. El Encanto con un costo del proyecto de \$90,000,000,00	(Seguimiento proyecto/1)*100	0	0%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	350.000,00	350.000,00
Infraestructura Vial	Mejorar la infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos en cumplimiento del Decreto de Emergencia No.39056 del 30 de junio de 2015	Mejora	76	Dar seguimiento (elaboración perfil del proyecto, presentación y aprobación ante la Junta Directiva de la CNE, elaboración de términos de referencia, elaboración de carteles de licitación, realización de contratación administrativa, fiscalización de la obra, orden de pago de la obra) al proyecto del decreto de emergencia No. 39056 del 20-06-2015 del camino 03 05 111(ENT.N.415) Cimarrones-Finca Los Pinos con un costo del proyecto de \$36,000,000,00	(Seguimiento proyecto/1)*100	0	0%	1	100%	Ing Paola Valladares	02 Vías de comunicación terrestre	Reconstrucción red vial	350.000,00	350.000,00
SUBTOTALES:							19%	162	5				1.046.162.360,35	2.463.034.858,52
TOTAL POR PROGRAMA							19%	162	5					
96% Metas de Objetivos de Mejora							17%	162	5					
4% Metas de Objetivos Operativos							50%	162	5					
77 Metas formuladas para el programa														3.479.197.218,87





MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL



PLAN OPERATIVO ANUAL
MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
2018
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECÍFICAS

MISIÓN: Desarrollar proyectos de inversión a través de los recursos provenientes de las partidas específicas, en favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades
Producción final: Proyectos de inversión

PLANIFICACION ESTRATEGICA	PLAN DE DESARROLLO	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	Codigo	No	DESCRIPCION	INDICADOR			PROGRAMACION DE LA META	RESPONSABLE	GRUPOS	SUBGRUPO	I SEMESTRE	II SEMESTRE	ASIGNACION PRESUPUESTARIA POR META
						Meta	%	%							
Equipamiento Cantonal	Mejorar infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	1	1	Construir una cancha multuso Grano de Oro	0	0%	1	100%	Arq. Vanessa	06 Otros proyectos	0,00	23.161.753,00		
Equipamiento Cantonal	Mejorar infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	2	100	Compra de terreno y construcción del Campo Ferial del Distrito Turrialba	0	0%	100	100%	Arq. Vanessa	06 Otros proyectos	0,00	136.615.877,58		
Equipamiento Cantonal	Mejorar infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	3	200	Realizar movimiento de tierra para la primer etapa de la cancha multuso los Olivos de Azul	0	0%	200	100%	Arq. Vanessa	06 Otros proyectos	0,00	1.600.000,00		
Equipamiento Cantonal	Mejorar infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	4	1	Construir tanque de almacenamiento de Agua construido /1 Potable en el distrito central de Turrialba	0	0%	1	100%	Arq. Vanessa	06 Otros proyectos	0,00	2.069.719,25		
Equipamiento Cantonal	Mejorar infraestructura comunal con lo cual se permita el desarrollo de los pueblos.	Mejora	5	20	Compra del 20 % de materiales para el Salón Comunal Torrealba, en complemento de los recursos de DINADECO	0	0%	20	100%	Arq. Vanessa	06 Otros proyectos	0,00	3.000.000,00		
TOTAL POR PROGRAMA															
Metas de Objetivos de Mejora															
Metas de Objetivos Operativos															
Metas formuladas para el programa															



[Handwritten signature]

55208



MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA

MUNICIPALIDAD DE TURRIALBA
Cédula Jurídica 3-014-042088
DEPARTAMENTO SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL

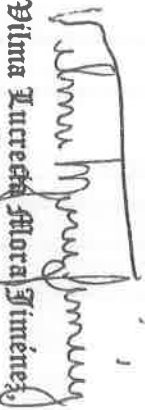


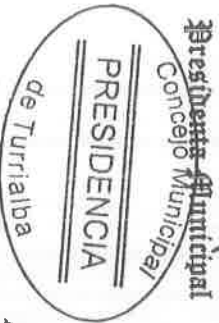
Reg. Yilma Mora Jiménez – Presidenta: Bien en ese sentido quedamos con la aprobación propiamente del presupuesto y el Plan Operativo, que tenemos que hacerlo, pero haciendo la salvedad de que el asunto de la moción que anterior que se presentó debe ir a Junta Vial Cantonal, entonces queda pendiente, se da la aprobación, pero queda pendiente ese asunto de resolver.

SE ACUERDA:

1. Aprobar el Presupuesto Ordinario para el Ejercicio Económico 2018 de la Municipalidad de Turrialba, el cual se remite a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa – Área de Servicios para el Desarrollo Local - Controlaría General de la República, para su debida aprobación. Aprobado por unanimidad.
2. Aprobar el Plan Operativo Anual para el Ejercicio Económico 2018 en la forma presentado, el cual se remite a la División de Fiscalización Operativa y Evaluativa – Área de Servicios para el Desarrollo Local - Controlaría General de la República, para su debida aprobación. Aprobado por unanimidad.
3. El Plan de Desarrollo Humano Local para el Cantón de Turrialba fue aprobado por el Concejo Municipal de Turrialba, en la Sesión Extraordinaria No. 139-2015 del jueves 05 de noviembre del 2015 en el Artículo Primero, Inciso dos y el Plan Estratégico Municipal 2016 – 2021 fue aprobado por el Concejo Municipal en la Sesión Extraordinaria No. 149-2016 del jueves 07 de abril del 2016, en el Inciso 2 del Artículo Primero.

Al ser las 19:30 horas finalizó la Sesión.


Reg. Yilma Mora Jiménez,
Presidenta Municipal
Concejo Municipal




M. Sc. Luis Fernando León Alvarado
Alcalde Municipal




Charly Pérez,
Secretaria Municipal

